CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 049-2024-2-0680-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A DEFENSORÍA DEL PUEBLO

LIMA-LIMA-LIMA

"SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES"

PERÍODO

PERÍODO:1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024

TOMO I DE III

LIMA - PERÚ

25 DE OCTUBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0729

0492024206800 0

01

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 049-2024-2-0680-SCE

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** Servidores elaboraron los términos de referencia para la contratación de servicios de acondicionamiento en base a información proporcionada por un tercero, sin contemplar requisitos mínimos de cumplimiento, asimismo fraccionaron la contratación, y permitieron que uno de los postores reformulara su oferta, desestimando la participación de otro, y autorizaron la contratación sin observar que el referido tercero formaba parte del personal de la contratista con quien además coordinaron la ejecución de los servicios contratados, finalmente, se otorgó conformidad sin advertir el incumplimiento de algunas condiciones contractuales, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, la legalidad, la imparcialidad, la igualdad de trato, la libertad de concurrencia en las contrataciones y una posible vulneración a los intereses del estado.	4
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	67
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	67
V.	**CONCLUSIÓN**	67
VI.	**RECOMENDACIONES**	68
VII.	**APÉNDICES**	69

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Órgano de Control Institucional ·

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 049-2024-2-0680-SCE

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Defensoría del Pueblo, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0680-2024-003, comunicando su inicio mediante Oficio n.° 000096-2024-CG/OC0680 de 12 de agosto de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG publicada el 12 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la priorización, contratación y ejecución de los servicios de acondicionamiento para el local de la Oficina Defensorial de Tumbes, se ejecutó en cumplimiento a la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La Oficina Defensorial Tumbes (OD Tumbes) atendía al público en un local alquilado ubicado en calle José Gálvez n.° 211, Tumbes, hasta 31 de diciembre de 2023; no obstante, este contrato tuvo que ser ampliado hasta febrero de 2024 y posteriormente hasta mayo de 2024. Es de precisar que, desde el 26 de junio de 2015, la OD Tumbes contaba con un local cedido en custodia temporal por la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI); no obstante, la exjefa de la Oficina, informó en febrero de 2023 que este local no contaba con las condiciones de seguridad adecuadas (zona peligrosa) y quedaba en una ubicación alejada, por lo cual no era recomendable su uso ni acondicionamiento; es así como, el jefe del Área de infraestructura, inició los trámites para que el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas comunique al cedente su devolución; por otro lado, la OD Tumbes tenía en custodia un inmueble ubicado el distrito de Aguas Verdes, el cual fue evaluado por el jefe del Área de infraestructura quien recomendó su acondicionamiento para el uso de oficinas administrativas.

Ahora bien, la Defensoría del Pueblo suscribió con la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) un acuerdo de asociación para la ejecución de un proyecto con la finalidad de propiciar el desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas para la atención intersectorial y transversal de las personas en situación de movilidad internacional, en el que ACNUR aportó S/ 1 105 199,75; sin embargo, la Defensoría del Pueblo el 15 de diciembre de 2023 suscribió con ACNUR una "Enmienda al acuerdo de asociación para el proyecto" en el que redujo el Presupuesto a S/ 767 439,85 e incorporó la labor de "Monitoreo de fronteras" para lo cual, la Defensoría del Pueblo realizaría las actividades de "*Implementación y mejoramiento de la Oficina Desconcentrada de la región Tumbes, con el fin de mejorar la atención hacia la población y ampliar el alcance de los servicios que brinda la Defensoría*".

No obstante, antes de la formalización de esta modificatoria, el funcionario representante ante el ACNUR comunicó la cancelación de otras actividades del proyecto inicial; asimismo, el secretario General de la Defensoría del Pueblo, el 14 de diciembre de 2023, realizó una visita a la OD Tumbes en la que, señaló a la jefa de la OD Tumbes, que se realizaría el servicio de acondicionamiento en el local de "24 de junio" (el cual estaba en proceso de devolución a PRONABIC) y que el encargado de realizar las proformas para el servicio de acondicionamiento sería el "Ing Carlos Boggio", quien el 19 de diciembre de 2023 le remitió a la jefa de la OD Tumbes por el aplicativo "Whatsapp" las proformas del servicio, las que fueron derivadas el mismo día por la funcionaria al jefe del Área de Infraestructura; es así como, un trabajador del Área de Infraestructura, por encargo del jefe del Área, solicitó el presupuesto, considerando los montos redondeados de las proformas.

La jefa de la OD Tumbes solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas, la inclusión en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN de los servicios de acondicionamiento, en atención al presupuesto solicitado por el Área de Infraestructura; seguidamente, el Área de Infraestructura elaboró los Términos de Referencia para cuatro servicios de acondicionamiento en atención a las actividades detalladas en las proformas remitidas por el "Ing Carlos Boggio", en los cuales requirió como requisitos del proveedor para los cuatro servicios, los siguientes: "Persona natural o jurídica" y "Contar con Registro Único Nacional de Proveedores (RNP) vigente", sin solicitar la experiencia o capacidad técnica de los profesionales; precisando el mismo objetivo y finalidad de la contratación; sobre el particular, conforme lo determina el OSCE, el rol de área usuaria no siempre lo cumple la dependencia que habrá de beneficiarse de forma directa de la contratación. Cuando una dependencia, a pesar de contar con determinada necesidad, no cuente con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas del bien, servicio u obra con los que habrá de satisfacerla, corresponde a la dependencia que sí cuenta con los referidos conocimientos, sea quien asuma el rol de área usuaria; en tal sentido, el Área de Infraestructura es considerada Área Usuaria en esta contratación; más aún que, elaboró los Términos de Referencia, que fueron adjuntados a los pedidos tramitados por la jefa de la OD Tumbes.

En los cuatro procesos de contratación, el 22 de diciembre de 2023, entre las 15:00 y 16:00 horas el encargado de la contratación del Área de Logística, solicitó la cotización a tres proveedores para que las presenten en el mismo día; ahora bien, en algunos casos, a pesar de contar con dos cotizaciones, al día siguiente, sábado 23 de diciembre de 2023 entre las 10:00 a 11:00 horas, se comunicó a las empresa que, se les ampliaría el plazo por ese día, sin embargo, el 23 de diciembre de 2023 únicamente presentó su propuesta Maira Yosset Montealegre Añazco, a quien finalmente, se le adjudicó la buena pro, siendo que, el mismo día se le emitió y notificó las órdenes de servicio.

El jefe (e) de la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral visó la conformidad los cuatro informes de servicios realizados presentados por la proveedora, sin cautelar que la conformidad de los trabajos de acondicionamiento implicaba una labor de supervisión presencial a efectos de verificar in situ entre otros aspectos, los materiales utilizados, la calidad técnica y condiciones del servicio, pese a que de la revisión a los trabajos contratados, los especialistas técnicos de la Gerencia Regional de Control de Tumbes verificaron deficiencias en la ejecución de los servicios; no obstante, se viabilizó el pago a la contratista.

La priorización, contratación y ejecución de los mejoramientos de la Oficina Defensorial de Tumbes, se realizó en atención al fortalecimiento de la capacidad de atención de la Defensoría del Pueblo con énfasis en la frontera norte y en específico para mejorar la atención de la población migrante y refugiada, lo cual está alineado al cumplimiento de los procesos misionales de "Atención de casos", "Promoción de Derechos" y "Supervisión Defensorial"; no obstante, luego de culminar terminar el servicio de acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes en diciembre de 2023, esta no fue utilizada hasta junio de 2024; por lo tanto, se habría afectado la transparencia y eficiencia en la contratación, el normal funcionamiento de la administración pública; así como, la oportunidad en la implementación de la oficina para la atención de la población migrante y refugiada en zona de frontera.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

Alcance

El hecho con evidencia de presunta irregularidad se habría producido del 1 de octubre de 2023 al 31 de mayo de 2024, sin perjuicio de la revisión de operaciones anteriores y posteriores para alcanzar los objetivos del servicio de control posterior.

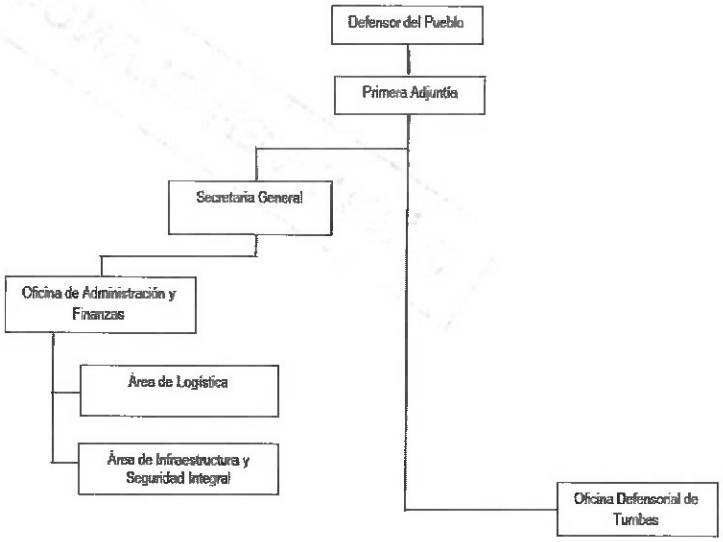
4. De la entidad

La Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo creada con arreglo al mandato de los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú de 1993, rige su accionar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley n.° 26520 de 4 de agosto de 1995 y modificatorias.

Cuenta con personería jurídica de derecho público y rango constitucional. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, a la Entidad le corresponde proteger los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; así como, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Entidad:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica de la Defensoría del Pueblo



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Defensorial n.° 007-2019/DP de 2 de abril de 2019 y su modificatoria.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG publicada el 24 de diciembre de 2021 y modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG publicada el 12 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República mediante la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional

mediante Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG publicada el 12 de marzo de 2022, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORES ELABORARON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO EN BASE A INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR UN TERCERO, SIN CONTEMPLAR REQUISITOS MINIMOS DE CUMPLIMIENTO, ASIMISMO FRACCIONARON LA CONTRATACIÓN, Y PERMITIERON QUE UNO DE LOS POSTORES REFORMULARA SU OFERTA, DESESTIMANDO LA PARTICIPACIÓN DE OTRO, Y AUTORIZARON LA CONTRATACIÓN SIN OBSERVAR QUE EL REFERIDO TERCERO FORMABA PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA CON QUIEN ADEMÁS COORDINARON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, FINALMENTE, SE OTORGÓ CONFORMIDAD SIN ADVERTIR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS CONDICIONES CONTRACTUALES, AFECTANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA LEGALIDAD, LA IMPARCIALIDAD, LA IGUALDAD DE TRATO, LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y UNA POSIBLE VULNERACIÓN A LOS INTERESES DEL ESTADO.

La Defensoría del Pueblo, priorizó y contrató el servicio de acondicionamiento para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes, en un inmueble asignado temporalmente por PRONABI **(Apéndice n.° 5)**, el cual, no contaría con las condiciones de infraestructura, seguridad y ubicación que permita la atención al público, lo que habría ameritado que, un funcionario de la Entidad, solicite su declinación (Devolución) al PRONABI **(Apéndice n.° 6)**; no obstante, el área técnica (Área de Infraestructura) encargada de los procedimientos de acondicionamiento de la Entidad, con base a documentos remitidos por el ciudadano Carlos Bogio por disposición del secretario General, elaboró y aprobó cuatro (4) términos de referencia **(Apéndice n.° 7)**, correspondientes a un mismo objeto contractual, sin solicitar experiencia, capacidad técnica, calificaciones del personal, entre otros; los mismos que fueron tramitados y contratados de manera fraccionada, en tanto que, por el objeto y monto contractual, correspondería un proceso de contratación de Adjudicación Simplificada.

Seguidamente, la jefa del Área de Logística, dispuso a un colaborador del área, que prosiga con las contrataciones, a pesar que éstas estuvieran fraccionadas; es así como, este colaborador, para los cuatro (4) procesos de contratación cotizó con una celeridad inusitada, esto es, en menos de nueve horas, a tres empresas para que presenten sus ofertas **(Apéndice n.° 8)**; verificándose que la empresaria "Maira Yosset Montealegre Añazco en aproximadamente cinco horas, presentó cuatro (4) cotizaciones con información incompleta y adjuntando una "Hoja de Presupuesto" por cada una de ellas, calculadas con fecha 20 de diciembre de 2023 (es decir 2 días antes que se formulara el requerimiento de parte del área técnica) con idénticas características al documento presentado por el aludido ciudadano Carlos Boggio, incluidos los montos por cada uno de los servicios **(Apéndices n.° 9 al 12)**, en mérito del cual, conforme se ha señalado, se elaboró y aprobó los Términos de Referencia.

Asimismo, al día siguiente (Sábado 23 de diciembre de 2023), considerando que había ampliado el plazo para la recepción de las cotizaciones de tres (3) de los cuatro (4) servicios, recibió del proveedor VELMAT, cuatro (4) ofertas por los 4 servicios de acondicionamiento **(Apéndices n.° 9 al 12)**, siendo una de ellas desestimada por haber sido presentada, según se refirió, fuera de plazo; horas más tarde, las ofertas con información incompleta de la empresaria "Maira Yosset Montealegre Añazco fueron remitidas a la Oficina Defensorial de Tumbes para que en su condición de "área usuaria" proceda a su validación; En este contexto, la referida Oficina mediante correos electrónicos emitidos entre las 15:39 y 15:40 de 23 de diciembre de 2023, validó las cuatro ofertas de la postora las que como se ha mencionado precedentemente, no contaban con la información completa **(Apéndice n.° 8)**.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional

Horas más tarde (20.00) del referido dia 23 de diciembre del 2023, la indicada empresaria "Maira Yosset Montealegre Añazco, sin que medie solicitud alguna y pese que ya había sido validada su oferta inicial, vía correo electrónico presentó 4 nuevas ofertas por los 4 servicios, incorporando esta vez la información faltante y transcribiendo en éstas todos los aspectos técnicos contenidos en la "Hoja de presupuesto". Es de señalar que en esta oportunidad ya no adjunta la aludida "Hoja de presupuesto" siendo estas cotizaciones las que obran en el expediente de contratación **(Apéndices n.º 9 al 12)**.

Posteriormente y en base a estas nuevas ofertas reformuladas presentadas a las 20 horas del día 23 de diciembre de 2023 y sin que éstas cuenten con la validación por la Oficina Defensorial de Tumbes, se emitió las autorizaciones para los cuatro procesos de contratación (Buena pro) a favor de la proveedora "Maira Yosset Montealegre Añazco, pese a que en el caso del servicio de "acondicionamiento del local" la oferta reformulada había sido presentada en forma extemporánea, dado que no se autorizó la ampliación del plazo, motivo por el cual, es de anotar, fue desestimada la cotización del proveedor VELMAC, denotándose la afectación a los principios de igualdad de trato y libre concurrencia y un presunto favorecimiento a la proveedora "Maira Yosset Montealegre Añazco **(Apéndice n.º 13)**..

Es así como, mediante cuatro correos electrónicos de 23 de diciembre de 2023 remitidos entre las 21:26 y 21:39 horas el colaborador del Área de Logística notificó las Órdenes de Compra (Contratos); ahora bien, otro aspecto que resaltar es que la postora, ya contaba con una vigencia de las pólizas de "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensión y Salud" que datan de las 15: 21 horas, es decir antes de la validación de su oferta, autorización de las contrataciones (Buena pro) y notificación de las Órdenes de Servicio; así también, en una de las cuatro pólizas, se consideró como beneficiario a Carlos Boggio Noriega, quien como se ha mencionado precedentemente, por disposición del Secretario General, remitió información a la Entidad en mérito al cual, se habrían elaborado los términos de referencia **(Apéndice n.º 13)**.

Finalmente, el funcionario del Área Técnica visó la conformidad los cuatro informes de servicios realizados presentados por la proveedora **(Apéndice n.º 13)**, sin cautelar que la conformidad de los trabajos de acondicionamiento implicaba una labor de supervisión presencial a efectos de verificar in situ entre otros aspectos, los materiales utilizados, la calidad técnica y condiciones del servicio. Consecuentemente con dicha actuación y su consentimiento al visar y suscribir las actas de conformidad viabilizó que se tramitara ésta y por ende el pago a la contratista, cuando se ha podido advertir a través del Acta de Inspección física N° 001-2024-CG/GRTB-GRT-SCR del 07 de febrero de 2024, entre otras situaciones, partidas ejecutadas de manera deficiente e incumplimiento de las condiciones generales del servicio.

Estos hechos expuestos habrían transgredido lo regulado en la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, publicado el 13 marzo 2019 y su Reglamento, Ley n.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicada el 6 de diciembre de 2023, vigente desde el 7 de diciembre de 2023, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019 y la Directiva n.° 004-2023-DP/SG – Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT, en la Defensoría del Pueblo, aprobada por Resolución de Secretaría General n.º 153-2023-DP/SG de 6 de setiembre de 2023, situación que habría afectado el correcto funcionamiento de la administración pública, la legalidad, la imparcialidad, la igualdad de trato, la libertad de concurrencia, y una posible vulneración a los intereses del Estado.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

Antecedentes

La Oficina Defensorial de Tumbes es un órgano desconcentrado de la Defensoría del Pueblo, que depende directamente de la Primera Adjuntía; al respecto, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Defensorial n.° 007-2019/DP de 2 de abril de 2019, señala, que, esta Oficina Defensorial, tiene funciones de protección de los derechos, conducir investigaciones, acciones inmediatas, elaborar informes celebrar convenios (Previa autorización), ejercer la representación legal en su ámbito geográfico; así como otras funciones, que le sean conferidas por el Defensor del Pueblo o la Primera Adjuntía.

Ahora bien, para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante Orden de Servicio n.° 0000134 de 01 de marzo de 2023 por S/ 30 000,00, se contrató el alquiler de un local ubicado en calle José Gálvez 211, Tumbes, a María Roxana Caridad Paredes Gil en el período de 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024, el cual fue ampliado mediante ordenes de Servicio n.° 0000076 de 30 de enero de 2024, orden de servicio n.° 0000123 de 29 de febrero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024; fecha hasta la cual, la Oficina Defensorial de Tumbes atendió al público en dicha sede. **(Apéndices n.° 14 al 16)**.

Inmueble ubicado en la Manzana A, Lotes 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes

A partir de 28 de mayo de 2024 la Oficina Defensorial de Tumbes viene funcionando en el inmueble ubicado en: "Manzana A, Lotes 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes" con un área total de 422.32 m^2. Es de precisar que, el citado inmueble, fue asignado temporalmente por la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) a favor de la Defensoría del Pueblo, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva n.° 210-2019-JUS/PRONABI-CE de 29 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 5)**.

Mediante memorando n.° 21-2021-DP/OD-TUMBES de 21 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 17)**, el ex jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes solicitó al ex secretario General de la Entidad, la formulación de un proyecto de inversión pública para la adecuación e implementación de la nueva sede de la Oficina Defensorial de Tumbes. En atención a ello mediante correo electrónico de 24 de mayo de 2021 el ingeniero civil, Luis Alberto Bramont Esterripa, ex jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, solicitó a la indicada colaboradora, remita proformas para el acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes, precisando que estos deberían estar agrupados por partidas; es así como, mediante correo electrónico de 28 de mayo de 2021, la jefa encargada de la Oficina Defensorial de Tumbes remitió al entonces responsable de Infraestructura 4 propuestas, quien con correo electrónico de 28 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 18)** dirigido a Augusto Vargas Ibazeta exjefe del Área de Logística consultó sobre la posibilidad de hacer la contratación con un solo locador para tres trabajos distintos y proceder dependiendo de la respuesta. **(Apéndice n.° 18)**.

En atención a esta consulta, Augusto Vargas Ibazeta, exjefe del Área de Logística mediante correo electrónico de 28 de mayo de 2021 señaló: *"Estimado Ingeniero, El servicio que se requiere es un acondicionamiento y conforme al monto, corresponde realizar un procedimiento de selección a fin de cubrir la necesidad en su conjunto"* **(Apéndice n.° 18)**; sin embargo, es de señalar que dicha contratación no se fue convocada por la Entidad por temas presupuestales.

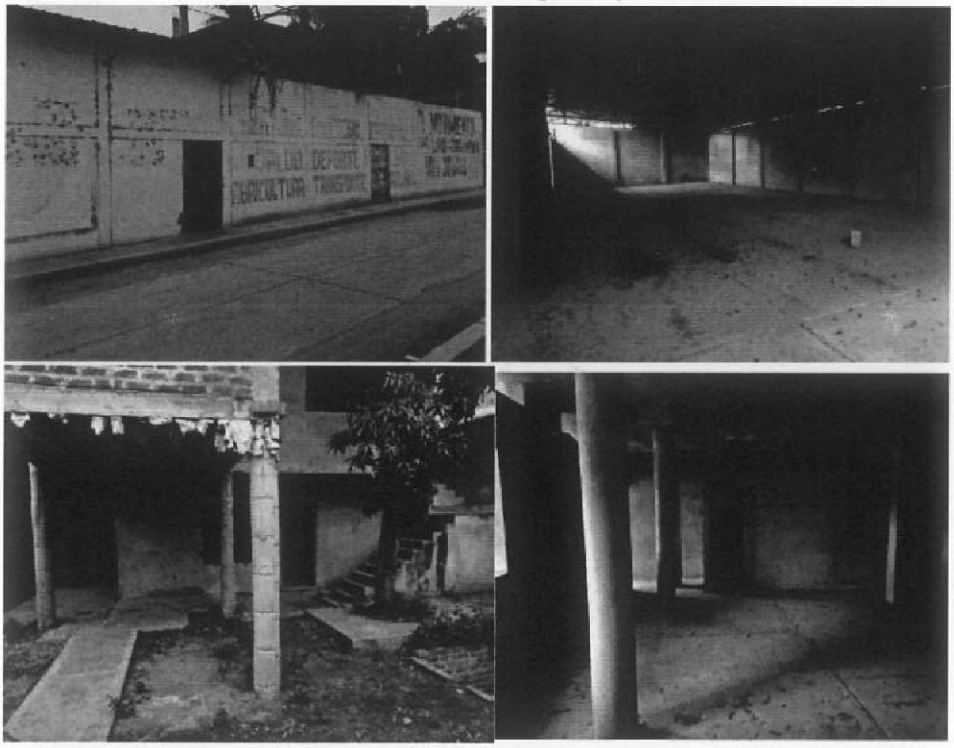
Posteriormente, a través del memorando n.° 0008-2023-DP/TUMBES de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, Clara Isabel Nuñez Tasaico, exjefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, con relación al local asignado temporalmente por PRONABI, informó al ex secretario general la inviabilidad de usar el inmueble debido entre otros aspectos, a que éste no contaba con puertas internas, ni baños ni ventanas y que su acondicionamiento significaba, conforme a las cotizaciones llevadas a cabo por los anteriores Jefes, un gasto de S/. 1,172,367,88, no habiéndose logrado la asignación presupuestal. Por otro lado, señaló que el inmueble se encontraba alejado del centro de Tumbes y que la zona era un tanto peligrosa, por lo que dificultaría el acceso a los usuarios y un riesgo de peligro para éstos y para el personal de la Oficina Defensorial de Tumbes, por lo que ante esta situación, concluyó que no era recomendable su uso ni

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional

acondicionamiento; por lo que solicitó de considerarlo pertinente se realicen las gestiones necesarias para su devolución al PRONABI *(...)"*; es así como, el exsecretario general mediante proveído s/n de 2 de febrero de 2023 solicitó opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien mediante Informe n.° 0067-2023-DP/OAJ de 17 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, señaló que: *"(...) es procedente que la Entidad pueda devolver al PRONABI el bien inmueble asignado en uso temporal conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 28.1) del artículo 28° de los LINEAMIENTOS (...)"(Sic).*

Luego de 8 meses de haber emitido opinión la Oficina de Asesoría Juridica respecto la viablidad de devolver el inmueble a PRONABI, el jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, Jhon Franklin Escobar Fernández, mediante Informe Técnico n.° 0042-2023-DP/OAF-ISI de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, informó al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, David Abel Nieto Modesto, la situación física del referido inmueble, precisando que: *"La Situación física del inmueble asignado por PRONABI a favor de la entidad es la misma desde la entrega del inmueble, en el cual no se realizaron acondicionamientos o refacciones"*. Asimismo, adjuntó un registro fotográfico del cual se extraen algunas fotografías que se presentan a continuación:

Imágenes n.° 01
Estado situacional del inmueble de Tumbes asignado por PRONABI a octubre de 2023



Fuente: Informe Técnico n.° 0042-2023-DP/OAF-ISI de 23 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de control

En consecuencia, David Abel Nieto Modesto, jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Oficio n.° 141-2023-DP/OAF de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, en referencia al inmueble ubicado en: Manzana A, Lotes 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes, solicitó al coordinador ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), la declinación del bien inmueble asignado en uso temporal a la Defensoría del Pueblo.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

1. ACTUACIONES PREPARATORIAS

1.1. Priorización del acondicionamiento de un local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes

Como resultado de la "Enmienda al acuerdo de asociación para el proyecto" de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndices n.° 21)**, suscrita por el actual Defensor del Pueblo, Josué Gutiérrez Condor y el representante de ACNUR, se contempló, entre otros aspectos la inclusión de la suma **PEN 162,193,32** *para la* implementación y mejoramiento de la Oficina Desconcentrada de la región Tumbes, con el fin de mejorar, según se aduce en el citado documento, la atención hacia la población y ampliar el alcance de los servicios que brinda la Defensoría".

Al respecto, no obstante que mediante oficio n.° 141-2023-DP/OAF de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo solicitó al Coordinador ejecutivo del PRONABI la declinación del bien inmueble ubicado en: Manzana A, Lotes 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes, en base a los argumentos presentados por la entonces Jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes con memorando n.° 0008-2023-DP/TUMBES de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, se verificó que el Secretario General, Juan Carlos Gonzales Hidalgo, realizó un viaje a la ciudad de Tumbes del 13 al 18 de diciembre de 2023 con la finalidad de: *"(...) realizar las coordinaciones para la habilitación de la OD Tumbes y habilitación de la nueva sede de Aguas Verdes, locales dado en uso por PRONABI (...)"*, conforme consta en la solicitud de viáticos[1] **(Apéndice n.° 22)** y en su carta n.° 009-2024-DP/SG de 19 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 23)**.

Ahora bien, en el marco de la citada comisión de servicios del indicado funcionario sostuvo coordinaciones con Danitza Zevallos Infantes, Jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, quien mediante carta n.° 001-2024-DZI de 12 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, refirió a la comisión auditora que el funcionario Juan Carlos Gonzales Hidalgo presentó al señor Carlos Boggio en su visita a Tumbes el dia 14 de diciembre de 2023, indicando que esta persona los ayudaría a elaborar las proformas que contendrían los trabajos de acondicionamiento que se realizarían en la nueva sede defensorial, ubicada en Manzana A, Lotes 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes, y que además realizaría coordinaciones con el área técnica de la sede defensorial en Lima *(...)"*, inmueble que conforme se ha mencionado precedentemente se había solicitado su devolución al PRONABI.

Es de precisar que, Juan Carlos Gonzales Hidalgo, Secretario General de la Defensoría del Pueblo, mediante carta n.° 009-2024-DP/SG de 19 de setiembre 2024 **(Apéndice n.° 23)** en atención al requerimiento de información solicitada por la comisión de control señaló lo siguiente: *"(...) debo manifestar que conozco al señor Carlos Adan Boggio Noriega desde el año 2011 y no tengo mayor vínculo con él. Es una persona conocida y con quien eventualmente he tenido algún tipo de contacto cuando he pernoctado en Tumbes (...) La jefa de ese entonces, Abog, Danitza Zevallos Infantes, me indicó que ella estaba en calidad de encargada (...) Ante esta circunstancia, le puse en contacto con el Área de Infraestructura de nuestra entidad, para que realice las coordinaciones del caso y también le presenté al señor Carlos Boggio, con la única finalidad de*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

[1] Mediante Oficio n.° 0105-2024-DP/OAF-TES el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoria del Pueblo, remitió a la Comisión de Control, la documentación relacionada a los viáticos solicitados por el Secretario General, Juan Carlos Gonzales Hidalgo; sobre el particular, el citado funcionario, mediante Formato 1 – V "Solicitud de viáticos y gastos complementarios en comisión de servicio n.° 005-2023-DP/SG de 12 de diciembre de 2023" solicitó la asignación de viáticos para realizar la siguiente actividad: *"Comisión de servicio para realizar las coordinaciones para habilitación de la OD Tumbes y habilitación de la nueva sede de Aguas Verdes, locales dado en uso por PRONABI (...)"*; la mencionada comisión de servicio se realizaría del 13 al 17 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**.

que, de manera fáctica, le apoye ante alguna duda o controversia que pudiera tener sobre las cuestiones técnicas del servicio que debía realizarse (...)".

Al respecto, el artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones, establece que, el Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo tiene dentro de sus principales funciones las siguientes: *"(...) b) Planificar, organizar y ejecutar los proyectos de mantenimiento técnico preventivo y acondicionamiento de las dependencias de la Defensoría del Pueblo. c) Elaborar los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, expedientes técnicos, diseños y similares para el mantenimiento y acondicionamiento de las sedes institucionales. (...)".* Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones, establece que, el Secretario General de la Defensoría del Pueblo tiene dentro de sus principales funciones las siguientes: *"(...) Artículo 18°.- Se encarga de dirigir, coordinar, y supervisar la ejecución de las actividades de los órganos de administración interna (...) Artículo 19° (...) g) Aprobar y adoptar todas las medidas necesarias para que la Entidad cumpla con las normas legales que regulan las contrataciones y adquisiciones del Estado"*

En ese contexto, resultaba inadmisible acudir a un tercero ajeno a la entidad, sin responsabilidad directa o funcional en este tipo de labores especializadas, para que suplante la labor del personal técnico competente de la entidad como es el caso del responsable de Infraestructura y Seguridad Integral.

De igual manera, el indicado funcionario pese a que estuvo coordinando todas las acciones administrativas para viabilizar el acondicionamiento del referido inmueble, no adoptó todas las medidas necesarias, idóneas y adecuadas, a fin de prevenir cualquier conflicto de interés dentro de la contratación, en tanto el tercero a quien designó para que brinde soporte técnico para los servicios de acondicionamiento de local de Tumbes, finalmente formó parte del personal propuesto por la proveedora a quien se le otorgó la buena pro de los cuatro servicios de acondicionamiento, y con quien además por versiones del responsable del área de Infraestructura y Seguridad Integral se coordinó directamente la ejecución de todos los servicios de acondicionamiento del inmueble.

Seguidamente, Danitza Zevallos Infantes, ex jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, precisa[2] **(Apéndice n.º 25)** que *"(...) luego de la visita del Secretario General, se realizaron las coordinaciones (vía telefónica y por videollamadas) con las oficinas de Administración, Secretaria General e Infraestructura y mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2023, se solicitó al Jefe de Infraestructura, autorice el inicio de las gestiones para los trabajos de acondicionamiento del local ubicado en Manzana A, Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes; en los plazos respectivos".*

De la revisión del correo electrónico de 19 de diciembre de 2023[3], **(Apéndice n.º 25)** se advierte que Danitza Zevallos Infante (dzevallos@defensoria.gob.pe) comunicó a Jhon Franklin Escobar Fernández (jescobar@defensoria.gob.pe) con copia a David Abel Nieto Modesto (dnieto@defensoria.gob.pe) Juan Carlos Gonzales Hidalgo (jgonzalesh@defensoria.gob.pe) y Lilia Angelica Sánchez Sánchez (lsanchez@defensoria.gob.pe), lo siguiente:

> *Estimado ingeniero Jhon,*
> *Lo saludo cordialmente y al mismo tiempo precisarle que conforme al correo recibido el 12 de diciembre de 2023 en el cual el Adjunto de Derechos Humanos informa que por una disposición de la alta dirección se iba a reorientar recursos para el mejoramiento de las instalaciones de la Oficina Defensorial de Tumbes y el Centro de Acogida de Aguas Verdes, para brindar mejoras en la atención referente a las personas refugiadas y migrantes.*
> *(...)*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional

[2] Información detallada en el Informe n.º 005-2024-DP/OD-TUMBES-DZI de 21 de mayo de 2024 emitida por la exjefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, Danitza Zevallos Infantes.

[3] Información adjunta al Informe n.º 005-2024-DP/OD-TUMBES-DZI de 21 de mayo de 2024 emitida por la exjefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, Danitza Zevallos Infantes

En ese sentido, el jueves 14 de diciembre hemos recibido la visita del Secretario General, a fin de coordinar las acciones para el inicio de los trabajos de acondicionamiento y mejoramiento de las instalaciones antes mencionadas; por ello previa coordinación con usted y el señor David Nieto le solicito pueda autorizar el inicio de dichos trabajos de acondicionamiento a fin de cumplir con los plazos respectivos.
Atentamente,
Danitza Zevallos Infantes
Jefa (e)
OD Tumbes

Posteriormente, Danitza Zevallos Infantes, exjefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante Carta n.° 00002-2024-DZI de 16 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 26)** señala que: *"(...) el mismo 19 de diciembre de 2023, recibí una llamada telefónica múltiple del Jefe de Infraestructura, el Secretario General y el Administrador, en donde me referían que* ***el ingeniero Carlos Boggio me iba a remitir las 4 proformas que contenían el detalle de los trabajos de acondicionamientos que se iban a ejecutar en el nuevo local de la sede Tumbes ubicado en la Manzana A Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de junio*** *(...)"* (Énfasis agregado).

Es así como, la indicada funcionaria, el 20 de diciembre de 2023 a las 12:37 horas mediante el aplicativo "Whatsapp" en el celular institucional (Signado con el número [redacted] recibió 3 documentos denominados: "Proforma 1.pdf, Proforma 2.pdf y Proforma 3 y 4.pdf **(Apéndice n.° 27)**", desde el número de celular [redacted] que correspondería al señor Carlos Boggio[4], los cuales contenían el detalle del presupuesto y actividades del acondicionamiento del servicio de la Oficina Defensorial de Tumbes, ello conforme lo señala en su Carta n.° 00002-2024-DZI de 16 de julio de 2024[5] **(Apéndice n.° 26)**. Sobre el particular, estos documentos titulados "Proformas" contienen el detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Proformas remitidas por Carlos Adan Boggio Noriega a la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes

Archivo	Proforma 1.pdf	Proforma 2.pdf	Proforma 3 y 4.pdf
Presupuesto	141301 "Mantenimiento y acondicionamiento de oficinas para Defensoría del Pueblo, distrito de Tumbes, provincia Tumbes y departamento de Tumbes"		
Subpresupuesto	002 Arquitectura	003 Estructuras F	004 Instalaciones Sanitarias
Software	S10	S10	S10
Costo al:	20/12/2023	20/12/2023	20/12/2023
Páginas	1	1	1
Costo Directo	S/ 30 480,45	S/ 30 329,02	S/ 30 404,86
Gastos Generales (5%)	S/ 1524,02	S/ 1516,45	S/ 1520,24
Utilidades (5%)	S/ 1524,02	S/ 1516,45	S/ 1520,24
Subtotal	S/ 33 528,49	S/ 33 361,92	S/ 33 445,34
Impuesto (IGV 18%)	S/ 6035,13	S/ 6005,15	S/ 6020,16
Total Presupuesto	S/ 39 536,62	S/ 39 367,07	S/ 39 465,50
Fecha:	20/12/2023 11:59:51 am	20/12/2023 11:58:37 am	20/12/2023 06:34:47 am

Fuente: Oficio n.° 428-2024-DP/OD-TUMBES de 19 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

[4] Conforme lo señala Danitza Zevallos Infantes a través de la Carta n.° 004-2024-DZI de 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 28)**

[5] Documento remitido por Danitza Zevallos Infantes, jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, en atención al requerimiento de información realizado por el Órgano de Control Institucional mediante Carta n.° 000026-2024-CG/OC0680 de 12 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 29)**.; es así como, señala textualmente lo siguiente: *"Al respecto debo informar que el mismo 19 de diciembre de 2023, recibí una llamada telefónica múltiple del Jefe de Infraestructura, el Secretario General y el Administrador, en donde me referían que* ***el ingeniero Carlos Boggio me iba a remitir las 4 proformas que contenían el detalle de los trabajos de acondicionamientos que se iban a ejecutar en el nuevo local de la sede Tumbes ubicado en la Manzana A Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de junio****, distrito, provincia y departamento de Tumbes, por ello, las proformas fueron remitidas al Jefe de Infraestructura vía correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2023, en el cual dejé constancia que se remiten las proformas previa coordinación con los jefes antes mencionados." (Énfasis agregado.)*

Minutos después de que Carlos Adan Boggio Noriega, personal ajeno a la entidad le remitiera los 3 documentos **(Apéndice n.° 27)** denominados: "Proforma 1.pdf, Proforma 2.pdf y Proforma 3 y 4.pdf", Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante correo de 20 de diciembre de 2023 a las 12:54 horas **(Apéndice n.° 30)**, comunicó a Jhon Franklin Escobar Fernández (jescobar@defensoria.gob.pe) con copia a David Abel Nieto Modesto (dnieto@defensoria.gob.pe), Juan Carlos Gonzales Hidalgo (jgonzalesh@defensoria.gob.pe) y Denis Noriega Diaz (denoriega@defensoria.gob.pe)[6], lo siguiente:

> *"Estimado Ing. Jhon,*
> *Reciba mi saludo cordial y* ***conforme a las coordinaciones previas sostenidas con usted, el Administrador y el Secretario General****, le remito adjunto al presente las 4 proformas requeridas donde se detalla el presupuesto de los trabajos para el "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA DEFENSORIA DEL PUEBLO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".*
> Atentamente,
> Danitza Zevallos Infantes
> Jefa (e)
> OD Tumbes" (Énfasis agregado)

Conforme es de verse la referida colaboradora corre traslado de las proformas presentadas por un tercero que no tiene responsabilidad directa o funcional en este tipo de labores especializadas, quien como ya se ha mencionado, suplanta la labor del personal técnico competente de la entidad como es el caso del responsable de Infraestructura y Seguridad Integral.

No obstante dicha situación, a las 16:07 horas del mismo día 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, Denis Noriega Diaz (dnoriega@defensoria.gob.pe) comunicó a David Abel Nieto Modesto (dnieto@defensoria.gob.pe) con copia a Jhon Franklin Escobar Fernández (jescobar@defensoria.gob.pe), Juan Carlos Gonzales Hidalgo (jgonzalesh@defensoria.gob.pe), Danitza Zevallos Infantes (dzevallos@defensoria.gob.pe) y Reyel Estrella Basilio (restrella@defensoria.gob.pe), lo siguiente:

> *"Estimado Dr. Nieto*
> *Por encargo (solicitud verbal) del Ingeniero Jhon Franklin Escobar Fernández - Jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral se procede a emitir el correo donde se solicita a Ud. Que eleve a la alta dirección la solicitud de aprobación del presupuesto para los siguientes servicios del inmueble ubicado en Manzana A, Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes (inmueble asignado por PRONABI) que son los siguientes:*
> *1.- Servicio de Reacondicionamiento de Local, por el monto de S/. 39,600.00 soles*
> *2.- Servicio de Acondicionamiento e instalación de sanitarias, por el monto de S/. 22,200.00 soles*
> *3.- Servicio de Acondicionamiento e instalación de techo, por el monto de S/. 39,400.00 soles*
> *4.- Servicio de Acondicionamiento de sistema eléctrico y de pozo a tierra, por el monto de S/.17,400.00 soles*
> *Saludos Cordiales*
> *Arq. Denis Noriega"*

Ahora bien, el arquitecto Denis Noriega Diaz, colaborador del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, a través de la Carta n.° 001-2024-DND de 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 31)** señaló que:

> *"(...) El correo que emití el 20 de diciembre a las 16:07, fue a solicitud verbal del Ingeniero Jhon Franklin Escobar Fernández - Jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, donde menciona que indique que el correo es por encargo del Jefe del Área de Infraestructura*

[6] Conforme lo señalado por Denis Noriega Diaz a través de la Carta n.° 001-2024-DND de 10 de setiembre de 2024 precisa que *"(...) el motivo por el que se me copia es que usualmente suelen copiarme a los correos emitidos por las otras oficinas defensoriales porque anteriormente era el Jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral"* **(Apéndice n.° 31)**.

y Seguridad Integral mencionando el monto presupuestal de los servicios de acondicionamiento y mantenimiento de la Oficina Defensorial de Tumbes en base a los archivos emitida por el Área Usuaria de acuerdo a su necesidad ((03) tres archivos en formato pdf) y que dichos montos deben de estar por cada especialidad generándose (04) cuatro servicios.
Corresponde precisar que los montos presupuestales y la metodología de considerar los (04) cuatros servicios de los (03) tres archivos de pdf se realizaron por encargo del Ingeniero Jhon Franklin Escobar Fernández - Jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral y dicho correo no fue por mi iniciativa"

Por lo expuesto, se advierte que Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, mediante correo electrónico de 20 de diciembre de 2023 remitido por Denis Noriega Diaz **(Apéndice n.º 30)**, solicitó presupuesto para cuatro servicios de acondicionamiento en mérito a los 3 documentos denominados: "Proforma 1.pdf, Proforma 2.pdf y Proforma 3 y 4.pdf" proformas elaboradas por un tercero, **(Apéndice n.º 27)** ajeno a la entidad y sin ningún tipo de responsabilidad técnica funcional con la entidad, como es el caso del sr. Carlos Adán Boggio Noriega, quien además ejerció competencias que correspondía asumirlas a éste en su condición de Jefe de área de Infraestructura.

1.2 Programación del Cuadro Multianual de Necesidades para el servicio de acondicionamiento del local de la Oficina Defensorial de Tumbes

Posterior al requerimiento de presupuesto solicitado por Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral; mediante memorando n.º 0125-2023-DP/OD-TUMBES de 21 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.º 32)** Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes solicitó al Jefe de la Oficina de Administración, la inclusión urgente en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, de los servicios que están detallados en el Anexo n.° 5 *"Solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades n.° 00873"*, para el acondicionamiento del nuevo local, para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes; señalando además que, esto obedece a que recién les habrían asignado y programado el presupuesto en la tarea POI AO 1.2.1.19503 por S/ 152 193,00; es así como, en el citado anexo detalló los servicios siguientes:

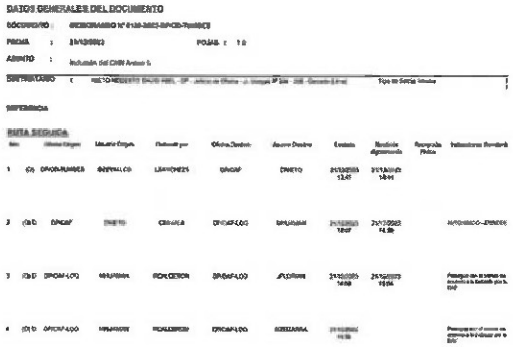
Cuadro N° 2
Anexo n.° 5 "Solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades n.° 00873

Código Ítem	Descripción	Unidad	Inclusión Valor Total (S/)
0212000100031	Acondicionamiento de local	Servicio	39 500,00
0212000100041	Acondicionamiento de servicios higiénicos	Servicio	22 100,00
0212000100047	Acondicionamiento e instalación de techo	Servicio	39 400,00
0212000100011	Servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico y de pozo a tierra	Servicio	17 500,00

Fuente: Anexo n.° 5 adjunto al Memorando n.° 0125-2023-DP/OD-TUMBES
Elaborado por: Comisión de control

El memorando n.º 0125-2023-DP/OD-TUMBES de 21 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.º 32)**, fue recibido digitalmente por el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas el 21 de diciembre de 2023 a las 14:44 horas, de acuerdo al detalle de la Hoja de Ruta del memorando **(Apéndice n.º 32)**; seguidamente, fue derivado el mismo día a las 14:47 horas a María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística con la indicación: *"Autorizado - Atender"*; del mismo modo, dicho memorando se derivó a las 14:59 del mismo día a Janet Florián Agustin y Melva Zegarra Blas ambas personal del Área de Logística con la indicación *"Proseguir con el trámite de acuerdo a lo indicado por la OAF"*.

Imagen n.° 2
Hoja de Ruta del Memorando n.° 0125-2023-DP/OD-TUMBES


DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO

Fuente: SGD - Hoja de ruta del Memorando n.° 0125-2023-DP/OD-TUMBES.
Elaborado por: Comisión de control.

Finalmente, mediante Anexo n.° 06 "Aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades n.° 00000116" de 21 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.° 33)** el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la inclusión de los cuatro servicios de acondicionamiento solicitados por la Oficina Defensorial de Tumbes, en atención a la solicitud.

1.3. Elaboración y aprobación de los Términos de Referencia.

Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, a través del Informe n.° 005-2024-DP/OD-TUMBES-DZI de 21 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 25)** señaló que: *"Los Términos de Referencia fueron elaborados, aprobados y remitidos por el Ing. Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe de Infraestructura mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2023, con la indicación que los mismos eran remitidos para el V° B° de la suscrita, dada nuestra condición de área usuaria (...)".*

De la revisión del correo electrónico de 21 de diciembre de 2023 de las 17:31 horas, **(Apéndice n.° 34)** se verificó que Jhon Franklin Escobar Fernández (jescobar@defensoria.gob.pe) remitió los términos de referencia a Danitza Zevallos Infante (dzevallos@defensoria.gob.pe) con copia a Denis Noriega Diaz (dnoriega@defensoria.gob.pe), Reyel Estrella Basilio (restrella@defensoria.gob.pe) y David Abel Nieto Modesto (dnieto@defensoria.gob.pe), señalando lo siguiente:

> *"Estimada Dra. Danitza,*
> *Se adjunta los Términos de Referencia **aprobados por ésta** jefatura para los servicios del inmueble ubicado en Manzana A, Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes – Defensoría del Pueblo. Asimismo, deberá colocar su V°B°, por ser el área usuaria, en cada hoja de los Términos de Referencia y subirlo al sistema con su pedido dirigido al Área de Logística"* (Énfasis agregado).

Al día siguiente, 22 de diciembre de 2023 a las 11:06 horas, **(Apéndice n.° 34)** Jhon Franklin Escobar Fernández (jescobar@defensoria.gob.pe) remitió los términos de referencia modificados a Danitza Zevallos Infante (dzevallos@defensoria.gob.pe), señalando lo siguiente:

> *"Estimada Dra Danitza*
> *Se reenvía los Términos de Referencia para su V°B° como área usuaria, debido a que se agregó en los requisitos de las condiciones generales que debe cumplir el servicio (documento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo)"*

De acuerdo a lo señalado previamente, se verifica que Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo, elaboró y aprobó los términos de referencia para la contratación de los cuatro (04) servicios de acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes, interviniendo como área usuaria.

Sobre el particular, el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), mediante Opinión n.º 002-2023/DTN de 6 de enero de 2020, respecto del área usuaria precisa lo siguiente:

> *Respecto del área usuaria corresponde anotar que se trata de aquella dependencia de la entidad que satisfará sus necesidades a través de determinada contratación, y por tanto –en principio– es quien se encuentra en las mejores condiciones para determinar las características técnicas de aquellos bienes, servicios u obras que le permitirán satisfacer su necesidad.*
> *Ahora bien, de acuerdo con lo expuesto,* ***el rol de área usuaria no siempre lo cumple la dependencia que habrá de beneficiarse de forma directa de la contratación****. Es posible que –por razones de diversa índole– una dependencia, a pesar de contar con determinada necesidad, no cuente con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas del bien, servicio u obra con los que habrá de satisfacerla.* ***En tal supuesto, aquella dependencia que sí cuenta con los referidos conocimientos, será quien asuma el rol de área usuaria.***
> ***En consecuencia, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Por tal razón, de acuerdo con el numeral 8.6. del artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento.***

Por otro lado, el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo aprobado con Resolución Defensorial n.º 007-2019/DP de 2 de abril de 2019, establece que, el Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo es *"(...) la unidad orgánica de apoyo que depende de la Oficina de Administración y Finanzas. Tiene como función principal planificar, coordinar, evaluar y ejecutar las actividades relacionadas a la infraestructura integral de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, propone y elabora los lineamientos técnicos y estándares para el mantenimiento y acondicionamiento de las sedes institucionales. Es responsable a su vez de la seguridad integral, prevención y gestión de riesgos de desastres."*

De igual forma, el artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones, establece que, el Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo tiene dentro de sus principales funciones las siguientes:

> *"Artículo 59°.- Funciones del Área de Infraestructura y Seguridad Integral:*
> a) Proponer y supervisar actividades de mejora de la infraestructura física de la Defensoría del Pueblo.
> b) Planificar, organizar y ejecutar los proyectos de mantenimiento técnico preventivo y acondicionamiento de las dependencias de la Defensoría del Pueblo.
> c) Elaborar los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, expedientes técnicos, diseños y similares para el mantenimiento y acondicionamiento de las sedes institucionales.
> *(...)"*

En consecuencia, el Área de Infraestructura y Seguridad Integral tiene como función directa el proponer, planificar, organizar, ejecutar y supervisar todas las actividades de infraestructura vinculadas al acondicionamiento de las dependencias de la Defensoría del Pueblo; así como, tiene asignada la función de elaboración de los términos de referencia para estos fines.

En este contexto, Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo, elaboró y aprobó los Términos de Referencia para los servicios de acondicionamiento de local, acondicionamiento e instalación de sanitarias,

acondicionamiento e instalación de techo y acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra; todos ellos para el nuevo local de la Oficina Defensorial de Tumbes.

Asimismo, estos Términos de Referencia aprobados por Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo, fueron elaborados en base a la información contenida en las proformas remitidas por Carlos Adán Boggio Noriega y que fueron entregadas a Danitza Zevallos Infante y, a su vez, puestas en conocimiento de Jhon Franklin Escobar Fernández; ello, conforme la comparativa que se muestra a continuación:

Cuadro N° 3
Comparativa de actividades entre la proforma proporcionada por Carlos Adán Boggio Noriega y los Términos de Referencia para el "Servicio de Acondicionamiento de local de la Oficina Defensorial de Tumbes" realizados por Jhon Franklin Escobar Fernández

Detalle	Proforma remitida por Carlos Adán Boggio Noriega a Danitza Zevallos Infante el 20 de diciembre de 2023	Términos de referencia para el "Servicio de Acondicionamiento de Local de la Oficina Defensorial de Tumbes" realizados por Jhon Franklin Escobar Fernández
Actividades	**TARRAJEO Y ACABADOS** -Tarrajeo de cielo raso m² 85.00 -Tarrajeo muros de interiores y exteriores, cemento: arena, 1:3 m² 203.00 -Tarrajeo de columnas cilíndricas y cuadradas m² 24.30 **PINTURA** - Imprimante base en paredes exteriores, interiores, columnas y cielo raso m2 596.43. - Pintura latex en paredes exteriores, interiores, cielos raso y columnas m2 596.43 - Pintura latex en fachada principal m2 187.60 **PUERTAS Y VENTANAS** - Puerta contraplacada 35 mm con triplay 4 mm incluye marco cedro 2"x3" und 5.00 - Ventanas corredizas und 6.00 **ESTRUCTURA METALICA** - Baranda metálica para escalera glb 1.00	**ACABADO DE MURO** - El servicio consiste en acabado de tarrajeo en muros de muros de interiores y exteriores (Cantidad: 203.00 m2). Tarrajeo de cielo raso (Cantidad: 85.00 m2). Tarrajeo columnas cilindricas y cuadras (Cantidad: 24.30 m2). **PINTADO DE TABIQUERIA** - El servicio consiste en la aplicación de imprimante base en paredes exteriores, interiores, columnas y cielo raso (Cantidad: 596.43 m2). Numero de capas: Dos - El servicio consiste en el pintado de muros interiores, cielo raso y columna (Cantidad: 596.43 m2), pintado de muro exterior (fachada) (Cantidad: 187.60 m2) será con pintura formulada a base de látex. Incluye empaste en algunas zonas de imperfecciones rajaduras. **CONFECCIÓN E INSTALACION DE PUERTA** - El servicio consiste en la confección e instalación de puerta contraplacada 35 mm con triplay de 4mm con marco de cedro de 2" x 3", Medida: 0.90 m x 2.10 m, el acabado laqueado (Cantidad: 5.00 und). incluye cerrajería y accesorios. **CONFECCIÓN E INSTALACION DE VENTANA** - El servicio consiste en la confección e instalación de vidrio crudo 6mm o incoloro con marco de aluminio sistema corrediza, con laminas de seguridad 4 micras, Medida: 1.40 m x 1.10 m (Cantidad: 6.00 und.). Incluye cerrajeria y accesorios **CONFECCIÓN E INSTALACION DE BARANDA METALICA** - El servicio consiste en la confección e instalación de baranda metálica para escalera de acero negro de Y 2" en la parte superior superior a 0.90 m de altura con referencia a nivel de piso de escalera y divisiones de tubo de Y 1 1" paralelos al tubo de la parte superior (Cantidad:

		9.50 m.), A los tubos redondos de acero se aplicará base zincromato, anticorrosivo a base de componentes inhibidores de la corrosión, que proporcione muy buena adherencia, acabado mate, color verde. Luego se aplicará pintura gloss color según muestra sobre base anticorrosiva zincromato, la misma que será a base de resina sintética acrílica, resistente a los rayos UV, acabado brillante.

Fuente: Proformas remitidas a través del correo de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)** Pedido de servicio n.° 000567 **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro N° 4
Comparativa de actividades entre la proforma proporcionada por Carlos Adán Boggio Noriega y los Términos de Referencia para el "Servicio de Acondicionamiento e instalación de sanitarios de la Oficina Defensorial de Tumbes" realizados por Jhon Franklin Escobar Fernández

Detalle	Proforma remitida por Carlos Adán Boggio Noriega a Danitza Zevallos Infante el 20 de diciembre de 2023	Términos de referencia para el "Servicio de Acondicionamiento e instalación de sanitarios" realizados por Jhon Franklin Escobar Fernández
Actividades	**INSTALACIONES SANITARIAS** **ABASTECIMIENTO DE AGUA** - Suministro y colocación total de tuberias pvc para abastecimiento de agua - ½" y 1" **ACOMETIDAS DE DESAGUE** - Suministro y colocación de tuberías pvc para salida de lodos - desagüe 4" **ACCESORIOS Y EQUIPOS SANITARIOS - SS.HH** -Suministro e instalación de kit accesorios para lavatorio und 2.00 -Suministro e instalación de kit accesorios para inodoro und 2.00 -Suministro e instalación de lavador con pedestal und 2.00 -Suministro e instalación de inodoros und 2.00 **CISTERNA Y TANQUE ELEVADO** -Suministro e instalación de tanque elevado, inc accesorios und 1.00 -Suministro e instalación de cisterna rotoplast, inc accesorios und 1.00 -Suministro y colocación de red pvc para abastecimiento de cisterna y tanque elevado -Suministro e instalación de automáticos en tanque elevado y cisterna -Suministro e instalación de bomba PERIFÉRICA 0.5 HP und 1.00	**ACONDICIONAMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE** - El Servicio de acondicionamiento de red de agua y desagüe consiste en el suministro y colocación de Tuberías PVC para abastecimiento de agua — ½" y 1" (Cantidad: 85.00 m) y suministro y colocación de tuberías PVC para Salidas de desague 4" (Cantidad: 65.00 m) **ACONDICIONAMIENTO DE BAÑO** - El Servicio de acondicionamiento de baño consiste en la instalación de inodoros color según muestra (Cantidad: 2 unidades - incluido la instalación de kit de accesorios), en la instalación de lavatorio con pedestal color según muestra (Cantidad: 2 unidade-incluido la instalación de kit de accesorioy grifería), **ACONDICIONAMIENTO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO** - El Servicio de acondicionamiento de cisterna y tanque elevado consiste en el suministro e instalación de tanque de agua - elevado con capacidad 1100 Litros material de polietileno, incluido accesorios (Cantidad: 1 unidad) y suministro e instalación de tanque de agua-cisterna capacidad 1100 Litros material de polietileno incluido accesorios (Cantidad: 1 unidad) con el suministro e instalación de red pvc para abastecimiento de cisterna y tanque elevado (Cantidad: 25 m), con el suministro e instalación de automáticos en tanque elevado cisterna (Cantidad: 2 unidades) - Servicio de suministro e instalación de bomba periférica 0.5 HP (Cantidad: 1 unidad)

Fuente: Proformas remitidas a través del correo de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)** Pedido de servicio n.° 000568 **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de control

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

Cuadro N° 5
Comparativa de actividades entre la proforma proporcionada por Carlos Adán Boggio Noriega y los Términos de Referencia para el "Servicio de Acondicionamiento e instalación de techo de la Oficina Defensorial de Tumbes" realizados por Jhon Franklin Escobar Fernández

Detalle	Proforma remitida por Carlos Adán Boggio Noriega a Danitza Zevallos Infante el 20 de diciembre de 2023	Términos de referencia para el "Servicio de Acondicionamiento e instalación de techo" realizados por Jhon Franklin Escobar Fernández
Actividades	**ESTRUCTURAS** **COBERTURA METALICA - ALUZINC TR4** -Suministro y colocación de columna metálica 3x3"; e = 2.5 mm – tubo metálico -Suministro y colocación de vigas metalica 3x1 ½"; e = 2.5 mm -Techo aluzinc tr6 - 0.25 mm, 6.00 m x 1.10 m **PISOS** - Excavacion manual y mejoramiento de terreno con material granular - hormigón 115.34 m3 -Concreto en piso - área de externa f'c=210 kg/cm2 m3 12.55 **DEMOLICION** -Demolición de paredes existente - área de estacinamiento y otros **COLUMNAS** -Construcción de columnas-área de pared demolida glb 1.00	**CONFECCION E INSTALACION DE COBERTURA DE TECHO** - El servicio consiste en la confección e instalación de cobertura de techo Aluzinc TR6 (Medida: 1.10 m x 6.00 m x 0.25 mm) con confección e instalación de vigas metálicas de 3 x 1 ½", e=2.5 mm (Cantidad: 167.23 m) y columna metálica 3 x 3", e=2.5 mm — tubo metálico (Cantidad: 60.00 m). **ACONDICIONAMIENTO DE PISO, MURO Y COLUMNA** - Servicio de Acondicionamiento de piso del área externa, que consiste en la excavación manual y mejoramiento de terreno con material granular — hormigón (Cantidad: 115.34 m3) e instalación de concreto (Fc= 210 kg/cm2) en piso del área externa (Cantidad: 12.55 m3). - Servicio de Acondicionamiento de muros y columna, que consiste en la demolición de muros existentes en el sector de estacionamiento (Cantidad: 25.00 m2) y acondicionar e instalar columna de concreto de 30 cm x 30 cm (Cantidad: 1.00 unidad).

Fuente: Proformas remitidas a través del correo de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)** Pedido de servicio n.° 000569 **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro N° 6
Comparativa de actividades entre la proforma proporcionada por Carlos Adán Boggio Noriega y los Términos de Referencia para el "Servicio de Acondicionamiento del sistema eléctrico y pozo a tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes" realizados por Jhon Franklin Escobar Fernández

Detalle	Proforma remitida por Carlos Adán Boggio Noriega a Danitza Zevallos Infante el 20 de diciembre de 2023	Términos de referencia para el "Servicio de Acondicionamiento del sistema eléctrico y pozo a tierra" realizados por Jhon Franklin Escobar Fernández
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RED DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Suministro e instalación de cableado eléctrico - acometidas en el primer y segundo piso Acondicionamiento del tablero eléctrico y diferenciales en red de abastecimiento.	**SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.** - Instalación de 22 puntos tomacorrientes comercial que deben ser de acuerdo al que establece la NTP (con línea a tierra), que los conductores activos sean de color rojo, azul o negro y la línea a tierra de color amarillo. Cable thw. - Se instalará en los lugares indicados, y la altura será de 0,40m, tendrán la placa de aluminio anodizado color marfil. Los tomacorrientes serán para una tensión máxima de servicio de 250 VAC 154.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

Actividades	**ACCESORIOS ELÉCTRICOS** - Suministro e instalación de focos led -Suministro y colocación de tomacorrientes -Colocación de interruptores bipolar, incluye soporte suministro e instalación de punto para biométrico	**ALUMBRADO** - Instalación de 15 focos led luz **INSTALACION DE LUMINARIA** - Es el conjunto de materiales (cinta aislante soquete), así como conductores de cobre tipo LSOH-80 con 2.5mm2 de sección mínima, para conectar el artefacto de iluminación con el circuito respectivo **PANEL LED DOWNLIGHT PARA ADOSAR 24W LUZ FRÍA** - Potencia: 24 watts - Voltaje: 185-265 voltios - Temperatura de calor: 4000-4200k - Lumen: 3000 -3500 lumen - Vida Útil: 50000 HORAS Las características mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones de las Normas IEC- 60598, IEC-61347, IEC-60929 **TABLERO GENERAL** Tablero eléctrico de PVC de 6 polos Monofásico tipo adosar con mandil de protección abisagrado, con espacio para interruptor tipo riel DIN, barra de cobre a tierra, tapas de reserva y leyenda incluye - Interruptor termo magnético Riel Din 3x32 AMP Cantidad (2) - Interruptor Diferencial 2x25 Amp 30 ma Cantidad(1) **SUB TABLERO GENERAL TD2** Tablero eléctrico de F.G o PVC de 6 polos tipo adosar con mandil de protección abisagrado, con espacio para interruptor tipo riel DIN, barra de cobre a tierra, tapas de reserva y leyenda incluye. - Interruptor termo magnético Riel Din 2x32 AMP Cantidad (2) - Interruptor diferencial 2x25 Amp 30 ma Cantidad (1) **SUB TABLERO GENERAL TD3** Tablero eléctrico de F.G o PVC de 6 polos tipo adosar con mandil de protección abisagrado, con espacio para interruptor tipo riel DIN, barra de cobre a tierra, tapas de reserva y leyenda incluye: - Interruptor termo magnético Riel Din 2x32 AMP Cantidad (2) **SUB TABLERO GENERAL TD4** Tablero eléctrico de F.G o PVC de 6 polos tipo adosar con mandil de protección abisagrado, con espacio para interruptor tipo riel DIN, barra de cobre a tierra, tapas de reserva y leyenda incluye. - Interruptor termo magnético Riel Din 2x32 AMP Cantidad (2) - Interruptor diferencial 2x25 Amp 30 ma Cantidad (1)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

		POZO A TIERRA. El pozo tendrá una excavación de una sección de 1.00 x 1.00 m mínimo por 3.00 m de Profundidad (vertical) y 0.60x 0.60 x 3 m de largo (horizontal)l , rellenado con capas compactadas de 0.30 m de tierra de chacra tratada con Bentonita para mejorar la resistividad del suelo, según la medición que se haga en sitio hasta obtener un ohmiaje menor de 200 Ohms-metro, el cual deberá ser comprobado mediante el empleo del instrumento Telurómetro; podrá complementarse el mejoramiento de la resistividad del suelo mediante la aplicación de aditivos químico (gel o cemento conductivo) que garanticen su conductibilidad eléctrica por un mínimo de Dos (2) años, que no sea corrosivo ni degradante del medio ambiente. El electrodo se irá instalando conjuntamente con las capas de tierra tratada. **Electrodo** El electrodo deberá ser una varilla de Cobre electrolítico al 99.90 % de alta conductividad de 20 mm de diámetro como mínimo, por 2.40 m de longitud, que deberá ser instalado en la parte central del pozo y en su parte superior se instalará el conductor de puesta a Tierra calculado. **Conductor** El conductor de puesta a tierra será de cobre electrolítico al 99.90% temple suave, de 10 mm2 de conformación de cableado concéntrico, el que será instalado directamente enterrado, desde el pozo hasta la subida al tablero o equipo que así lo requieran, entubándose solo en los tramos con pisos para las respectivas subida Resistencia del Pozo a tierra La resistencia del sistema de puesta a tierra para protección, conformado por el Electrodo vertical y horizontal dentro del pozo mas el conductor de puesta tierra directamente enterrado, deberá ser igual o menor a 5 Ohmios. Se realizará las pruebas de aislamiento de los circuitos eléctricos instalado

Fuente: Proformas remitidas a través del correo de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)** Pedido de servicio n.° 000570 **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de control

De acuerdo a los cuadros precedentes, se advierte que los términos de referencia elaborados y aprobados por Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, contienen las mismas actividades establecidas en las proformas proporcionadas por Carlos Adán Boggio Noriega, respecto a la cantidad de material, las dimensiones de los espacios, entre otros.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

Experiencia del proveedor y capacidad del personal ofertado.

Los Términos de Referencia precisaron como requisitos del proveedor del servicio, los siguientes: *"Persona natural o jurídica"* y *"Contar con Registro Único Nacional de Proveedores (RNP) vigente"* y se consideró que el servicio sea entregado en plazo no mayor a cinco días calendario; al respecto, Jhon Franklin Escobar Férnandez a través de la Carta n.º 001-2024-JFEF de 12 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.º 35)** señaló que *" (...) No se consideró en los términos de referencia requisitos mínimos, por cuanto la adjudicación fue de menor cuantía, proceso de selección más sencillo dentro del régimen de contrataciones y adquisiciones del estado. En él se reducen los trámites y las formalidades son menores"*.

Ahora bien, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado – OSCE, mediante Opinión n.° 128-2017/DTN de 13 de junio de 2017, precisa lo siguiente:

> *"(...) si bien las contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) UIT se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, las Entidades que realicen dichas contrataciones deben efectuarlas de acuerdo a los lineamientos establecidos en sus normas de organización interna,* ***en el marco de los principios que regulan la contratación pública****, en razón de lo cual determinarán los* ***mecanismos apropiados para garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.*** *En consecuencia, las Entidades pueden implementar mecanismos similares a los establecidos en la normativa de contrataciones del Estado" (Énfasis agregado).*

Por otro lado, el numeral 8.2.1 "Del Requerimiento de bienes y servicios" de la Directiva n.° 005-2023-DP/SG – "Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT, en la Defensoría del Pueblo" aprobado por Resolución de Secretaría General n.° 0200-2023-DP/SG de 13 de noviembre de 2023, establece que: *"El Área Usuaria formula sus requerimientos, adjuntando las Especificaciones Técnicas para la adquisición o suministro de bienes o los Términos de Referencia para la contratación de servicios en general o de servicios de terceros y consultoría de personas naturales, según las pautas y lineamientos establecidos en los Anexos N° 03, 04 y 05 de la presente Directiva (...)"*.

Sobre el particular, el anexo n.° 04 que regula el modelo de términos de referencia para la contratación de servicios en general, establece que, los Requisitos del Proveedor son: *"(...) características o condiciones mínimas que debe cumplir, tales como años de experiencia en la actividad, o en la especialidad, capacidad técnica (Equipamiento o infraestructura), calificaciones de su personal; entre otros (...) Del mismo modo, corresponde a las autorizaciones, registros, habilitaciones u otros documentos similares, emitidos por el organismo competente, para ejecutar determinados tipos de prestación, lo cual deberá acreditarse al momento de cotizar"*.

No obstante, Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo elaboró y aprobó cuatro (04) Términos de Referencia para la contratación de los servicios de acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes, **(Apéndice n.° 7)** sin solicitar los requisitos del proveedor que aseguren sus capacidades necesarias para ejecutar el contrato; por el contrario, solo solicitó que el proveedor deba ser una persona natural o jurídica y tener RNP vigente; al respecto, en todo proceso de contratación se podrán presentar personas naturales o jurídicas; asimismo, el Registro Nacional de Proveedores (RNP) otorgado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es obligatorio en todo proceso de contratación mayor a 1 IUT; por lo tanto, estas exigencias, no son requisitos del proveedor que aseguren sus capacidades necesarias para ejecutar el servicio.

En ese sentido, se advierte que en el caso en concreto, el jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, Jhon Franklin Escobar Fernández, no consideró solicitar experiencia en la

actividad o en la especialidad, capacidad técnica, calificaciones del personal, entre otros, pese a que la norma de gestión interna de la Defensoría del Pueblo establecía que esos requisitos correspondían ser solicitados al proveedor, con la finalidad de garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

1.4. Elaboración de los pedidos de servicio

Conforme se ha relatado en el párrafos precedentes, mediante oficio n.° 141-2023-DP/OAF de 15 de noviembre de 2023, **(Apéndice n.° 6)** David Abel Nieto Modesto, jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la base de la información proporcionada por la entonces jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes, respecto las condiciones de riesgo de seguridad y de inhabitabilidad del inmueble ubicado en: Manzana A, Lotes 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes, solicitó al coordinador ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), la declinación del bien inmueble asignado en uso temporal a la Defensoría del Pueblo; seguidamente mediante Informe Técnico n.° 0048-2023-DP/OAF-ISI de 04 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.° 36)** el jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, Jhon Franklin Escobar Fernández recomendó que, el inmueble ubicado en la calle Alemania Mza. B1 Lote 02 y lote 03 AAHH Nuevo Aguas Verdes en el distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, cedido en uso por PRONABI, sea acondicionado para el uso de oficinas administrativas de la Oficina Defensorial de Tumbes.

Sin embargo, mediante Pedido de Servicio n.° 000567 (Pedido n.° 0010-2023-DP/OD-TUMBES), Pedido de Servicio n.° 000568 (Pedido n.° 0009-2023-DP/OD-TUMBES), Pedido de Servicio n.° 000569 (Pedido n.° 0008-2023-DP/OD-TUMBES), y Pedido de Servicio n.° 000570 (Pedido n.° 0007-2023-DP/OD-TUMBES), todos del 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, Danitza Zevallos Infante, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, tramitó los cuatro Términos de Referencia para la contratación de los servicios de acondicionamiento del inmueble ubicado en: Manzana A, Lotes 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes, los mismos que fueron elaborados y aprobados por el aludido jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo quien, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, había recomendado el acondicionamiento del otro inmueble.

Ahora bien, mediante Memorando n.° 35-2024-DP/OD-TUMBES de 20 de mayo de 2024, **(Apéndice n.° 37)** la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, remitió una conversación del 22 de diciembre de 2023, mediante el aplicativo "Whatsaap", entre Danitza Zevallos Infante jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes y el jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, Jhon Franklin Escobar Fernández, en la cual, este último le remite los archivos pdf los Pedidos de Servicio denominados: a) DataWindow.pdfacondicionamiento local.pdf, b) DataWindow.pdfsanitarios.pdf, c) DataWindow.pdftecho.pdf, d) DataWindow.pdfelectrico.pdf. añadiendo la frase: "Buenos días Dra. Ingresenlo x favor", conforme se visualiza a continuación:

Imagen n.° 3
Conversación de 22 de diciembre de 2023



Fuente: Memorando n.° 35-2024-DP/OD-TUMBES de 20 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 37)**
Elaborado por: Comisión de control

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

De acuerdo a la verificación de la conversación antes señalada, se verificó que, Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo, remitió los Pedidos de Servicio para que fueran tramitados por Danitza Zevallos Infantes, jefe (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, pedidos que conforme se ha mencionado en demasía se elaboraron sobre la base de la proforma elaborado por el tercero Carlos Boggio **(Apéndice n.° 27)**.

1.5. Trámite de los Pedidos de Servicio

Acondicionamiento del local

En el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - Módulo de Logística (SIGA MEF), Danitza Zevallos Infantes, jefe (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes registró el Pedido de Servicio n.° 0567 de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** para la contratación del: *"Servicio de acondicionamiento de la nueva oficina Defensorial de tumbes"* (Sic), en la cual se consignó la información siguiente:

Actividad operativa: C0588 Atención de Casos con servicio de calidad							
(...)							
FF/RB	**Meta/MNEMONICO**	**Función**	**División Func.**	**Grupo Func.**	**Programa**	**Prod/Proy**	**Act/Ai/Obr**
4 – 13	0015	06	012	0023	9002	3999999	5001796

Código	Descripción / Términos de referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad de Medida
021200010031	Servicio de Acondicionamiento de local	2.3.2 4.2 1	39,500.00	Servicio

Asimismo, detalló como objetivo del pedido lo siguiente: *"Contratación de Servicio de* ***Acondicionamiento de local de la Oficina Defensorial de Tumbes*** *inmueble ubicado en Manzana A, Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes – Defensoría del Pueblo"* (Énfasis agregado); de igual forma, señaló como finalidad pública la siguiente: *"El presente servicio tiene como finalidad, el de contar con espacio físico adecuado para el buen desarrollo de las actividades propias de la entidad"*. finalmente, adjuntó los Términos de Referencia.

Es así como, Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante Pedido n.° 0010-2023-DP/OD-TUMBES de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** en el Sistema de Gestión Documental de la Defensoría del Pueblo, al que adjuntó el Pedido de Servicio n.° 0567 de 22 de diciembre de 2023 y los Términos de Referencia del *"Servicio de acondicionamiento de la nueva oficina Defensorial de tumbes"*, tramitó el requerimiento ante el Área de Logística.

Acondicionamiento de instalaciones sanitarias.

En el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - Módulo de Logística (SIGA MEF), Danitza Zevallos Infantes, jefe (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes registró el Pedido de Servicio n.° 0568 de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** para la contratación del: *"Servicio de acondicionamiento de SSHH y sanitarios de la nueva oficina Defensorial de Tumbes"* (Sic), en la cual se consignó la información siguiente:

Actividad operativa: C0588 Atención de Casos con servicio de calidad
(...)

FF/RB	Meta/MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Proy	Act/Ai/Obr
4 – 13	0015	06	012	0023	9002	3999999	5001796

Código	Descripción / Términos de referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad de Medida
021200010041	Servicio de Acondicionamiento de servicios higiénicos	2.3.2 4.2 1	22,100.00	Servicio

Asimismo, detalló como objetivo del pedido lo siguiente: *"Contratación de Servicio de **Acondicionamiento e instalación de sanitarias de la Oficina Defensorial de Tumbes** inmueble ubicado en Manzana A, Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes – Defensoría del Pueblo"* (Énfasis agregado); de igual forma, señaló como finalidad pública la siguiente: *"El presente servicio tiene como finalidad, el de contar con espacio físico adecuado para el buen desarrollo de las actividades propias de la entidad"*. finalmente, adjuntó los Términos de Referencia.

Es así como, Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante Pedido n.° 0009-2023-DP/OD-TUMBES **(Apéndice n.° 13)** de 22 de diciembre de 2023 en el Sistema de Gestión Documental de la Defensoría del Pueblo, al que adjuntó el Pedido de Servicio n.° 0568 de 22 de diciembre de 2023 y los Términos de Referencia del *"Servicio de acondicionamiento de SSHH y sanitarios de la nueva oficina Defensorial de tumbes"*, tramitó el requerimiento ante el Área de Logística.

Acondicionamiento de instalaciones del techo.

En el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - Módulo de Logística (SIGA MEF), Danitza Zevallos Infantes, jefe (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes registró el Pedido de Servicio n.° 0569 de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** para la contratación del: *"servicio de acondicionamiento e instalación de techo de la nueva oficina defensorial de tumbes"* (Sic), en la cual se consignó la información siguiente:

Actividad operativa: C0588 Atención de Casos con servicio de calidad							
(...)							
FF/RB	**Meta/MNEMONICO**	**Función**	**División Func.**	**Grupo Func.**	**Programa**	**Prod/Proy**	**Act/Ai/Obr**
4 – 13	0015	06	012	0023	9002	3999999	5001796

Código	Descripción / Términos de referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad de Medida
021200010047	Servicio de Acondicionamiento e instalación de techo	2.3.2 4.2 1	39,400.00	Servicio

Asimismo, detalló como objetivo del pedido lo siguiente: *"Contratación de Servicio de **Acondicionamiento e instalación de techo de la Oficina Defensorial de Tumbes** inmueble ubicado en Manzana A, Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes – Defensoría del Pueblo"* (Énfasis agregado); de igual forma, señaló como finalidad pública la siguiente: *"El presente servicio tiene como finalidad, el de contar con espacio físico adecuado para el buen desarrollo de las actividades propias de la entidad"*. finalmente, adjuntó los Términos de Referencia.

Es así como, Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante Pedido n.° 0008-2023-DP/OD-TUMBES de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** en el Sistema de Gestión Documental de la Defensoría del Pueblo, al que adjuntó el Pedido de Servicio n.° 0569 de 22 de diciembre de 2023 y los Términos de Referencia del *"servicio de*

acondicionamiento e instalación de techo de la nueva oficina defensorial de tumbes", tramitó el requerimiento ante el Área de Logística.

Acondicionamiento de instalaciones eléctricas.

En el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - Módulo de Logística (SIGA MEF), Danitza Zevallos Infantes, jefe (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes registró el Pedido de Servicio n.° 0570 de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** para la contratación del: *"servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra de la nueva oficina Defensorial de Tumbes"* (Sic), en la cual se consignó la información siguiente:

Actividad operativa: C0588 Atención de Casos con servicio de calidad							
(...)							
FF/RB	**Meta/MNEMONICO**	**Función**	**División Func.**	**Grupo Func.**	**Programa**	**Prod/Proy**	**Act/Ai/Obr**
4 – 13	0015	06	012	0023	9002	3999999	5001796

Código	Descripción / Términos de referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad de Medida
022000030011	Servicio de Acondicionamiento de sistema eléctrico y de pozo a tierra	2.3.2 4.2 1	17,500.00	Servicio

Asimismo, detalló como objetivo del pedido lo siguiente: *"Contratación de Servicio de **Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes** inmueble ubicado en Manzana A, Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes – Defensoría del Pueblo"* (Énfasis agregado); de igual forma, señaló como finalidad pública la siguiente: *"El presente servicio tiene como finalidad, el de contar con espacio físico adecuado para el buen desarrollo de las actividades propias de la entidad"*. finalmente, adjuntó los Términos de Referencia.

Es así como, Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante Pedido n.° 0007-2023-DP/OD-TUMBES de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** en el Sistema de Gestión Documental de la Defensoría del Pueblo, al que adjuntó el Pedido de Servicio n.° 0569 de 22 de diciembre de 2023 y los Términos de Referencia del *"Servicio de acondicionamiento se sistema eléctrico y pozo a tierra de la nueva oficina Defensorial de tumbes"*, tramitó el requerimiento ante el Área de Logística.

En este contexto, la jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, Danitza Zevallos Infantes, tramitó los cuatro pedidos de servicio para el acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes a los cuales adjuntó los Términos de Referencia elaborados y aprobados por Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral **(Apéndice n.° 13)**; sobre el particular, estos pedidos de servicio tuvieron la misma finalidad pública y similar objetivo, conforme se esquematiza a continuación:

Cuadro n.° 7
Pedidos de servicio para acondicionamiento de local OD Tumbes

Fecha	Pedido N°	Descripción	Clasificador	Valor (S/)	Área usuaria	Objetivo de la contratación	Finalidad pública
22/12/2023	0567	Acondicionamiento de local	2.3.24.21	39 500,00	OD Tumbes	Contratación de Servicio de Acondicionamiento de local de la Oficina Defensorial de Tumbes	Contar con espacio físico adecuado para el buen desarrollo
22/12/2023	0568	Acondicionamiento de servicios higiénicos	2.3.24.21	22 100,00	OD Tumbes	Contratación de Servicio de Acondicionamiento e instalación de sanitarias	

						de la Oficina Defensorial de Tumbes	de las actividades propias de la entidad
22/12/2023	0569	Acondicionamiento e instalación de techo	2.3.24.21	39 400,00	OD Tumbes	Contratación de Servicio de Acondicionamiento e instalación de techo de la Oficina Defensorial de Tumbes	
22/12/2023	0570	Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra	2.3.24.21	17 500,00	OD Tumbes	Contratación de Servicio de Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes	

Fuente: Pedidos de servicio n.°s 0567,0568, 0569 y 0570 de 22 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

En atención a tales circunstancias, Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, habría requerido presupuesto, elaborado y aprobado los términos de referencia de cuatro servicios de acondicionamiento para el local de la Oficina Defensorial de Tumbes[7], **(Apéndice n.° 13)** cuando correspondería a una sola contratación con el tipo de proceso: Adjudicación Simplificada, por el valor total de S/ 118 500,00; no obstante, se consideró en su lugar, cuatro contrataciones con las actividades siguientes: Acondicionamiento en general (S/ 39 500,00), acondicionamiento de instalaciones sanitarias (S/ 22 100,00), acondicionamiento e instalación de techo (S/ 39 400,00) y acondicionamiento del sistema eléctrico y pozo a tierra (S/ 17 500,00); todas sin solicitar requisitos al proveedor que aseguren la calidad y cumplimiento de los servicios solicitados, o que demuestren especialidades en las actividades a contratar.

1.6. Contrataciones con el mismo objeto contractual

La Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones mediante Opinión n.° 066-2019/DTN de 25 de abril de 2019, establece que: *"(...) La normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la que se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, esto, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales celebradas por la Entidad, situación última que se ve reflejada cuando esta (la Entidad) se atiende con un solo proveedor (...)".*

En esta línea, se verificó que, Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, mediante correo remitido por Denis Noriega Diaz, solicitó presupuesto para cuatro servicios de acondicionamiento en mérito a los 3 documentos denominados: "Proforma 1.pdf, Proforma 2.pdf y Proforma 3 y 4.pdf" proformas **(Apéndice n.º 27)** elaboradas por Carlos Adán Boggio Noriega y que fueron remitidas por Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante correo de 20 de diciembre de 2023 a las 12:54 horas **(Apéndice n.º 30)**.

De igual forma, elaboró y aprobó cuatro Términos de Referencia **(Apéndice n.° 7)** en los que, además de consignar las actividades en atención a las establecidas en las proformas proporcionadas de un tercero (Carlos Adán Boggio Noriega) respecto a la cantidad de material, las dimensiones de los espacios, entre otros, tienen la misma finalidad pública y similares objetivos de la contratación, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

[7] Es importante precisar que dicho requerimiento fue tramitado por Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes

Cuadro n.° 8
Finalidad Pública y Objetivo de la contratación de los Términos de Referencia.

Términos de Referencia	Finalidad Pública	Objetivo
Servicio de Acondicionamiento de Local	El presente servicio tiene como finalidad, el de contar con espacio físico adecuado para el buen desarrollo de las actividades propias de la Entidad	Contratación de Servicio de Acondicionamiento de local de la Oficina Defensorial de Tumbes inmueble ubicado en (...).
Servicio de Acondicionamiento e instalación de sanitarias		Contratación de Servicio de Acondicionamiento e instalación de sanitarias de la Oficina Defensorial de Tumbes inmueble ubicado en (...).
Servicio de Acondicionamiento e instalación de techo.		Contratación de Servicio de Acondicionamiento e instalación de techo de la Oficina Defensorial de Tumbes inmueble ubicado en (...).
Servicio de Acondicionamiento de Sistema Eléctrico y pozo a tierra		Contratación de Servicio de Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes inmueble ubicado en (...).

Fuente: Términos de Referencia de los cuatro (4) servicios de acondicionamiento de la OD Tumbes **(Apéndice n.° 13)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, Jhon Franklin Escobar Férnandez, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, en los Términos de Referencia que elaboró y aprobó, **(Apéndice n.° 7)** consideró como requisitos a solicitar a los proveedores de los servicios, los siguientes: *"Persona natural o jurídica"* y *"Contar con Registro Único Nacional de Proveedores (RNP) vigente"* y consideró que el servicio sea entregado en plazo no mayor a cinco días calendario; sin embargo, no solicitó experiencia en la actividad o en la especialidad, capacidad técnica, calificaciones del personal, entre otros, pese a que la norma de gestión interna de la Defensoría del Pueblo establecía los requisitos que se debía solicitar al proveedor, con la finalidad de garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos y que ameriten las particularidades y necesidades que diferencien las actividades de los servicios a contratar.

Los servicios requeridos corresponden a las actividades siguientes: Acondicionamiento en general (S/ 39 500,00), acondicionamiento de instalaciones sanitarias (S/ 22 100,00), acondicionamiento e instalación de techo (S/ 39 400,00) y acondicionamiento del sistema eléctrico y pozo a tierra (S/ 17 500,00) **(Apéndice n.° 13)**; sobre el particular, Jhon Franklin Escobar Férnandez a través de la Carta n.° 001-2024-JFEF de 12 de setiembre de 2024 señaló que *" (...) no se consideró en los términos de referencia requisitos mínimos, por cuanto la adjudicación fue de menor cuantía, proceso de selección más sencillo dentro del régimen de contrataciones y adquisiciones del estado. En el se reducen los tramites y las formalidades son menores"*.

Ahora bien, la Norma Técnica G.040, Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por el Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias, define al "Acondicionamiento" como trabajos de adecuación a las necesidades del usuario, de ambientes en un edificio preexistente mediante elementos removibles, sin modificar el área techada, ni alterar sus estructuras y condiciones de seguridad; en tal sentido, al no requerir experiencia específica, estas actividades no revisten especialidad o especificación alguna, que pueda justificar la necesidad de realizar cuatro requerimientos en el mismo día.

Por otro lado, estos requerimientos fueron realizados considerando un monto estimado por cada uno de los requerimientos, los cuales suman S/ 118 500,00, correspondiendo a una Adjudicación Simplificada conforme el artículo 14° de la Ley n.° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; no obstante, requirió presupuesto, elaboró y aprobó los términos de referencia, dividiendo la contratación, sin realizar alguna diferencia o precisión en los Términos de Referencia que permitan justificar la decisión de dividir el mismo objeto contractual, el cual era el proceso de acondicionamiento.

Al respecto, el artículo 20° del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado el 12 de marzo de 2019 mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, establece que, "*Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.*"

Por su parte, el Artículo 40° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias establece como "Prohibición de fraccionamiento" las siguientes:

> *"40.1 El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.*
> *40.2. La contratación independiente de cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico constituye fraccionamiento.*
> *40.3. No se incurre en fraccionamiento cuando: a) Se contraten bienes o servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa no se pudo realizar en su oportunidad, debido a que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar dicha contratación completa, o surge una necesidad imprevisible adicional a la programada. b) La contratación se efectúe a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, salvo en los casos que determine el OSCE a través de Directiva."*

Es de precisar que, de la revisión al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Defensoría del Pueblo, durante el ejercicio presupuestal 2024 no se realizaron pagos por requerimientos para el acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes ubicada en la Manzana A, Lotes 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes; asimismo, se verificó que, para el acondicionamiento del local de la Oficina Defensorial de Tumbes se realizó cuatro contrataciones de servicios en mérito a los cuatro pedidos de servicios de 22 de diciembre de 2024 tramitados por la Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, contratación que contaba con presupuesto en la tarea POI AO 1.2.1.19503 por S/ 152 19300.

Sobre el particular, el numeral 8.2.1 de la Directiva n.° 004-2023/SG "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT en la Defensoría del Pueblo" aprobada con Resolución de Secretaría General n.° 153-2023-DP/SG de 6 de setiembre de 2023, establece que: " *8.2.1El Área Usuaria formula su requerimiento, adjuntando las Especificaciones Técnicas para la adquisición o suministro de bienes o los Términos de Referencia para la contratación de servicios en general o de servicios de terceros y consultoría del personas naturales (...) 8.2.2 El* ***Área Usuaria deberá programar su necesidad de manera total evitando fraccionar sus contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias - UIT para evitar la realización de los procedimientos de selección señalados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento*** *(...)".* (Énfasis agregado).

En este contexto, Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, solicitó presupuesto para cuatro contrataciones; así como, elaboró y aprobó los Términos de Referencia, los cuales fueron tramitados por Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, fraccionando la contratación del acondicionamiento del nuevo local de la Oficina Defensorial de Tumbes; dividiendo así, deliberadamente y sin justificación la contratación

antes citada, las cuales correspondían a una Adjudicación Simplificada, por el valor total de S/ 118 500,00.

Es preciso señalar que, durante el año 2021, este servicio de acondicionamiento con mayores especificaciones y mayor monto (S/ 1 172 367,88), se convocaría en un solo proceso de contratación, conforme lo señalado por el exjefe del Área de Logística, quien, mediante correo electrónico de 28 de mayo de 2021, **(Apéndice n.° 18)** en el cual señala: *"(...) El servicio que se requiere es un acondicionamiento y conforme al monto, corresponde realizar un procedimiento de selección a fin de cubrir la necesidad en su conjunto" (...)"*. De igual forma, a manera de ejemplo, se puede citar la convocatoria que realiza el Poder Judicial en la ciudad de Tumbes, mediante el Concurso Público n.° 006-2024-GG-PJ[8] con el cual se pretende contratar el "Servicio de Acondicionamiento de un inmueble para la unidad de flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes" en el cual se solicita la ejecución de actividades como: desmontaje, instalación de concreto simple, carpintería metálica, instalación de tabiquerías en drywall, coberturas de acero aluminizado, instalación de aparatos y accesorios de sanitario, vidrios, pintados, carpintería de madera, albañilería, ventanas, puertas, instalaciones eléctricas, entre otros.

2. Proceso de contratación de los servicios de acondicionamiento

a) Respecto al Acondicionamiento del local

Conforme fue señalado previamente, el jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, Jhon Franklin Escobar Fernández, elaboró los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 7)** que fueron tramitados por la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de local".

Los Términos de Referencia del "Servicio de acondicionamiento de local" y el Pedido de Servicio n.° 0567 de 22 de diciembre de 2023, fueron remitidos por Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante Pedido n.° 0010-2023-DP/OD-TUMBES de 22 de diciembre de 2023 suscrito a las 10:43 horas, a la Oficina de Administración y Finanzas y al Área de Logística; es así como, este pedido de contratación de servicios fue autorizado a las 11:12 horas del mismo día (22 de diciembre de 2023) por el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, conforme obra en el Hoja de Ruta del Pedido n.° 0010-2023-DP/OD-TUMBES; seguidamente, en el mismo documento, la jefa del Área de Logística dispuso su atención a las 12:10 horas del mismo día, al usuario JMURRIETA (José Javier Murrieta Saavedra) **(Apéndice n.° 13)**.

Al respecto, los términos de Referencia establecían como requisitos para el proveedor del servicio, los siguientes: *"Persona natural o jurídica"* y *"Contar con Registro Único Nacional de Proveedores (RNP) vigente"* y, se consideró que el servicio sea entregado en plazo no mayor a cinco días calendario. Asimismo, se señaló como alcances y descripción del servicio lo siguiente:

> *"El Servicio de Acondicionamiento de local de la Oficina Defensorial de Tumbes inmueble ubicado en Manzana A, Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes - Defensoría del Pueblo (...)"; asimismo, detalló las actividades siguientes: "Acondicionamiento de local (...) – El servicio de acondicionamiento de local consiste en las siguientes actividades: ACABADO DE MURO – El servicio consiste en acabado de tarrajeo en muros de muros de interiores_ y exteriores (Cantidad: 203.00m2) tarrajeo cielo raso (Cantidad: 85.00m2), tarrajeo columnas cilíndricas y cuadradas (Cantidad: 24.30m2) (...) PINTADO DE TABIQUERÍA (...) aplicación de imprimante base en paredes exteriores, interiores, columnas y cielo raso (Cantidad: 596:43m2) Numero de capas: Dos (...) pintado de muros interiores, cielo raso y columna (Cantidad: 596:43m2) pintado de muro exterior (Fachada) (Cantidad: 187.60m2) (...) CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA (Cantidad: 5.00 und) (...) CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANA (Cantidad: 6.00*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

[8] Proceso de selección registrado en la consola del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (Seace).

und.) Confección e instalación de baranda metálica (Cantidad: 9.50 m.)
Nota: Servicio a todo costo (Incluye material en general)
Precio incluye IGV (...)".

En tal sentido, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, mediante correo electrónico de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)** solicitó la cotización del servicio de acondicionamiento del local a las empresas siguientes:

1. A las 15:24 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a: "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com).
2. A las 15:35 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a la empresa "Constructora EDIFICAR J&Z EIRL" (kandyzeta@gmail.com).
3. A las 15:46 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a la empresa "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe)

Sobre el particular, en las tres cotizaciones antes detalladas que las realizó el 22 de diciembre de 2023 entre las 15:24 y 15:46 horas, solicitó que las ofertas sean remitidas hasta el día viernes 22 de diciembre de 2023, es decir, en un plazo menor a 9 horas aproximadamente. Es así como, se presentaron las ofertas siguientes:

1. A las 20:01 horas del 22 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) **(Apéndice n.° 10)** remitió su cotización del servicio de acondicionamiento del local por S/ 39 485,76, para lo cual remitió los siguientes documentos:

 a. Proforma de Servicio (Foja 01) suscrita, que contiene:
 - Datos generales de la empresa: Razon Social, RUC, DNI Dirección y Teléfono
 - Destinatario: Oficina Defensorial de Tumbes / Sra. María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística.
 - Item: 01
 - Descripción del Servicio: Servicio de acondicionamiento de local de la Oficina Defensorial de Tumbes
 - Monto: S/ 39485.76
 b. Hoja de Presupuesto – S10 (Foja 01)
 c. Carta de autorización (Para el pago de abonos) (Foja 01)
 d. Registro Nacional de Proveedores (Foja 01)
 e. Declaración Jurada del Proveedor (Foja 02)

2. A pesar del vencimiento del plazo otorgado, a las 10:54 horas del 23 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe) remitió su cotización del servicio de acondicionamiento del local por S/ 55 440,00 **(Apéndice n.° 10)**.

Es así como, sin que medie ningún requerimiento de la entidad, "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) envió una nueva cotización, conforme lo siguiente:

1. A las 20:06 horas del 23 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) envió una cotización modificando datos de la presentada el día anterior **(Apéndice n.° 10)**, conforme el siguiente detalle:

 a. Proforma de Servicio (Foja 02) sin firma, que contiene:
 - Datos generales de la empresa: Razon Social, RUC, DNI Dirección y Teléfono
 - Destinatario: Oficina Defensorial de Tumbes / Sra. María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística.
 - Item: 01

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

- Descripción del Servicio: Servicio de acondicionamiento de local de la Oficina Defensorial de Tumbes
- Monto: S/ 39485.76

b. Carta de autorización (Para el pago de abonos) (Foja 01)
c. Registro Nacional de Proveedores (Foja 01)
d. Declaración Jurada del Proveedor (Foja 02)

Cuadro n.° 9
Cotizaciones de Maira Yosset Montealegre Añazco en el marco del "Servicio de Acondicionamiento de local"

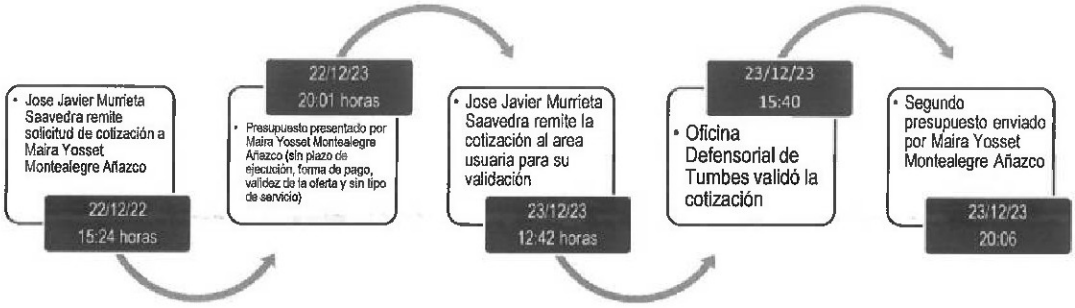
Detalle	Presupuesto presentado a través del correo electrónico de **22/12/23** 20:01 horas	Presupuesto presentado a través del correo electrónico de **23/12/23** 20:06 horas
Fecha de la proforma	20/12/23 ("costo al")	No precisa
Monto	S/ 39 485,76	S/ 39 485,76
Nombre/Numero Hoja de Presupuesto (Software S10)	Presupuesto 1413001 Subpresupuesto 002 "Acondicionamiento de local"	No precisa
Plazo de ejecución	No precisa	5 días calendarios
Forma de pago	No precisa	Al crédito
Validez de la oferta	No precisa	10 días
Tipo de servicio	No precisa	Servicio a todo costo

Fuente: Oficio n.° 0107-2024-DP/OAF-LOG de 26 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, en la primera cotización (22 de diciembre de 2023), **(Apéndice n.° 10)** Maira Yosset Montealegre Añazco, presentó adjuntó una Hoja de Presupuesto (Software S10) la cual tiene los presupuestos calculados al 20 de diciembre de 2023, es decir, con fecha anterior a la aprobación de los Términos de Referencia, requerimientos y solicitud de cotización cursada por el Área de Logística; asimismo, en esta cotización no se detalla el plazo de ejecución, forma de pago, validez de la oferta y tipo de servicio en atención a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-DP/SG – Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT.

Atendiendo a las horas de los correos, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, tomó conocimiento de la primera cotización presentada a las 20:01 horas del 22 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico por "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com), razón por la cual, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 12:42 horas, **(Apéndice n.° 13)** la remitió a la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes para su validación de encontrarse conforme a los Términos de Referencia; en este contexto, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 15:40 horas, la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes la habría validado, conforme se visualiza a continuación:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ



Debemos precisar que, de la revisión del expediente de contratación del "Servicio de acondicionamiento de local", se advierte que únicamente se consideró la segunda cotización remitida por Maira Yosset Montealegre Añazco, pese a que no fue presentada dentro del plazo exigido y no fue validada por el área usuaria **(Apéndice n.° 10)**.

En este contexto, mediante "Cuadro de determinación y autorización de contrataciones <= 8 UIT" de 23 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.° 13)** la jefa del Área de Logística y el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas autorizaron la contratación de Maira Yosset Montealegre Añazco para que realice el servicio de "Acondicionamiento de local de la Oficina Defensorial de Tumbes" por
S/ 39 485,76, precisando que: *"También se invitó al proveedor: BIENES Y SERVICIOS VELMAC EIRL quien presentó la cotización fuera del plazo otorgado y al proveedor CONSTRUCTORA EDIFICAR J&Z E.I.R.L., quien no presentó su cotización*[9]*"*.

En tal sentido, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** a las 21:39 horas remitió a Maira Yosset Montealegre Añazco (Mairam.16.85.11@gmail.com) la Orden de Servicio n.° 000614-2023 por el servicio de "Acondicionamiento de local de la Oficina Defensorial de Tumbes" por S/ 39 485,76; en consecuencia, Maira Yosset Montealegre Añazco (Mairam.16.85.11@gmail.com) mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 21:45 horas acuso el recibo de la notificación de la Orden de Servicio.

b) Respecto al acondicionamiento e instalación de sanitarias

Conforme fue señalado previamente, el jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integraj, Jhon Franklin Escobar Fernández, elaboró los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 7)** que fueron tramitados por la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes para la contratación del "Servicio de acondicionamiento e instalación de sanitarias".

Los Términos de Referencia del "Servicio de acondicionamiento e instalación de sanitarias" y el Pedido de Servicio n.° 0568 de 22 de diciembre de 2023, fueron tramitados por Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante Pedido n.° 0009-2023-DP/OD-TUMBES de 22 de diciembre de 2023 suscrito a las 10:33 horas, a la Oficina de Administración y Finanzas y al Área de Logística; es así como, este pedido de contratación de servicios fue autorizado a las 11:13 del 22 de diciembre de 2023, por el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, conforme obra en el Hoja de Ruta del Pedido n.° 0009-2023-DP/OD-TUMBES; asimismo, en el mismo documento, la jefa del Área de Logística dispuso su atención a las 12:12 horas del mismo día, al colaborador JMURRIETA (José Javier Murrieta Saavedra) (Apéndice n.° **13)**.

[9] La empresa "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe) mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 10:54 horas, remitió su cotización del servicio de acondicionamiento del local por S/ 55 440,00 **(Apéndice n.° 13)**.

Al respecto, como requisitos del proveedor del servicio, los siguientes: "Persona natural o jurídica" y "Contar con Registro Único Nacional de Proveedores (RNP) vigente" y se consideró que el servicio sea entregado en plazo no mayor a cinco días calendario. Asimismo, se señaló como alcances y descripción del servicio lo siguiente:

> *"El Servicio de Acondicionamiento e instalación de sanitarias de la Oficina Defensorial de Tumbes inmueble ubicado en Manzana A, Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes - Defensoría del Pueblo (...)"; asimismo, detalló las actividades siguientes: "ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE SANITARIAS (...) – El servicio de acondicionamiento e instalación de sanitarias consiste en las siguientes actividades: acondicionamiento de red de agua y desagüe – El servicio de acondicionamiento de red de agua y desagüe (...) ACONDICIONAMIENTO DE BAÑO (Cantidad: 2 unidades – incluido la instalación de kit de accesorios) (...) acondicionamiento de cisterna y tanque elevado (...)*
> *Nota: Servicio a todo costo (Incluye material en general)*
> *Precio incluye IGV (...)".*

En tal sentido, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, mediante correo electrónico de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)** solicitó la cotización del servicio de acondicionamiento e instalación de sanitarias, a las empresas siguientes:

1. A las 15:26 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a: "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com).
2. A las 15:39 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a la empresa "Constructora EDIFICAR J&Z EIRL" (kandyzeta@gmail.com).
3. A las 15:49 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a la empresa "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe)

Sobre el particular, en las tres solicitudes de cotizaciones antes detalladas las realizó el 22 de diciembre de 2023 entre las 15:26 y 15:49 horas, solicitó que las ofertas sean remitidas hasta el día viernes 22 de diciembre de 2023, es decir, en un plazo menor a 9 horas aproximadamente. Es así como, se presentaron las ofertas siguientes:

1. A las 20:08 horas del 22 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) **(Apéndice n.° 9)** remitió su cotización del servicio de acondicionamiento e instalación de sanitarias por S/ 22 059,51, para lo cual remitió los siguientes documentos:
 a. Proforma de Servicio (Foja 01) suscrita, que contiene:
 - Datos generales de la empresa: Razon Social, RUC, DNI Dirección y Teléfono
 - Destinatario: Oficina Defensorial de Tumbes / Sra. María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística.
 - Item: 01
 - Descripción del Servicio: Servicio de acondicionamiento e instalación de sanitarios de la Oficina Defensorial de Tumbes
 - Monto: S/ 22 059,51
 b. Hoja de Presupuesto – S10 (Foja 01)
 c. Carta de autorización (Para el pago de abonos) (Foja 01)
 d. Registro Nacional de Proveedores (Foja 01)
 e. Declaración Jurada del Proveedor (Foja 02)

2. A pesar del vencimiento del plazo otorgado, a las 11:03 horas del 23 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe) remitió su cotización del servicio de acondicionamiento e instalación de sanitarios de la Oficina Defensorial de Tumbes por S/ 25 320,00 **(Apéndice n.° 9)**.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

Es así como, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, mediante correos electrónicos de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, con la autorización de María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística[10] **(Apéndice n.° 38)**, amplió el plazo para la presentación de cotizaciones en consideración a los argumentos detallados en su carta s/n de 17 de setiembre de 2024, **(Apéndice n.° 39)** en la cual expresamente señala: *"(...) El día sábado 23/12/23 acudí a las instalaciones de la Defensoría del Pueblo a las 12:17 horas (...) procedí a revisar mi correo electrónico y observé que para este servicio no existía ninguna cotización en mi bandeja de entrada. En tal sentido procedí a remitir correos electrónicos ampliando el plazo para la presentación de las cotizaciones a los proveedores que inicialmente se les solicitó (...) Posteriormente al verificar que en la bandeja de entrada de mi bandeja de entrada no se recibían correos electrónicos y ante la lentitud de la operatividad de mi PC tuve que reiniciar mi máquina para que se actualice (...)"*.

Es así como, la ampliación de plazo para la cotización, de acuerdo a lo señalado por José Javier Murrieta Saavedra se habría generado en tanto que, no pudo visualizar **(Apéndice n.° 39)** los correos de su bandeja de entrada; en consecuencia, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)** comunicó la ampliación de plazo para que presenten sus cotizaciones, a las empresas siguientes:

1. A las 13:01 horas, amplió el plazo de presentación de la cotización a: "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com).
2. A las 12:58 horas, amplió el plazo de presentación de la cotización a la empresa "Constructora EDIFICAR J&Z EIRL" (kandyzeta@gmail.com).
3. A las 12:53 horas, amplió el plazo de presentación de la cotización a la empresa "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe)

Sobre el particular, las tres ampliaciones de solicitudes de cotizaciones antes detalladas las realizó el 23 de diciembre de 2023 entre las 12:53 y 13:01 horas, solicitó que las ofertas sean remitidas hasta el día sábado 23 de diciembre de 2023, es decir, en un plazo menor a 11 horas aproximadamente. Es así como, Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) presentó una nueva cotización, conforme lo siguiente:

1. A las 19:13 horas del 23 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) **(Apéndice n.° 9)** envió una cotización modificando datos de la presentada el día anterior, conforme el siguiente detalle:
 a. Proforma de Servicio (Foja 02), que contiene:
 - Datos generales de la empresa: Razón Social, RUC, DNI Dirección y Teléfono
 - Destinatario: Oficina Defensorial de Tumbes / Sra. María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística.
 - Ítem: 01
 - Descripción del Servicio: Servicio de acondicionamiento e instalación de sanitarias.
 - Monto: S/ 22 059.51
 b. Carta de autorización (Para el pago de abonos) (Foja 01)
 c. Registro Nacional de Proveedores (Foja 01)
 d. Declaración Jurada del Proveedor (Foja 02)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

[10] Mediante Documento s/n de 20 de setiembre de 2024, María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística, informó a la comisión de control que: *"(...) lo que se autorizó NO fue el plazo de los servicios señalados, sino que lo que se amplió fue el plazo de presentación de cotizaciones. Y dicha decisión se sustentó en el hecho de que me fue comunicado, que no hubo ninguna cotización presentada (...)"*.

Cuadro n.° 10
Cotización de Maira Yosset Montealegre Añazco en el marco del "Servicio de Acondicionamiento de instalaciones sanitarias"

Detalle	Presupuesto presentado a través del correo electrónico de 22/12/23 20:08 horas	Presupuesto presentado a través del correo electrónico de 23/12/23 19:13 horas
Fecha de la proforma	20/12/23 ("costo al")	No precisa
Monto	S/ 22 059,51	S/ 22 059,51
Nombre/Numero	Presupuesto 1413001 Subpresupuesto 004 "Acondicionamiento e instalación de sanitarios"	No precisa
Plazo de ejecución	No precisa	5 días calendarios
Forma de pago	No precisa	Al crédito
Validez de la oferta	No precisa	10 días
Tipo de servicio	No precisa	Servicio a todo costo

Fuente: Oficio n.° 0107-2024-DP/OAF-LOG de 26 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, en la primera cotización (22 de diciembre de 2023), **(Apéndice n.° 9)** Maira Yosset Montealegre Añazco, presentó adjuntó una Hoja de Presupuesto (Software S10) la cual tiene los presupuestos calculados al 20 de diciembre de 2023, es decir, con fecha anterior a la aprobación de los Términos de Referencia, requerimientos y solicitud de cotización cursada por el Área de Logística; asimismo, en esta cotización no se detalla el plazo de ejecución, forma de pago, validez de la oferta y tipo de servicio en atención a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-DP/SG – Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT.

Atendiendo a las horas de los correos, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, tomó conocimiento de la primera cotización presentada a las 20:08 horas del 22 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico por "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com), razón por la cual, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 13:25 horas, **(Apéndice n.° 13)** la remitió a la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes para su validación de encontrarse conforme a los Términos de Referencia; en este contexto, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 15:39 horas, la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes la habría validado, conforme se visualiza a continuación:



Debemos precisar que, de la revisión del expediente de contratación del "Servicio de acondicionamiento e instalación de sanitarias", se advierte que, se consideró la segunda cotización remitida por Maira Yosset Montealegre Añazco, pese a que no fue validada por el área usuaria **(Apéndice n.° 9)**.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

En este contexto, mediante "Cuadro de determinación y autorización de contrataciones < =8 UIT" de 23 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.° 13)** la jefa del Área de Logística y el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas autorizaron la contratación de Maira Yosset Montealegre Añazco para que realice el servicio de "Acondicionamiento e instalación de sanitarias de la Oficina Defensorial de Tumbes" por S/ 22 059,51, precisando que: "Se invitó además al proveedor: Constructora Edificar J&Z E.I.R.L., quien no presentó su cotización en el plazo otorgado".

En tal sentido, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** a las 21:35 horas remitió a Maira Yosset Montealegre Añazco (Mairam.16.85.11@gmail.com) la Orden de Servicio n.° 000613-2023 por el servicio de "Acondicionamiento e instalación de sanitarias de local de la Oficina Defensorial de Tumbes" por S/ 22 059,51; en consecuencia, Maira Yosset Montealegre Añazco (Mairam.16.85.11@gmail.com) mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 21:55 horas acuso el recibo de la notificación de la Orden de Servicio.

c) Respecto al acondicionamiento e instalación de techo

Conforme fue señalado previamente, el jefe del Área de Infraestructura, Jhon Franklin Escobar Fernández, elaboró los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 7)** que fueron tramitados por la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes para la contratación del "Servicio de acondicionamiento e instalación de techo".

Los Términos de Referencia del "Servicio de acondicionamiento e instalación de techo" y el Pedido de Servicio n.° 0569 de 22 de diciembre de 2023, fueron tramitados por Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante Pedido n.° 0008-2023-DP/OD-TUMBES de 22 de diciembre de 2023 suscrito a las 10:20 horas, a la Oficina de Administración y Finanzas y al Área de Logística; es así como, este pedido de contratación de servicios fue autorizado a las 11:14 del 22 de diciembre de 2023, por el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, conforme obra en el Hoja de Ruta del Pedido n.° 0008-2023-DP/OD-TUMBES; asimismo, en el mismo documento, la jefa del Área de Logística dispuso su atención a las 12:10 horas del mismo día, al colaborador JMURRIETA (José Javier Murrieta Saavedra) **(Apéndice n.° 13)**.

Al respecto, como requisitos del proveedor del servicio, los siguientes: "Persona natural o jurídica" y "Contar con Registro Único Nacional de Proveedores (RNP) vigente" y se consideró que el servicio sea entregado en plazo no mayor a cinco días calendario. Asimismo, se señaló como alcances y descripción del servicio lo siguiente:

> *"El Servicio de Acondicionamiento e instalación de techo de la Oficina Defensorial de Tumbes inmueble ubicado en Manzana A, Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes - Defensoría del Pueblo (...)"; asimismo, detalló las actividades siguientes: "ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE TECHO (...) – El servicio de acondicionamiento e instalación de techo consiste en las siguientes actividades: confección e instalación de cobertura de techo – El servicio consiste en la confección e instalación de cobertura de techo Aluzinc TR6 (...) (Cantidad. 192.70 m2) con confección e instalación de vigas metálicas (...) (Cantidad: 167.23 m) y columna metálica (...) tubo metálico (Cantidad: 60.00 m) ACONDICIONAMIENTO DE PISO, MURO Y COLUMNA – Servicio de Acondicionamiento de piso del área externa (...) (Cantidad: 12.55 m3). Servicio de acondicionamiento de muros y columna (...)*
> *Nota: Servicio a todo costo (Incluye material en general)*
> *Precio incluye IGV (...)".*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

En tal sentido, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, mediante correo electrónico de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)** solicitó la cotización del servicio de acondicionamiento e instalación de techo, a las empresas siguientes:

1. A las 15:29 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a: "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com).
2. A las 15:41 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a la empresa "Constructora EDIFICAR J&Z EIRL" (kandyzeta@gmail.com).
3. A las 15:51 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a la empresa "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe).

Sobre el particular, en las tres solicitudes de cotizaciones antes detalladas las realizó el 22 de diciembre de 2023 entre las 15:29 y 15:51 horas, solicitó que las ofertas sean remitidas hasta el día viernes 22 de diciembre de 2023, es decir, en un plazo menor a 9 horas aproximadamente. Es así como, se presentaron las ofertas siguientes:

1. A las 20:03 horas del 22 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) **(Apéndice n.° 11)** remitió su cotización del servicio de acondicionamiento e instalación de techo por S/ 39 367,07, para lo cual remitió los siguientes documentos:

 a. Proforma de Servicio (Foja 01) suscrita, que contiene:
 - Datos generales de la empresa: Razon Social, RUC, DNI Dirección y Teléfono
 - Destinatario: Oficina Defensorial de Tumbes / Sra. María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística.
 - Item: 01
 - Descripción del Servicio: Servicio de acondicionamiento e instalación de techo de la Oficina Defensorial de Tumbes
 b. Monto: S/ 39 367,07
 c. Hoja de Presupuesto – S10 (Foja 01)
 d. Carta de autorización (Para el pago de abonos) (Foja 01)
 e. Registro Nacional de Proveedores (Foja 01)
 f. Declaración Jurada del Proveedor (Foja 02)

2. A pesar del vencimiento del plazo otorgado, a las 11:08 horas del 23 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe) remitió su cotización del servicio de acondicionamiento e instalación de techo en la Oficina Defensorial de Tumbes por S/ 39 536,00 **(Apéndice n.° 11)**.

Es así como, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, mediante correos electrónicos de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, con la autorización de María Huaman Sanchez, jefa del Área de Logística[11], **(Apéndice n.° 38)** amplió el plazo para la presentación de cotizaciones en consideración a los argumentos detallados en su carta s/n de 17 de setiembre de 2024, **(Apéndice n.° 39)** en la cual expresamente señala: *"(...) El día sábado 23/12/23 acudí a las instalaciones de la Defensoría del Pueblo a las 12:17 horas (...) procedí a revisar mi correo electrónico y observé que para este servicio no existía ninguna cotización en mi bandeja de entrada. En tal sentido procedí a remitir correos electrónicos ampliando el plazo para la presentación de las cotizaciones a los proveedores que inicialmente se les solicitó (...) Posteriormente al verificar que en la bandeja de entrada de mi bandeja de entrada no se recibían correos electrónicos y ante la lentitud de la operatividad de mi PC tuve que reiniciar*

[11] Mediante Documento s/n de 20 de setiembre de 2024, María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística, informó a la comisión de control que: *"(...) lo que se autorizó NO fue el plazo de los servicios señalados, sino que lo que se amplió fue el plazo de presentación de cotizaciones. Y dicha decisión se sustentó en el hecho de que me fue comunicado, que no hubo ninguna cotización presentada (...)"*.

mi máquina para que se actualice (...)".

Es así como, la ampliación de plazo para la cotización, de acuerdo a lo señalado por José Javier Murrieta Saavedra se habría generado en tanto que, no pudo visualizar **(Apéndice n.° 39)** los correos de su bandeja de entrada; en consecuencia, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)** comunicó la ampliación de plazo para que presenten sus cotizaciones, a las empresas siguientes:

1. A las 13:00 horas, amplió el plazo de presentación de la cotización a: "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com).
2. A las 12:57 horas, amplió el plazo de presentación de la cotización a la empresa "Constructora EDIFICAR J&Z EIRL" (kandyzeta@gmail.com).
3. A las 12:51 horas, amplió el plazo de presentación de la cotización a la empresa "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe)

Sobre el particular, las tres ampliaciones de solicitudes de cotizaciones antes detalladas las realizó el 23 de diciembre de 2023 entre las 12:51 y 13:00 horas, solicitando que las ofertas sean remitidas hasta el día sábado 23 de diciembre de 2023, es decir, en un plazo de 11 horas aproximadamente. Es así como, Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) presentó una nueva cotización, conforme a lo siguiente:

1. A las 20:07 horas del 23 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) **(Apéndice n.° 11)** envió una cotización modificando datos de la presentada el día anterior, conforme el siguiente detalle:

 a. Proforma de Servicio (Foja 02), que contiene:
 - Datos generales de la empresa: Razón Social, RUC, DNI Dirección y Teléfono
 - Destinatario: Oficina Defensorial de Tumbes / Sra. María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística.
 - Item: 01
 - Descripción del Servicio: Servicio de acondicionamiento e instalación de techo.
 - Monto: S/ 39 367,07
 b. Carta de autorización (Para el pago de abonos) (Foja 01)
 c. Registro Nacional de Proveedores (Foja 01)
 d. Declaración Jurada del Proveedor (Foja 02)

Cuadro n.° 11

Cotización de Maira Yosset Montealegre Añazco en el marco del "Servicio de Acondicionamiento e instalación de techo"

Detalle	Presupuesto presentado a través del correo electrónico de 22/12/23 20:03 horas	Presupuesto presentado a través del correo electrónico de 23/12/23 20:07 horas
Fecha de la proforma	20/12/23 ("costo al")	No precisa
Monto	S/ 39 367,07	S/ 39 367,07
Nombre/Numero	Presupuesto 1413001 Subpresupuesto 003 "Acondicionamiento e instalación de techo"	No precisa
Plazo de ejecución	No precisa	5 días calendarios
Forma de pago	No precisa	Al crédito
Validez de la oferta	No precisa	10 días
Tipo de servicio	No precisa	Servicio a todo costo

Fuente: Oficio n.° 0107-2024-DP/OAF-LOG de 26 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

Sobre el particular, en la primera cotización (22 de diciembre de 2023), **(Apéndice n.° 11)** Maira Yosset Montealegre Añazco, presentó adjuntó una Hoja de Presupuesto (Software S10) la cual tiene los presupuestos calculados al 20 de diciembre de 2023, es decir, con fecha anterior a la aprobación de los Términos de Referencia, requerimientos y solicitud de cotización cursada por el Área de Logística; asimismo, en esta cotización no se detalla el plazo de ejecución, forma de pago, validez de la oferta y tipo de servicio en atención a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-DP/SG – Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT.

Atendiendo a las horas de los correos, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, tomó conocimiento de la primera cotización presentada a las 20:03 horas del 22 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico por "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com), razón por la cual, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 13:20 horas, **(Apéndice n.° 13)** la remitió a la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes para su validación de encontrarse conforme a los Términos de Referencia; en este contexto, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 15:39 horas, la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes la habría validado, conforme se visualiza a continuación:



Debemos precisar que, de la revisión del expediente de contratación del "Servicio de acondicionamiento e instalación de techo", se advierte que, se consideró la segunda cotización remitida por Maira Yosset Montealegre Añazco, pese a que no fue validada por el área usuaria **(Apéndice n.° 11)**.

En este contexto, mediante "Cuadro de determinación y autorización de contrataciones < =8 UIT" de 23 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.° 13)** la jefa del Área de Logística y el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas autorizaron la contratación de Maira Yosset Montealegre Añazco para que realice el servicio de "Acondicionamiento e instalación de techo de la Oficina Defensorial de Tumbes" por S/ 39 367,07, precisando que: "Se invitó además al proveedor: Constructora Edificar J&Z E.I.R.L., quien no presentó su cotización en el plazo otorgado".

En tal sentido, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** a las 21:26 horas remitió a Maira Yosset Montealegre Añazco (Mairam.16.85.11@gmail.com) la Orden de Servicio n.° 000612-2023 por el servicio de "Acondicionamiento e instalación de sanitarias de local de la Oficina Defensorial de Tumbes" por S/ 39 367,07; en consecuencia, Maira Yosset Montealegre Añazco (Mairam.16.85.11@gmail.com) mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 21:55 horas acuso el recibo de la notificación de la Orden de Servicio.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

d) Respecto al acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra

Conforme fue señalado previamente, el jefe del Área de Infraestructura, Jhon Franklin Escobar Fernández, elaboró los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 7)** que fueron tramitados por la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra".

Los Términos de Referencia del "Servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra" y el Pedido de Servicio n.° 0570 de 22 de diciembre de 2023, fueron tramitados por Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, mediante Pedido n.° 0007-2023-DP/OD-TUMBES de 22 de diciembre de 2023 suscrito a las 09:59 horas, al Área de Logística; es así como, la jefa del Área de Logística dispuso su atención a las 10:32 horas del mismo día, al colaborador JMARQUEZZ (Jorge Luis Márquez Zapata) quien, derivó el pedido al colaborador JMURRIETA (José Javier Murrieta Saavedra) con la indicación: "Por indicación de la Jefa de Logística su atención por favor", conforme obra en el Hoja de Ruta del Pedido n.° 0007-2023-DP/OD-TUMBES
(Apéndice n.° 13).

Al respecto, como requisitos del proveedor del servicio, los siguientes: "Persona natural o jurídica" y "Contar con Registro Único Nacional de Proveedores (RNP) vigente" y se consideró que el servicio sea entregado en plazo no mayor a cinco días calendario. Asimismo, se señaló como alcances y descripción del servicio lo siguiente:

> *"El Servicio de Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes inmueble ubicado en Manzana A, Lote 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes - Defensoría del Pueblo (...)"; asimismo, detalló las actividades siguientes: "SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL +L.T. Instalación de 22 puntos (...) ALUMBRADO Instalación de 15 focos led (...)Nota: Servicio a todo costo (Incluye material en general) Precio incluye IGV (...)".*

En tal sentido, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, mediante correo electrónico de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)** solicitó la cotización del servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra, a las empresas siguientes:

1. A las 15:32 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a: "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com).
2. A las 15:44 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a la empresa "Constructora EDIFICAR J&Z EIRL" (kandyzeta@gmail.com).
3. A las 15:54 horas (con copia a María Huamán Sánchez, jefa de la Oficina de Logística), solicitó la cotización a la empresa "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe).

Sobre el particular, las tres solicitudes de cotizaciones antes detalladas las realizó el 22 de diciembre de 2023 entre las 15:32 y 15:54 horas, solicitando que las ofertas sean remitidas hasta el día viernes 22 de diciembre de 2023, es decir, en un plazo menor a 9 horas aproximadamente. Es así como, se presentaron las ofertas siguientes:

1. A las 20:06 horas del 22 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) **(Apéndice n.° 12)** remitió su cotización del servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra por S/ 17 392,59, para lo cual remitió los siguientes documentos:

 a. Proforma de Servicio (Foja 01) suscrita, que contiene:

- Datos generales de la empresa: Razón Social, RUC, DNI Dirección y Teléfono
- Destinatario: Oficina Defensorial de Tumbes / Sra. María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística.
- Item: 01
- Descripción del Servicio: Servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes

b. Monto: S/ 17 392,59
c. Hoja de Presupuesto – S10 (Foja 01)
d. Carta de autorización (Para el pago de abonos) (Foja 01)
e. Registro Nacional de Proveedores (Foja 01)
f. Declaración Jurada del Proveedor (Foja 02)

2. A pesar del vencimiento del plazo otorgado, a las 11:18 horas del 23 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe) remitió su cotización del servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes por S/ 18 500,00 **(Apéndice n.° 12)**.

Es así como, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, mediante correos electrónicos de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, con la autorización de María Huaman Sanchez, jefa del Área de Logística[12] **(Apéndice n.° 38)**, amplió el plazo para la presentación de cotizaciones en consideración a los argumentos detallados en su carta s/n de 17 de setiembre de 2024, **(Apéndice n.° 39)** en la cual expresamente señala: *"(...) El día sábado 23/12/23 acudí a las instalaciones de la Defensoría del Pueblo a las 12:17 horas (...) procedí a revisar mi correo electrónico y observé que para este servicio no existía ninguna cotización en mi bandeja de entrada. En tal sentido procedí a remitir correos electrónicos ampliando el plazo para la presentación de las cotizaciones a los proveedores que inicialmente se les solicitó (...) Posteriormente al verificar que en la bandeja de entrada de mi bandeja de entrada no se recibían correos electrónicos y ante la lentitud de la operatividad de mi PC tuve que reiniciar mi máquina para que se actualice (...)".*

Es así como, la ampliación de plazo para la cotización, de acuerdo a lo señalado por José Javier Murrieta Saavedra se habría generado en tanto que, no pudo visualizar **(Apéndice n.° 39)** los correos de su bandeja de entrada; en consecuencia, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)** comunicó la ampliación de plazo para que presenten sus cotizaciones, a las empresas siguientes:

1. A las 12:59 horas, amplió el plazo de presentación de la cotización a: "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com).
2. A las 12:56 horas, amplió el plazo de presentación de la cotización a la empresa "Constructora EDIFICAR J&Z EIRL" (kandyzeta@gmail.com).
3. A las 12:49 horas, amplió el plazo de presentación de la cotización a la empresa "Bienes y Servicios Velmac E.I.R.L." (ventas@velmac.pe)

Sobre el particular, las tres ampliaciones de solicitudes de cotizaciones antes detalladas las realizó el 23 de diciembre de 2023 entre las 12:59 y 13:00 horas, solicitando que las ofertas sean remitidas hasta el día sábado 23 de diciembre de 2023, es decir, en un plazo de 11 horas aproximadamente. Es así como, Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) presentó una nueva cotización, conforme lo siguiente:

1. A las 17:56 horas del 23 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com) (Apéndice n.° 12) envió una cotización

[12] Mediante Documento s/n de 20 de setiembre de 2024, María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística, informó a la comisión de control que: *"(...) lo que se autorizó NO fue el plazo de los servicios señalados, sino que lo que se amplió fue el plazo de presentación de cotizaciones. Y dicha decisión se sustentó en el hecho de que me fue comunicado, que no hubo ninguna cotización presentada (...)".*

modificando datos de la presentada el día anterior, conforme el siguiente detalle:

a. Proforma de Servicio (Foja 04), que contiene:
 - Datos generales de la empresa: Razón Social, RUC, DNI Dirección y Teléfono
 - Destinatario: Oficina Defensorial de Tumbes / Sra. María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística.
 - Ítem: 01
 - Descripción del Servicio: Servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra.
 - Monto: S/ 17 392,59
b. Carta de autorización (Para el pago de abonos) (Foja 01)
c. Registro Nacional de Proveedores (Foja 01)
d. Declaración Jurada del Proveedor (Foja 02)

Cuadro n.° 12
Cotización de Maira Yosset Montealegre Añazco en el marco del "Servicio de Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra"

Detalle	Presupuesto presentado a través del correo electrónico de 22/12/23 20:06 horas	Presupuesto presentado a través del correo electrónico de 23/12/23 20:07 horas
Fecha de la proforma	20/12/23 ("costo al")	No precisa
Monto	S/ 17 392,59	S/ 17 392,59
Nombre/Numero	Presupuesto 1413001 Subpresupuesto 005 "Acondicionamiento de sistema eléctrico y poso tierra" (sic.)	No precisa
Plazo de ejecución	No precisa	5 días calendarios
Forma de pago	No precisa	Al crédito
Validez de la oferta	No precisa	10 días
Tipo de servicio	No precisa	Servicio a todo costo

Fuente: Oficio n.° 0107-2024-DP/OAF-LOG de 26 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, en la primera cotización (22 de diciembre de 2023), **(Apéndice n.° 12)** Maira Yosset Montealegre Añazco, presentó adjuntó una Hoja de Presupuesto (Software S10) la cual tiene los presupuestos calculados al 20 de diciembre de 2023, es decir, con fecha anterior a la aprobación de los Términos de Referencia, requerimientos y solicitud de cotización cursada por el Área de Logística; asimismo, en esta cotización no se detalla el plazo de ejecución, forma de pago, validez de la oferta y tipo de servicio en atención a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-DP/SG – Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT.

Atendiendo a las horas de los correos, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, tomó conocimiento de la primera cotización presentada a las 20:06 horas del 22 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico por "Maira Yosset Montealegre Añazco" (Mairam.16.85.11@gmail.com), razón por la cual, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 13:17 horas, **(Apéndice n.° 13)** la remitió a la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes para su validación de encontrarse conforme a los Términos de Referencia; en este contexto, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 15:39 horas, la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes la habría validado, conforme se visualiza a continuación:



Debemos precisar que, de la revisión del expediente de contratación del "Servicio de acondicionamiento del sistema eléctrico y pozo a tierra", se advierte que, se consideró la segunda cotización remitida por Maira Yosset Montealegre Añazco, pese a que no fue validada por el área usuaria **(Apéndice n.° 12)**.

En este contexto, mediante "Cuadro de determinación y autorización de contrataciones < =8 UIT" de 23 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.° 13)** la jefa del Área de Logística y el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas autorizaron la contratación de Maira Yosset Montealegre Añazco para que realice el servicio de "Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes" por S/ 17 392,59, precisando que: "Se invitó además al proveedor: Constructora Edificar J&Z E.I.R.L., quien no presentó su cotización en el plazo otorgado".

En tal sentido, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)** a las 21:31 horas remitió a Maira Yosset Montealegre Añazco (Mairam.16.85.11@gmail.com) la Orden de Servicio n.° 000611-2023 por el servicio de "Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes" por S/ 17 392,59; en consecuencia, Maira Yosset Montealegre Añazco (Mairam.16.85.11@gmail.com) mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2023 a las 21:38 horas acuso el recibo de la notificación de la Orden de Servicio.

e) Cotizaciones de Maira Yosset Montealegre Añazco con información de Carlos Adan Boggio Noriega con la que se realizó los Términos de referencia.

De la comparación de las Hojas de Presupuesto **(Apéndice n.° 27)** denominadas: "Proforma 1.pdf y Proforma 2.pdf" remitidas por Carlos Adán Boggio Noriega a Danitza Zevallos Infantes, jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes y posteriormente a Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, en mérito a los cuales elaboró y aprobó los términos de referencia, con las cotizaciones del 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)** presentadas por la proveedora Maira Yosset Montealegre Añazco para los servicios de "Acondicionamiento del local" y "Acondicionamiento e instalación de techo", se verificó que contienen información similar:

Cuadro n.° 13
Comparativa de la Hoja de Presupuesto S10 de Carlos Adán Boggio Noriega y la cotización de Maira Yosset Montealegre para el "Servicio de Acondicionamiento de local"

Detalle	Hoja de Presupuesto S10 de Carlos Adán Boggio Noriega	Presupuesto presentado por Maira Yosset Montealegre Añazco 22/12/23
Fecha de la proforma	20/12/23 ("costo al")	20/12/23 ("costo al")
Monto	S/ 39 563,62	S/ 39 485,76
Nombre/Numero	Presupuesto 1413001	Presupuesto 1413001

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

	Subpresupuesto 002 "Arquitectura"	Subpresupuesto 002 "Acondicionamiento de local"
Plazo de ejecución	No precisa	No precisa
Forma de pago	No precisa	No precisa
Validez de la oferta	No precisa	No precisa
Tipo de servicio	No precisa	No precisa

Fuente: Oficio n.° 0107-2024-DP/OAF-LOG de 26 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.° 14
Comparativa de la Hoja de Presupuesto S10 de Carlos Adán Boggio Noriega y la cotización de Maira Yosset Montealegre para el "Servicio de Acondicionamiento e instalación de techo"

Detalle	Hoja de Presupuesto S10 de Carlos Adán Boggio Noriega	Presupuesto presentado por Maira Yosset Montealegre Añazco 22/12/23
Fecha de la proforma	20/12/23 ("costo al")	20/12/23 ("costo al")
Monto	S/ 39 367,07	S/ 39 367,07
Nombre/Numero	Presupuesto 1413001 Subpresupuesto 003 "Estructuras F"	Presupuesto 1413001 Subpresupuesto 003 "Acondicionamiento e instalación de techo"
Plazo de ejecución	No precisa	No precisa
Forma de pago	No precisa	No precisa
Validez de la oferta	No precisa	No precisa
Tipo de servicio	No precisa	No precisa

Fuente: Oficio n.° 0107-2024-DP/OAF-LOG de 26 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Respecto de la comparación de la Hoja de Presupuesto denominada: "Proforma 3 y 4.pdf" remitidas por Carlos Adán Boggio Noriega a Danitza Zevallos Infantes, jefa de la Oficina Defensorial de Tumbesy posteriormente a Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, en mérito a los cuales elaboró y aprobó los términos de referencia, con las cotizaciones del 22 de diciembre de 2023 presentadas por la proveedora Maira Yosset Montealegre Añazco para los servicios de "Acondicionamiento de instalaciones sanitarias" y "Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra", se verificó que contienen información similar:

Cuadro n.° 15
Comparativa de la Hoja de Presupuesto S10 de Carlos Adán Boggio Noriega y la cotización de Maira Yosset Montealegre para los servicios de "Acondicionamiento de instalaciones sanitarias" y "Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra"

Detalle	Hoja de Presupuesto S10 de Carlos Adán Boggio Noriega	Presupuesto presentado por Maira Yosset Montealegre Añazco 22/12/23 - Instalaciones eléctricas	Presupuesto presentado por Maira Yosset Montealegre Añazco 22/12/23 - Instalaciones sanitarias
Fecha de la proforma	20/12/23 ("costo al")	20/12/23 ("costo al")	20/12/23 ("costo al")
Monto	S/ 39 465,50	S/ 17 392,59	S/ 22 059,51
Nombre/Numero	Presupuesto 1413001 Subpresupuesto 003 "Estructuras F"	Presupuesto 1413001 Subpresupuesto 005 "Acondicionamiento de sistema eléctrico y poso tierra" (sic.)	Presupuesto 1413001 Subpresupuesto 004 "Acondicionamiento e instalación de sanitarios"

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

Items	01 INSTALACIONES SANITARIAS - Abastecimiento de agua -Acometidas de desagüe -Accesorios y equipos sanitarios – SS.HH. -Cisterna y tanque elevado 02 INSTALACIONES ELECTRICAS -Red de acometidas eléctricas -Accesorios Eléctricos	02 INSTALACIONES ELECTRICAS -Red de acometidas eléctricas -Accesorios Eléctricos	01 INSTALACIONES SANITARIAS - Abastecimiento de agua -Acometidas de desagüe -Accesorios y equipos sanitarios – SS.HH. -Cisterna y tanque elevado
Plazo de ejecución	No precisa	No precisa	No precisa
Forma de pago	No precisa	No precisa	No precisa
Validez de la oferta	No precisa	No precisa	No precisa
Tipo de servicio	No precisa	No precisa	No precisa

Fuente: Oficio n.° 0107-2024-DP/OAF-LOG de 26 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

De acuerdo a las comparaciones realizadas, las Hojas de Presupuesto (S10) entregadas por Carlos Adán Boggio Noriega a Danitza Zevallos Infantes, jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes y posteriormente a Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, en mérito a los cuales elaboró y aprobó los términos de referencia, el 20 de diciembre de 2023; tienen el mismo formato (S10) y encabezado, detalle de los Items, idénticas descripciones, y similares unidades, metrados, y la misma fecha de elaboración, respecto a las cotizaciones presentadas por Maira Yosset Montealegre Añazco el 22 de diciembre de 2023 para los servicios de "Acondicionamiento de local", "Acondicionamiento e instalación de techo", "Servicio de Acondicionamiento de instalaciones sanitarias" y "Servicio de Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra".

Finalmente, con lo expuesto, se verifica que la postora Maira Yosset Montealegre Añazco participó del proceso de contratación con proformas que habían sido utilizadas previamente para la elaboración de los términos de referencia.

f) Constancia de los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud.

De la revisión a los expedientes de contratación generados en atención a las cuatro contrataciones antes destalladas, se verificó que, José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo habría incorporado las Constancia de los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud **(Apéndice n.° 13)** emitidas por la empresa Sanitas Perú S.A. EPS, conforme al detalle siguiente:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

Cuadro n.° 16
Constancias emitidas por Sanitas Perú S.A.

Proceso de contratación	Correo electrónico de 23 de diciembre de 2023			Contrato SCTR / Póliza	Vigencia desde el 23 de diciembre de 2023 (Hora)
	Validación de propuesta (OD Tumbes) (Hora)	Notificación de la Orden de Servicio (Hora)	Acuse de recibo de la O/S (Hora)		
Acondicionamiento de local	15:40	21:39	21:45	645869 / 9000171744	15:21
Acondicionamiento e instalación de sanitarias	15:39	21:35	21:55	645837 / 9000171731	15:21
Acondicionamiento del sistema eléctrico y pozo a tierra	15:39	21:31	21:55	645843 / 9000171733	15:21
Acondicionamiento e instalación de techo	15:39	21:26	21:55	645851 / 9000171737	15:21

Fuente: Oficio n.° 0107-2024-DP/OAF-LOG de 26 de agosto de 2024
Elaborado por: Comisión de control

En este sentido, de manera previa a la validación de la propuesta de la postora Maira Yosset Montealegre Añazco y antes de la notificación y respectivo acuse de recibo de las Ordenes de Servicio con las que se formalizaba la contratación, la mencionada postora tramitó las Constancias de los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud conforme se denota de la fecha de vigencia, las cuales fueron consignadas en los expedientes de contratación a cargo de José Javier Murrieta Saavedra, colaborador del Área de Logística de la Defensoría del Pueblo.

Finalmente es de precisar que, en dos de las Constancias de los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo Pensión y Salud emitidas a favor de la postora Maira Yosset Montealegre Añazco se verificaron como beneficiaros del seguro a Carlos Adan Boggio Noriega (DNI [redacted] en una constancia y en la otra a Jorge Alberto Boggio Noriega (DNI [redacted]

Por otro lado, María Huamán Sánchez, jefa (e) del Área de Logística, según el artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones, tenía la función de *"a) Realizar las acciones de programación y abastecimiento a las dependencias, de los bienes y la prestación de servicios en el ámbito de conformidad con la legislación vigente (...) e) Ejecutar la programación y adquisición de bienes y servicios en términos de calidad, cantidad, especificaciones técnicas, en forma oportuna y empleando los criterios de austeridad, prioridad y racionalidad, acordes al presupuesto aprobado (...)"*; asimismo, la página 90 del Manual de Organización y Funciones establece que, es función específica del jefe del Área de Logística, *"(...) 2. Organizar y supervisar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios (...) evaluando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable (...)"*.

Finalmente, para los cuatro servicios de acondicionamiento del local de la Oficina Defensorial de Tumbes, María Huamán Sánchez, jefa (e) del Área de Logística y David Nieto Modesto, jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante cuatro "Cuadro de determinación y autorización de contrataciones < =8 UIT" **(Apéndice n.° 13)** del mismo día, 23 de diciembre de 2023, autorizaron la contratación de los cuatro procesos de contratación de manera directa a Maira Yosset Montealegre Añazco.

Con lo expuesto, se verificó que la intervención de los funcionarios públicos, específicamente el jefe (e) del Área de jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, jefa (e) del Área de Logística y la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, al llevar a cabo el servicio de acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes, a través de una contratación fraccionada en 4 órdenes de servicios, que en total superaba las 8UIT, a favor de un único proveedor; basado en términos de referencia que no contenían los requisitos mínimos requeridos para este tipo de contratación.

3. Experiencia de la postora Maira Yosset Montealegre Añazco

La señora Maira Yosset Montealegre Añazco identificada con DNI n.° [redacted] natural de distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, tiene un Registro Único de Contribuyente n.° [redacted] **(Apéndice n.° 40)** inscrito desde el 27 de abril de 2012, con el cual tiene autorizado las actividades económicas siguientes: *"Principal - 9609 - Otras actividades de Servicios Personales N.C.P. Secundaria 1 - 4330 - Terminación y acabado de edificios / Secundaria 2 - 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil"*.

Al respecto, de la revisión al "Servicio de publicidad registral en Línea" **(Apéndice n.° 41)** de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos se verificó que, Maira Yosset Montealegre Añazco identificada con DNI n.° [redacted] no tiene acciones o participaciones, o es miembro de directorio, o integrante, de alguna persona jurídica; por otro lado, de la revisión del portal "Conosce" **(Apéndice n.° 42)** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) se verificó que, la proveedora Maira Yosset Montealegre Añazco con RUC n.° [redacted] obtuvo su Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de bienes el 9 de mayo de 2023; asimismo, obtuvo su Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de servicios en la misma fecha.

De igual forma, en el portal "Conosce" registra un historial de contrataciones de S/ 513 013,00 con tres entidades del Estado; asimismo, de la revisión al "Portal de Transparencia Económica" del Ministerio de Economía y Finanzas se verificó que, la proveedora adicionalmente a las contrataciones registradas en el OSCE, tiene un pago de S/ 28 900,00 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, conforme el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 17
Historial de Contrataciones y pagos de Maira Yosset Montealegre Añazco – OSCE y MEF

Año	Modalidad	Entidad	Monto (S/)	Cantidad de O/C u O/S
2023	Órdenes de Servicios y Bienes	Gobierno Regional de Tumbes Sede Central	368 994,00	18
2023	Órdenes de Servicios	Defensoría del Pueblo	118 303,00	4
2023	Orden de Servicios	Gobierno Regional de Tumbes - Dirección Regional de Salud Tumbes	25 716,00	1
2023	Orden de Servicios	Municipalidad Distrital de Aguas Verdes	28 900,00	1

Fuente: Portal "Conosce" del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y Portal de Transparencia Económica" del Ministerio de Economía y Finanzas.
Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, las contrataciones con el Gobierno Regional de Tumbes – Sede Central por S/ 368 994,00 corresponden a 18 procesos de contratación, los cuales fueron por montos menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) por la contratación de servicios y la adquisición de bienes, conforme el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 18
Contrataciones de Maira Yosset Montealegre Añazco en el Gobierno Regional de Tumbes

N°	Fecha de emisión O/C u O/S	Orden de Compra (O/C) / Orden de Servicio (O/S)	Descripción de la orden	Monto (S/)	Objeto	Tipo de contratación
1	2023-12-18	O/S-9022-2023	Requerimiento de servicio de vestuario.	16 320,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
2	2023-12-14	O/C-765-2023	Adquisición de insumos de bioseguridad.	1 995,00	Bien	Contrataciones hasta 8 UIT

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

N°	Fecha de emisión O/C u O/S	Orden de Compra (O/C) / Orden de Servicio (O/S)	Descripción de la orden	Monto (S/)	Objeto	Tipo de contratación
3	2023-12-11	O/S-8369-2023	Servicio de mantenimiento preventivo de 08 motobombas.	4 900,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
4	2023-12-06	O/S-8315-2023	Servicio de cambio de aceite en general de 45.	12 750,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
5	2023-11-23	O/S-7717-2023	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del pozo séptico.	39 350,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
6	2023-11-22	O/S-7684-2023	Servicio de desmontaje e implementación de cortinas del auditorio.	17 000,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
7	2023-11-21	O/S-7618-2023	Servicio (Alquiler de Almacén).	5 000,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
8	2023-11-15	O/S-7431-2023	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la estructura externa (Porton N° 3 – Sede Central).	39 450,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
9	2023-10-27	O/S-6050-2023	Servicios de mantenimiento. (Mantenimiento sistema de agua).	39 550,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
10	2023-10-19	O/S-5889-2023	Servicio denominado **acondicionamiento** de la oficina de asuntos legales.	25 120,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
11	2023-10-11	O/S-5650-2023	Servicio de mantenimiento (Descolmatación)	23 680,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
12	2023-09-29	O/S-5479-2023	Servicio (Mantenimiento de vía de accesos)	39 320,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
13	2023-09-27	O/S-5432-2023	Servicio (Confección de Uniformes)	20 552,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
14	2023-09-20	O/S-5145-2023	Servicio **(Mantenimiento unidad de Contrataciones)**	39 490,00	Servicio	Contrataciones hasta 8 UIT
15	2023-06-08	O/C-234-2023	Adquisición de alimentos y bebidas – Almuerzo.	2 000,00	Bien	Contrataciones hasta 8 UIT
16	2023-06-08	O/C-235-2023	Adquisición de alimentos y bebidas – Almuerzo.	2 000,00	Bien	Contrataciones hasta 8 UIT
17	2023-05-25	O/C-208-2023	Adquisición de bienes de ayuda humanitaria - Listones de madera.	39 432,00	Bien	Contrataciones hasta 8 UIT
18	2023-05-18	O/C-199-2023	Adquisición de alimentos.	1 085,00	Bien	Contrataciones hasta 8 UIT

Fuente: Portal "Conosce" del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, Maira Yosset Montealegre Añazco contrató 13 servicios con el Gobierno Regional de Tumbes entre octubre y diciembre de 2023 mediante contrataciones directas menores a 8 UIT por S/ 322 482,00 de los cuales, se verificó dos servicios de acondicionamiento, de igual forma, contrató en una oportunidad con la Dirección Regional de Salud Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes en noviembre de 2023 mediante contrataciones directas menores a 8 UIT por S/ 25 716,00; así también, contrató en una oportunidad con la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes en 2023 mediante contrataciones directas menores a 8 UIT por S/ 29 800,00; finalmente, contrató en 4 oportunidades con la Defensoría del Pueblo en diciembre de 2023 mediante contrataciones directas menores a 8 UIT por S/ 118 303,00, los mantenimientos de la Oficina Defensorial de Tumbes.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

4. Contratación de la estructura para el cableado de redes

El día 24 de enero de 2024, **(Apéndice n.° 43)** Jharaldine Jheins Herquinio Pérez, jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes remitió un correo dirigido a Juan Carlos Gonzales Hidalgo (jgonzalesh@defensoria.gob.pe) y con copia a Rina Karen Rodriguez Lujan (rrodriguez@defensoria.gob.pe), Erwing López Calvo (elopez@defensoria.gob.pe), Jhon Franklin Escobar Fernández (jescobar@defensoria.gob.pe), Liz Alata Ramos (lalata@defensoria.gob.pe) , Arturo León Anastacio (aleon@defensoria.gob.pe), Ricardo Capra Albornoz (rcapra@defensoria.gob.pe) y Lilia Sánchez Sánchez (lsanchezs@defensoria.gob.pe), señalando lo siguiente:

> *"Estimado Dr. Gonzales*
> *Conforme a lo coordinado con el señor **Hugo Vásquez, quien ha realizado la visita técnica en la OD Tumbes**, adjunto la lista de materiales necesarios para instalar el cableado estructurado de voz y datos en la nueva oficina de la OD Tumbes; a fin de que pueda disponer la asignación presupuestal para **ejecutar su compra desde Lima ya que en Tumbes no contamos con proveedores de estos materiales**; por ende su envió a nuestra OD Tumbes." (Énfasis agregado)*

Por esa línea, de acuerdo al Comprobante de pago n.° 0000717-2024 de 4 de marzo de 2024 y, su respectiva Orden de Compra-Guía de Internamiento n.° 0000010 de 21 de febrero de 2024, se verificó la compra de material diverso[13] que señala como objetivo *"Adquisición de materiales de red para el cableado estructurado de voz y datos que serán utilizado en la Oficina Defensorial de Tumbes, para mantener la conectividad de la red LAN hacia los servicios institucionales de la sede central"* por S/ 5 121,00 a favor de Electricom soluciones Eléctricas en comunicaciones SAC **(Apéndice n.° 43)**.

Por otro lado, de acuerdo a la información señalada a través de las Cartas n.os 0001-2024-DP/OTITD/LPV, 0001-2024-DP/OTITD/HVA y 001-2024-OTITD/HTC, **(Apéndice n.° 44)** suscritas el 15 de julio de 2024 por Luis Alberto Peña Valdez, Hugo Vari Vásquez Acuña y Hugo Cesar Torres Cueto, todos colaboradores de la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, se les asignó, en comisión de servicios, la instalación del cableado estructurado en el nuevo local de la Oficina Defensorial de Tumbes; trabajos que ejecutaron desde el 30 de mayo al 4 de junio de 2024, información que también se desprende del Informe Técnico del Cableado de Red-OD Tumbes de 14 de junio de 2024, **(Apéndice n.° 45)** detallando las siguientes actividades:

Cuadro n.° 19
Actividades realizadas en la instalación del cableado estructurado en el nuevo local de la Oficina Defensorial de Tumbes

31 de mayo	01 de junio	02 de junio	03 de junio	04 de junio
-Se llevó a cabo la revisión de materiales y herramientas de trabajo, así como el reconocimiento de la arquitectura de la Oficina Defensorial de Tumbes para la instalación y verificación de la ruta del cableado. -Se procedió con el desmontaje del Gabinete de comunicaciones y de los equipos de red de	-Se procedió con el anclaje del gabinete de comunicaciones empotrado en el segundo piso de la Oficina Defensorial de Tumbes. Luego se rackearon los equipos de comunicaciones: Routers de VPN e Internet seguro, Swith de red, Access Point y la Central Telefónica analógica. Se	-Se completó el tendido del cableado de red en el segundo piso de la Oficina Defensorial de Tumbes. -Se poncharon los jacks RJ45 utilizando el estándar T568B, cumpliendo con las normativas locales y los estándares internacionales de cableado estructurado, como ANSI/TIA-568. Se instalaron y	-Se procedió con el tendido de cable telefónico para 8 puntos analógicos ubicado en el primer y segundo piso de la Oficina Defensorial de Tumbes. -Se terminó con la instalación de 22 puntos (2 más a pedido del área usuaria) de red realizó la instalación de los puntos de red con sus respectivos jacks RJ45 en las placas de	-Se probaron los puntos de red, quedando todos los puntos de red y anexos analógicos operativos. -Se encendieron las PCs y se verificó la conectividad de red con las impresoras, comprobando el acceso a los sistemas y

[13] Alicate de corte 6 IN, Cable telefónico con conector RJ 11 de 1,80m, Cable telefónico de 4 hilos x 150m-Brande, Cable UTP CAT 6Ax305m-AMP/COMSCOPE, entre otros.

la sede Antigua para llevarlo al nuevo local. -Se realizó la limpieza física de los equipos de comunicaciones, incluyendo routers, switches y la central telefónica, así como del gabinete de comunicaciones -Se procedió a validar con el "pasacables" las rutas del canalizado del primer y segundo piso, donde van a instalarse los puntos de red de acuerdo al plano referencial.	utilizó un organizador de cables para mantener ordenados los cables que van hacia el patch panel. -Se inició con el tendido de cable UTP de las primeras rutas del cableado de red en el segundo piso de la Oficina Defensorial de Tumbes.	poncharon 12 puntos de red con sus respectivas placas de pared, asegurando que estas quedaran bien fijas mediante tornillos y verificando la solidez de su instalación. - Con un el Fluker (probador de red) se verificó que cada punto de red esté correctamente conectado y funcional. -Se inició el tendido del cableado de red en el primer piso, extendiendo el cable desde el gabinete de comunicaciones en el segundo piso a través del backbone hacia el primer piso.	pared distribuidas en el primer y segundo piso de la OD. -Se procedió con la instalación de los cables de red con su correspondiente jack UTP Cat 6 en el patch panel del gabinete de comunicaciones. Se aseguraron las placas de pared con los respectivos jacks RJ45 y las tomas de telefonía analógica. -Se realizó el peinado y ordenamiento de los patch cords y el patch panel con el switch para poder cerrar el gabinete.	quedando todo operativo. - Se verificó que todas las PCs tengan acceso a Internet y a los servicios informáticos propios de la Defensoría del Pueblo.

Fuente: Informe Técnico del Cableado de Red-OD Tumbes de 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 45)**
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, el equipo de la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, habría realizado únicamente la instalación del cableado de redes, en tanto que, no le correspondería ejecutar la instalación de tuberías; sobre el particular, señalan que: *"Como área de Redes y Telecomunicaciones, no se supervisa los trabajos de obra civil, debido a que no forma parte de nuestras funciones; sin embargo, se realizan consultas al área de Infraestructura (Oficina de Administración y Finanzas) para constatar si los trabajos culminaron previo a la instalación del cableado estructurado de datos y voz. (…) no se realizó ningún tipo de surpevisión para la ejecución de la instalación de tubería. Mi trabajo en la Oficina Defensorial de Tumbes inició una vez confirmada la finalización de la ejecución de la instalación de tuberías, lo cual corresponde netamente al cableado de voz y datos."*[14] *(sic.)* **(Apéndice n.° 45)**.

De acuerdo a lo señalado previamente, se puede advertir que previo a la instalación del cableado de redes (Internet y telefónico), es decir, con anterioridad al 30 de mayo de 2024, ya se encontraban instaladas las tuberías (internas en las paredes) y habilitadas para la instalación del cableado respectivo, conforme lo señalado por el equipo de la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital.

No obstante, de la revisión del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) de la Defensoría del Pueblo, no figura ninguna orden de servicio vinculada a la ejecución del servicio de acondicionamiento de la estructura para el cableado de redes, pese a que dicho servicio se habría ejecutado.

Al respecto, mediante Oficio n.° 316-2024-DP/OD-TUMBES de 16 de julio de 2024, **(Apéndice n.° 46)** la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, Jharaldine Jheins Herquinio Pérez, precisa:

> *"(…) al asumir el cargo no recibí documentación relacionado al citado servicio; sin embargo, el 01 de febrero de 2024, el jefe del área de infraestructura de la Defensoría del Pueblo, por correo electrónico solicitó que la OD Tumbes inicie tramite de requerimiento de presupuesto para realizar los trabajos de canalización del sistema de cableado estructurado de la oficina defensorial de Tumbes, adjuntando una proforma, presentada por Constructora Edificar J y Z, el 12 de enero de 2024, por mesa de partes de la OD Tumbes, dirigida a la jefa de logística de la*

[14] Conforme lo señalado en las Cartas n.os 0001-2024-DP/OTITD/LPV y 0001-2024-DP/OTITD/HVA, ambas de 15 de julio de 2024.

Defensoría del Pueblo; la cual no fue tramitada; ya que, se advirtió al remitente, por correo electrónico, que los trabajos ya existían en el nuevo local de la OD Tumbes."(Sic) (Énfasis agregado)

De acuerdo a lo señalado previamente, se advierte que, al 01 de febrero de 2024 se habría realizado el *"Servicio de acondicionamiento de la estructura para el cableado de redes"* en el nuevo local de la Oficina Defensorial de Tumbes, sin embargo, dicho servicio habría sido ejecutado sin contar con la Orden correspondiente y, conforme lo señalado por Jharaldine Jheins Herquinio Pérez; no obstante, el jefe del Área de Infraestructura de la Defensoría del Pueblo, Jhon Franklin Escobar Fernández; solicitó que se inicie el trámite de requerimiento de dicho servicio, pese a que este ya había sido realizado, conforme se desprende del correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2024 a las 12:57 horas[15], **(Apéndice n.° 47)** en el que se señala lo siguiente:

"Estimada Dra.
Según la visita realizada por el personal de Infraestructura y en vista a la necesidad, se requiere realizar la solicitud de presupuesto de S/ 5, 270. 00 para realizar trabajos de canalización dei sistema de cableado estructurado de la oficina Defensorial de tumbes.
Atentamente,
Jhon Escobar Fernández"

En respuesta al correo **(Apéndice n.° 47)** remitido por el jefe del Área de Infraestructura de la Defensoría del Pueblo, Jhon Franklin Escobar Fernández; Jharaldine Jheins Herquinio Pérez a través del correo de fecha 8 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 48)** a las 15:24 horas[16], le comunica:

"Estimado ingeniero Escobar
Buenas tardes
Por medio del presente informó que al revisar y corroborar la información que contiene la proforma adjunta, se advierte las siguientes observaciones:
1. Son trabajos que ya han sido ejecutados.
2. De las características establecidas en la proforma, se advirtió que se debió instalar 21 puntos de internet, pero en el inmueble solo se observan 16 puntos y 3 cajas metálicas, las cuales se considerarían un punto de internet, siendo 19 en total.
3. La proforma establece Que los trabajos debieron realizarse a todo costo, sin embargo, en la OD Tumbes reposan documentos que acreditan compra y entrega de materiales al contratista; por ello no fue un trabajo a todo costo" (sic.)

De acuerdo a lo señalado previamente, podemos advertir que nuevamente la Oficina de Infraestructura interviene como área usuaria, en tanto, después de una aparente verificación realizada por su oficina, conforme lo señala en el correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2024, señala la necesidad de que se lleve a cabo el "*Servicio de canalización del sistema de cable estructurado*", no obstante, dicha infraestructura ya había sido ejecutada con anterioridad al 1 de febrero de 2024, conforme lo hace notar lo jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, Jharaldine Jheins Herquinio Pérez.

Por otro lado, en el Informe Técnico del Cableado de Red-OD Tumbes de 14 de junio de 2024, **(Apéndice n.° 45)** suscrito por Luis Alberto Peña Valdez, Hugo Vari Vásquez Acuña y Hugo César Torres Cueto, trasladado a través de las Cartas n.os 0001-2024-DP/OTITD/LPV y 0001-2024-DP/OTITD/HVA, ambas de 15 de julio de 2024, se deja constancia de una serie de incidentes detectados:

"1. Problema encontrado: Se identificó cableado eléctrico que pasaba por el backbone de comunicaciones para el cableado de red. Esto provocó una demora en el tendido de cable de red debido a que según las buenas prácticas el cableado eléctrico no puede ir junto con el cableado de red.

[15] Se adjunta al correo una Proforma de Servicio emitida por la Constructora Edificar JYZ EIRL con RUC 20611596592 por el monto de S/ 5 270,00 y con la descripción del servicio: "Acondicionamiento del sistema de cableado analógico y red de datos", suscrito por Kandy Zeta Asencio.
[16] Correo copiado a Lilia Angelica Sánchez Sánchez, Juan Carlos Gonzales Hidalgo, Erwing Lopez Calvo y Rina Karen Rodriguez Lujan.

Acción realizada: Se comunicó de este incidente al jefa de OD Tumbes, quien coordinó con el proveedor para que envíe personal técnico para que pueda retirar el cableado eléctrico. Una vez que se retiró los cables eléctricos, se prosiguió con el trabajo de cableado estructurado.
2. Problema encontrado: Se identificó que una de las rutas del canalizado en el primer piso exterior no era accesible con el pasacables.
Acción realizada: Se comunicó de este incidente a la jefa de OD Tumbes, quien coordinó con el proveedor para que envíe personal técnico, para perforar la parte donde no pasaba el pasacables y así poder culminar con la instalación de los puntos de red.
3. Problema encontrado: Se identificó que una parte de la ductería para el cableado de red estaba expuesta.
Acción realizada: Se informó al personal administrativo de OD Tumbes, para que realicen las acciones pertinentes y se cubra la parte del tubo expuesto."

Conforme lo señalado por los representantes de la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, después de haber identificado estos problemas, trasladaron los mismos a la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes a fin de que contactara al *"proveedor"* que se encargó de la realización de la estructura para el cableado estructurado de red y, de acuerdo a lo precisado en el Informe Técnico del Cableado de Red-OD Tumbes de 14 de junio de 2024 y las Cartas n.os 0001-2024-DP/OTITD/LPV y 0001-2024-DP/OTITD/HVA, ambas de 15 de julio de 2024; estos incidentes fueron subsanados por el proveedor.

Al respecto, mediante Oficio n.º 316-2024-DP/OD-TUMBES de 16 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 46)** emitido por la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, Jharaldine Jheins Herquinio Pérez, precisa que *"(...) al asumir el cargo de jefa (e) de la oficina defensorial de Tumbes, en más de una oportunidad recibí llamadas telefónicas, de la persona, registrada como contacto en el celular institucional como* ***" Ing. Carlos Boggio', quien requería el pago por los servicios de instalación de tubos para el sistema de internet de la OD Tumbes****". (Énfasis agregado)*

De acuerdo a lo señalado por Jharaldine Jheins Herquinio Pérez, la persona que aparentemente se habría encargado de ejecutar el "Acondicionamiento de la estructura para el cableado de redes" habría sido Carlos Adán Boggio Noriega, quien, de acuerdo a lo señalado por Danitza Zevallos Infantes a través de la Carta n.º 001-2024-DZI de 12 de julio de 2024, **(Apéndice n.º 24)** también habría sido el responsable de ejecutar los servicios de Acondicionamiento de local, Acondicionamiento e instalación de sanitarias, Acondicionamiento e instalación de techo y Acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra.

5. Participación de Carlos Adan Boggio Noriega.

Mediante Carta n.º 001-2024-DZI de 12 de julio de 2024, **(Apéndice n.º 24)** Danitza Zevallos Infante, informó a este Órgano de Control que:

"(...) de la lista de personas nombradas precedentemente, solo conozco en físico a la persona que responde al nombre de Carlos Boggio, precisando que el doctor Juan Carlos Gonzales Hidalgo, secretario general de la Defensoría del Pueblo me lo presentó con dichos datos en la visita que realizó a Tumbes el 14 de diciembre de 2023 (...) para lo cual el Secretario General me indicó que dicha persona nos ayudaría como oficina defensorial de Tumbes en elaborar las proformas que iban a contener los trabajos de acondicionamiento que se realizarían en la nueva sede defensorial, ubicada en Manzana A, Lotes 19 y 20, del Asentamiento Humano 24 de junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes, y que además realizaría coordinaciones con el área técnica de la sede defensorial".

Añadiendo que *"(...) no tengo amistad ni vínculo familiar con la persona de* ***Carlos Boggio*** *y que a raíz de la visita del Secretario General recién tuve mi primer contacto con él, posterior a ello* ***lo he visto en algunas ocasiones en el local donde se realizaron los trabajos de acondicionamiento, indicándome que realizaba coordinaciones directas con el Secretario General y el Jefe de Infraestructura sobre el avance de los trabajos que se venían ejecutando*** *(...)"* (Énfasis agregado).

Con ello, se advertiría que el ciudadano de nombre Carlos Boggio sería la persona que se encargó de ejecutar los servicios de acondicionamiento y quien informaba directamente al jefe de infraestructura y el secretario general de los avances de dichos servicios, conforme se desprende de la Carta n.° 001-2024-DZI de 12 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 24)** emitida por Danitza Zevallos Infante

Por otro lado, mediante Oficio n.° 316-2024-DP/OD-TUMBES de 16 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 46)** emitido por la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, Jharaldine Jheins Herquinio Pérez, precisa que *"(...) al asumir el cargo de jefa (e) de la oficina defensorial de Tumbes, en más de una oportunidad recibí llamadas telefónicas, de la persona, registrada como contacto en el celular institucional como* ***" Ing. Carlos Boggio', quien requería el pago por los servicios de instalación de tubos para el sistema de internet de la OD Tumbes"****. (Énfasis agregado).*

De igual forma, Juan Carlos Gonzales Hidalgo, secretario general de la Defensoría del Pueblo, mediante Carta n.° 009-2024-DP/SG de 19 de setiembre 2024, **(Apéndice n.° 23)** al requerimiento de información solicitada por la comisión de control señalo lo siguiente: *"(...) debo manifestar que conozco al señor Carlos Adan Boggio Noriega desde el año 2011 y no tengo mayor vínculo con él. Es una persona conocida y con quien eventualmente he tenido algún tipo de contacto cuando he pernoctado en Tumbes (...) La jefa de ese entonces, Abog, Danitza Zevallos Infantes, me indicó que ella estaba en calidad de encargada (...) Ante esta circunstancia, le puse en contacto con el Área de Infraestructura de nuestra entidad, para que realice las coordinaciones del caso y también le presenté al señor Carlos Boggio, con la única finalidad de que, de manera fáctica, le apoye ante alguna duda o controversia que pudiera tener sobre las cuestiones técnicas del servicio que debía realizarse (...)".*

Asimismo, Jhon Franklin Escobar Fernández precisó a través de la Carta n.° 001-2024-JFEF de 12 de setiembre de 2024 que *" (...)* ***El Ing. Carlos Boggio realizó las coordinaciones de ejecución del servicio con mi persona".*** *(Énfasis agregado)* **(Apéndice n.° 35)**

En este contexto, Carlos Adán Boggio Noriega que es parte del personal coberturado por Maira Yosset Montealegre Añazco en la ejecución del "Servicio del sistema eléctrico y de pozo a tierra para nuevo local OD Tumbes", remitió las Hojas de Presupuesto (S10) **(Apéndice n.° 27)** (Proforma 1.pdf y Proforma 2.pdf y Proforma 3y4.pdf) a la jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, la que posteriormente las remitió a Jhon Franklin Escobar Fernández, Jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, quien elaboró y aprobó los Términos de Referencia en base a dichas Hojas de Presupuesto, asimismo, *realizó las coordinaciones de* ejecución[17] **(Apéndice n.° 35)** de los servicios de acondicionamiento de la Defensoría del Pueblo.

6. Conformidad y pago del servicio de acondicionamiento de un local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes

a) Respecto al Acondicionamiento del local

Mediante el documento titulado: "Informe de Servicio Realizado de Acondicionamiento de Local" de 27 de diciembre de 2023, presentado el 28 de diciembre de 2023 en mesa de partes de la Oficina Defensorial de Tumbes, registrado con el Expediente n.° 0032023000989, **(Apéndice n.° 13)** Maira Yosset Montealegre Añazco presentó su informe de actividades realizadas en atención a la Orden de Servicio n.° 0000614 de 23 de diciembre de 2023 por S/ 39 485,76. Al respecto, el citado documento de acuerdo a la Hoja de Ruta, **(Apéndice n.° 49)** fue derivado el 28 de diciembre de 2023 por Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes a Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, con la indicación: *"Para visto bueno"*; es así como, este último recibió digitalmente el documento a las 17:13 horas del mismo día y dos minutos después, a las 17:15 lo derivó a Reyel Estrella Basilio con la indicación: *"Estimado Estrella, por favor dar trámite"*.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

[17] Conforme lo señalado por Jhon Franklin Escobar Fernandez, Jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral mediante carta n.° 001-2024-JFEF de 12 de setiembre de 2024.

Es así como, mediante correo electrónico de 28 de diciembre de 2023 a las 17:57 horas, **(Apéndice n.° 25)** Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral remitió a Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, el documento titulado: "Informe de Servicio Realizado de Acondicionamiento de Local" sellado y rubricado. Seguidamente, la jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, Danitza Zevallos Infantes suscribió el "Acta de conformidad de servicio n.° 0020-2023-DP/OD-TUMBES" de 29 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.° 13)** previo visto bueno del jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, señalando que, el inicio del plazo de ejecución fue el 24 de diciembre de 2023, culminando este el 28 de diciembre de 2023; adicionalmente, en señala lo siguiente: *"(...) luego de haber efectuado las evaluaciones previstas en el caso y verificada la cantidad, calidad, y cumplimiento de los Términos de Referencia y/o condiciones contractuales, respecto de los servicios prestados por el contratista /proveedor manifiesta (...) SE OTORGA CONFORMIDAD (...)".*

En este contexto, se emitió el Comprobante de Pago n.° 000012-2024 de 05 de enero de 2024, **(Apéndice n.° 13)** mediante el cual se autorizó el pago de S/ 37 906,76 a favor de Maira Yosset Montealegre Añazco en atención a la Orden de Servicio n.° 0000614 de 23 de diciembre de 2023 mediante la cual se le contrató para el servicio de acondicionamiento de nuevo local de la Oficina Defensorial de Tumbes. De igual manera, mediante Comprobante de Pago n.° 0000180-2024 de 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 50)** se autorizó el pago de S/ 1679,00 como detracción de la contratación de Maira Yosset Montealegre Añazco en atención a la Orden de Servicio n.° 0000614 de 23 de diciembre de 2023.

b) Respecto al acondicionamiento e instalación de sanitarias

Mediante el documento titulado: "Informe de Servicio Realizado de Acondicionamiento de los Servicios Higiénicos" de 27 de diciembre de 2023, presentado el 28 de diciembre de 2023 en mesa de partes de la Oficina Defensorial de Tumbes, registrado con el Expediente n.° 0032023000986, **(Apéndice n.° 13)** Maira Yosset Montealegre Añazco presentó su informe de actividades realizadas en atención a la Orden de Servicio n.° 0000613 de 23 de diciembre de 2023 por S/ 22 059,51. Al respecto, el citado documento de acuerdo a la Hoja de Ruta, **(Apéndice n.° 49)** fue derivado el 28 de diciembre de 2023 por Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes a Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, con la indicación: *"Para visto bueno"*; es así como, este último recibió digitalmente el documento a las 17:13 horas del mismo día y un minuto después, a las 17:14 lo derivó a Reyel Estrella Basilio con la indicación: *"Estimado Estrella, por favor dar trámite"*.

Es así como, mediante correo electrónico de 28 de diciembre de 2023 a las 17:57 horas, **(Apéndice n.° 25)** Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral remitió a Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, el documento titulado: "Informe de Servicio Realizado de Acondicionamiento de los Servicios Higiénicos" sellado y rubricado. Seguidamente, la jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, Danitza Zevallos Infantes suscribió el "Acta de conformidad de servicio n.° 0019-2023-DP/OD-TUMBES" de 29 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.° 13)** previo visto bueno del jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, señalando que, el inicio del plazo de ejecución fue el 24 de diciembre de 2023, culminando este el 28 de diciembre de 2023; adicionalmente, en señala lo siguiente: *"(...) luego de haber efectuado las evaluaciones previstas en el caso y verificada la cantidad, calidad, y cumplimiento de los Términos de Referencia y/o condiciones contractuales, respecto de los servicios prestados por el contratista /proveedor manifiesta (...) SE OTORGA CONFORMIDAD (...)".*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
REPÚBLICA DEL PERÚ
Órgano de Control Institucional

En este contexto, se emitió el Comprobante de Pago n.° 0000183-2024 de 19 de enero de 2024, **(Apéndice n.° 13)** mediante el cual se autorizó el pago de S/ 21 177,51 a favor de Maira Yosset Montealegre Añazco en atención a la Orden de Servicio n.° 0000613 de 23 de diciembre de 2023 mediante la cual se le contrató para el servicio de acondicionamiento de servicios higiénicos para nuevo local – OD Tumbes. De igual manera, mediante Comprobante de Pago n.° 0000185-2024 de 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 50)** se autorizó el pago de S/ 882,00 como detracción de la contratación de Maira Yosset Montealegre Añazco en atención a la Orden de Servicio n.° 0000613 de 23 de diciembre de 2023.

c) Respecto al acondicionamiento e instalación de techo

Mediante el documento titulado: "Informe de Servicio Realizado de Acondicionamiento e instalación de techo" de 27 de diciembre de 2023, presentado el 28 de diciembre de 2023 en mesa de partes de la Oficina Defensorial de Tumbes, registrado con el Expediente n.° 0032023000989, **(Apéndice n.° 13)** Maira Yosset Montealegre Añazco presentó su informe de actividades realizadas en atención a la Orden de Servicio n.° 0000612 de 23 de diciembre de 2023 por S/ 39 367,07. Al respecto, el citado documento de acuerdo a la Hoja de Ruta, **(Apéndice n.° 49)** fue derivado el 28 de diciembre de 2023 por Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes a Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, con la indicación: *"Para visto bueno"*; es así como, este último recibió digitalmente el documento a las 17:13 horas del mismo día y dos minutos después, a las 17:15 lo derivó a Reyel Estrella Basilio con la indicación: *"Estimado Estrella, por favor dar trámite"*.

Es así como, mediante correo electrónico de 28 de diciembre de 2023 a las 17:57 horas, **(Apéndice n.° 25)** Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral remitió a Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, el documento titulado: "Informe de Servicio Realizado de Acondicionamiento e instalación de techo" sellado y rubricado. Seguidamente, la jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, Danitza Zevallos Infantes suscribió el "Acta de conformidad de servicio n.° 0017-2023-DP/OD-TUMBES" de 29 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.° 13)** previo visto bueno del jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, señalando que, el inicio del plazo de ejecución fue el 24 de diciembre de 2023, culminando este el 28 de diciembre de 2023; adicionalmente, en señala lo siguiente: *"(...) luego de haber efectuado las evaluaciones previstas en el caso y verificada la cantidad, calidad, y cumplimiento de los Términos de Referencia y/o condiciones contractuales, respecto de los servicios prestados por el contratista /proveedor manifiesta (...) SE OTORGA CONFORMIDAD (...)"*.

En este contexto, se emitió el Comprobante de Pago n.° 0000176-2024 de 19 de enero de 2024, **(Apéndice n.° 13)** mediante el cual se autorizó el pago de S/ 37 792,07 a favor de Maira Yosset Montealegre Añazco en atención a la Orden de Servicio n.° 0000613 de 23 de diciembre de 2023 mediante la cual se le contrató para el servicio de acondicionamiento e instalación de techo para nuevo local – OD Tumbes. De igual manera, mediante Comprobante de Pago n.° 0000180-2024 de 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 50)** se autorizó el pago de S/ 1575,00 como detracción de la contratación de Maira Yosset Montealegre Añazco en atención a la Orden de Servicio n.° 0000612 de 23 de diciembre de 2023.

d) Respecto al acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra

Mediante el documento titulado: "Informe de Servicio Realizado por Acondicionamiento del sistema eléctrico y pozo a tierra" de 27 de diciembre de 2023, presentado el 28 de diciembre de 2023 en mesa de partes de la Oficina Defensorial de Tumbes, registrado con el Expediente n.° 0032023000987, **(Apéndice n.° 13)** Maira Yosset Montealegre Añazco presentó su informe de actividades realizadas en atención a la Orden de Servicio n.° 0000611 de 23 de diciembre de 2023 por S/ 17 392,59. Al respecto, el citado documento de acuerdo a la Hoja de Ruta, **(Apéndice n.°**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

49) fue derivado el 28 de diciembre de 2023 por Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes a Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, con la indicación: *"Para visto bueno"*; es así como, este último recibió digitalmente el documento a las 17:13 horas del mismo día y dos minutos después, a las 17:15 lo derivó a Reyel Estrella Basilio con la indicación: *"Estimado Estrella, por favor dar trámite"*.

Es así como, mediante correo electrónico de 28 de diciembre de 2023 a las 17:57 horas, **(Apéndice n.° 25)** Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral remitió a Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, el documento titulado: "Informe de Servicio Realizado de Acondicionamiento del sistema eléctrico y pozo a tierra" sellado y rubricado. Seguidamente, la jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, Danitza Zevallos Infantes suscribió el "Acta de conformidad de servicio n.° 0017-2023-DP/OD-TUMBES" de 29 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.° 13)** previo visto bueno del jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, señalando que, el inicio del plazo de ejecución fue el 24 de diciembre de 2023, culminando este el 28 de diciembre de 2023; adicionalmente, en señala lo siguiente: *"(...) luego de haber efectuado las evaluaciones previstas en el caso y verificada la cantidad, calidad, y cumplimiento de los Términos de Referencia y/o condiciones contractuales, respecto de los servicios prestados por el contratista /proveedor manifiesta (...) SE OTORGA CONFORMIDAD (...)"*.

En este contexto, se emitió el Comprobante de Pago n.° 0000188-2024 de 19 de enero de 2024, **(Apéndice n.° 13)** mediante el cual se autorizó el pago de S/ 16 696,59 a favor de Maira Yosset Montealegre Añazco en atención a la Orden de Servicio n.° 0000611 de 23 de diciembre de 2023 mediante la cual se le contrató para el servicio de acondicionamiento e instalación de techo para nuevo local – OD Tumbes. De igual manera, mediante Comprobante de Pago n.° 0000190-2024 de 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 50)** se autorizó el pago de S/ 696,00 como detracción de la contratación de Maira Yosset Montealegre Añazco en atención a la Orden de Servicio n.° 0000611 de 23 de diciembre de 2023.

Es de precisar que, Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, según el artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones, tenía como funciones las siguientes: *"b) Planificar, organizar y ejecutar los proyectos de mantenimiento técnico preventivo y acondicionamiento de las dependencias de la Defensoría del Pueblo. c) Elaborar los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, expedientes técnicos, diseños y similares para el mantenimiento y acondicionamiento de las sedes institucionales (...)"*. Asimismo, el numeral 6.0 de los Términos de Referencia establecen que: *"La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes* ***previo visto bueno del Jefe del Área de Infraestructura e Seguridad Integral***".

Ahora bien, la conformidad de la prestación, de acuerdo al numeral 6.5 de la Directiva n.° 005-2023-DP/SG – "Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT, en la Defensoría del Pueblo" la conformidad se detalla de la siguiente forma: *"(...) Documento emitido por el área usuaria, y suscrito por el servidor o funcionario público responsable de la misma, quien debe verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las obligaciones y condiciones contractuales, luego de realizar las pruebas necesarias, de corresponder"*.

En este contexto, Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, que tenía el conocimiento del objeto técnico de la contratación, otorgó el visto bueno a los cuatro (04) informes de servicios relacionados presentados el 28 de diciembre de 2023 por Maira Yosset Montealegre Añazco, los cuales con el respectivo visto bueno fueron remitidos a Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes mediante cuatro (04) correos electrónicos de 28 de diciembre de 2023, con el comentario siguiente: *"Remito los informes con el respectivo V°B° para que* ***prosiga con el trámite.*** *Se enviará uno por uno ya que los archivos sobrepasan el peso permitido"*.

Sobre el particular, la comisión de control mediante Carta n.° 000004-2024-CG/OC0680-SCE-002 de 6 de setiembre de 2024, le consultó a Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, lo siguiente: *"(...) qué actividades realizó para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales de la contratista respecto a los servicios (...)"*; al respecto, el citado funcionario mediante Carta n.° 001-2024-JFEF de 12 de setiembre de 2024, señaló que: *"(...) la verificación realizada fue mediante fotos remitidas por Danitza Zevallos Infantes de los servicios realzados por el acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes"*; por otro lado, Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes mediante Informe n.° 005-2024-DP/OD-TUMBES-DZI de 21 de mayo de 2024 señaló que: *"(...) a solicitud del Ing. Jhon Franklin Escobar Fernández – Jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, la verificación del cumplimiento de los términos de referencia se realizó mediante videollamada sostenida con la suscrita (...)"*.

En consecuencia, Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral que tenía las funciones de elaborar los términos de referencia para los acondicionamientos; así como, planificar, organizar y ejecutar los proyectos de acondicionamiento de las dependencias y sedes de la Defensoría del Pueblo; visó a conformidad los cuatro (04) informes de servicios relacionados presentados el 28 de diciembre de 2023 por Maira Yosset Montealegre Añazco, sin verificar de manera presencial el cumplimiento de la cantidad, calidad y condiciones de los términos de referencia que el citado funcionario aprobó, permitiendo así su trámite y posterior pago.

Finalmente, Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial visó los cuatro (04) informes de servicios relacionados presentados el 28 de diciembre de 2023 por Maira Yosset Montealegre Añazco y en mérito al visto bueno previó de Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, suscribió las cuatro (04) "Actas de conformidad de servicio" n.os , 0017, 0018, 0019, y 0020-2023-DP/OD-TUMBES" de 29 de diciembre de 2023, sin cautelar que el área que tenía conocimiento del objeto técnico de la contratación, realice una verificación de manera presencial del cumplimiento de la cantidad, calidad y condiciones de los términos de referencia, con lo cual se tramitó el pago a la proveedora Maira Yosset Montealegre Añazco.

7. Verificación del servicio de acondicionamiento del nuevo local de la Oficina Defensorial de Tumbes

El 7 de febrero de 2024, los auditores de la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la República[18], se apersonaron al local de la Oficina Defensorial de Tumbes sito en el Lote n.os 19 y 20 de la Manzana "A" del Asentamiento Humano 24 de Junio, distrito, provincia y departamento de Tumbes, donde se realizaron los cuatro (4) servicios de "Acondicionamiento de la oficina defensorial de Tumbes", es así como, con la presencia de Jharaldine Jheins Herquinio Perez, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, se procedió a verificar la ejecución del servicio contratado, en ese contexto se emitió el Acta de Inspección Física n.° 001-2024-CG/GRTB-GRT-SCR, **(Apéndice n.° 52)** en el que, se concluyó lo siguiente:

"(...)

1. *(...) se evidenció montículos de desmonte y residuos en el ambiente contiguo de la oficina defensorial Tumbes, de acuerdo a lo manifestado por la representante de la entidad, el desmonte y residuos indicado es material excedente, producto de las labores realizadas durante la ejecución del servicio.*
 (...)
4. *Durante la inspección la comitiva advirtió, que algunas paredes pintadas no presentan en su totalidad superficies lisas con un adecuado acabado, se evidencia poros, áreas*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

[18] En el marco de la ejecución del servicio relacionado de recopilación de información al "Servicios de acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes" desarrollada por el Órgano de Control de la Defensoría del Pueblo; es así como, mediante Memorando n.° 00045-2024-DP/OCI se acreditó a colaboradores de la Gerencia Regional de Control de Tumbes, para que realicen una visita de constatación a la ejecución del servicio **Apéndice n.° 51)**.

con diferentes tonalidades de color blanco tanto en el primer piso como el segundo piso de la edificación, tal como se pueden apreciar en las siguientes imágenes (...).

5. *La comitiva pudo advertir la instalación de 5 puertas de color blanco contraplacadas las cuales están laqueadas y cuentan con sus accesorios y cerrajería, durante la inspección se realizó la medición de dichas puertas (...)*
 Foto 39: Bisagras en puertas no cuenta con la instalación de pernos en su totalidad y se evidencia que el material del marco de la puerta no es cedro (...)
7. *Durante el recorrido la comitiva pudo advertir que, en tres (3) tomacorrientes ubicados en el primer piso y seis (6) ubicados en el segundo piso no se puede insertar enchufes, debido a que las placas abatibles ubicadas en las ranuras de los tomacorrientes nos se muevan, lo cual impide insertar los enchufes.*
 (...)
10. *La comitiva pudo advertir que la tapa del pozo a tierra se encuentra cubierta parcialmente por piso, dicha condición no permitió verificar los componentes y la conexión del pozo a tierra al tablero general.*

(...)"

De acuerdo a lo señalado en el Acta de Inspección Física n.º 001-2024-CG/GRTB-GRT-SCR de 7 de febrero de 2024, **(Apéndice n.° 52)** el equipo de auditores que realizó la verificación de los trabajos realizados en los servicios de acondicionamiento del nuevo local de la Oficina Defensorial de Tumbes, constató que los servicios no fueron ejecutados conforme las calidades y detalles de los términos de referencia elaborados y aprobados por Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, quien, a pesar de tener la funciones relacionadas al proceso de acondicionamiento de las dependencias de la Defensoría del Pueblo, no advirtió estos hechos en la verificación previa que realizó a los servicios prestados por la proveedora Maira Yosset Montealegre Añazco, visando así su informe y remitiéndolos **(Apéndice n.° 25)** para el trámite de conformidad y consecuente pago por la totalidad de los servicios ejecutados conforme los Comprobantes de Pago n.os 12-2024 (A4-00001) de 5 de enero de 2024, 176-2024 (A4-00006) de 19 de enero de 2024, 183-2024 (A4-00008) de 19 de enero de 2024 y 188-2024 (A4-00010) de 19 de enero de 2024.

Seguidamente, Jharaldine Jheins Herquinio Perez, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes mediante correo electrónico de 8 de febrero de 2024 (10:50 horas), **(Apéndice n.° 35)** dirigido a Juan Carlos Gonzales Hidalgo, secretario General de la Defensoría del Pueblo, con copia a Erwing Lopez Calvo, jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, entre otros funcionarios, informó las observaciones señaladas en el Acta de Inspección Física n.º 001-2024-CG/GRTB-GRT-SCR de 7 de febrero de 2024; al respecto, Erwing Lopez Calvo, jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico de 8 de febrero de 2024 (11:14 horas) **(Apéndice n.° 35)** remitió el correo a María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística y a Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral con la indicación siguiente: *"Estimado Jhon y estimada Maria Buenos días: se les solicita su atención de acuerdo a sus competencias (...)".*

En ese contexto, a través de la Carta n.º 000004-2024-CG/OC0680-SCE-002 de 6 de setiembre de 2024, **(Apéndice n.° 53)** la Comisión de Control consultó a Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral y representante del área usuaria, consultó si se habían subsanado las observaciones advertidas por la Gerencia Regional de Control de Tumbes. En ese sentido, a través de la Carta n.º 001-2024-JFEF de 12 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 35)** señala textualmente que *"con correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024 se solicitó a la Sra. María Huamán que se comunique con el proveedor para el levantamiento de las observaciones del nuevo local de Tumbes"*. Lo cual se corrobora mediante el correo electrónico de 4 de marzo de 2024, que remite a María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística, señalándole lo siguiente: *"(...) solicito a usted, comunicar al proveedor el levantamiento de las observaciones del nuevo local de la OD Tumbes, conforme al correo precedente de OAF".*

Finalmente, María Huamán Sánchez, jefa del Área de Logística, mediante documento s/n de 20 de setiembre de 2024 **(Apéndice n° 38)** señaló textualmente lo siguiente: *"(...) Al no haber recibido un*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

documento formal adjuntando las evidencias de un presunto vicio oculto, por parte del Área de Infraestructura y Seguridad Integral como área técnica que conoce el procedimiento; no hubo ninguna comunicación al contratista por parte del Área de Logística (...)".

En consecuencia, Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, quien, a pesar de tener las funciones relacionadas al proceso de acondicionamiento de las dependencias de la Defensoría del Pueblo, no cauteló el cumplimiento total de las condiciones del servicio ni finalmente que el contratista subsane las observaciones que le hicieron de conocimiento, derivándolas al Área de Logística sin evaluar técnicamente las conclusiones del acta de inspección física.

Los hechos expuestos habrían transgredido lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, publicado el 13 marzo 2019:**

 "(...)
 Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
 (...)
 b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.
 (...)
 Artículo 9. Responsabilidades esenciales
 (...)
 9.2.Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2 de la presente Ley".

 Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento
 Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda (...), de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT (...)

 Artículo 21. Procedimientos de selección
 Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.
 (...)"

- **Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019**

 "(...)
 Artículo 40. Prohibición de fraccionamiento
 40.1 El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

(...)
40.3. No se incurre en fraccionamiento cuando:
a) Se contraten bienes o servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa no se pudo realizar en su oportunidad, debido a que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar dicha contratación completa, o surge una necesidad imprevisible adicional a la programada.
b) La contratación se efectúe a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, salvo en los casos que determine el OSCE a través de Directiva.
(...)".

- **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley n.° 31953, publicada el 6 de diciembre de 2023, vigente desde el 7 de diciembre de 2023:**

"(...)
Artículo 14. Montos para la determinación de los procedimientos de selección
(...)
c) Contratación de servicios
(...)
Adjudicación simplificada, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es inferior a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES)."

- **Directiva n.° 004-2023-DP/SG – Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT, en la Defensoría del Pueblo, aprobada por Resolución de Secretaría General n.° 153-2023-DP/SG de 6 de setiembre de 2023.**

"(...)
6.2. Área Técnica: Dependencias u órganos de la Defensoría del Pueblo con conocimiento especializado en el bien, servicio y/o consultoría materia de la contratación. En algunos casos, el área técnica puede ser también área usuaria; ya que por su especialidad y función, pueden canalizar los requerimientos formulados por los usuarios, establecen las especificaciones técnicas o términos de referencia, y los consolidan para su programación y/o atención.
(...)
6.5. Conformidad de la Prestación: Documento emitido por el área usuaria, y suscrito por el servidor o funcionario público responsable de la misma, quien debe verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las obligaciones y condiciones contractuales, luego de realizar las pruebas necesarias, de corresponder.
(...)
6.9. Cotización: Documento suscrito y presentado por el/los posible/s proveedores, en el que se fija el precio total de la prestación del bien, servicio o consultoría, el que incluye todo costo aplicable a la ejecución contractual.
6.10. Dependencia: Todo órgano o unidad orgánica, que conforme a la estructura orgánica señalada en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, que se constituye en área usuaria para la presente directiva.
(...)
8.2.1 El Área Usuaria formula sus requerimientos, adjuntando las Especificaciones Técnicas para la adquisición o suministro de bienes o los Términos de Referencia para la contratación de servicios en general o de servicios de terceros y consultoría de personas naturales, según las pautas y lineamientos establecidos en los Anexos N° 03, 04 y 05 de la presente Directiva (...)

8.2.2 El Área Usuaria deberá programar su necesidad de manera total, evitando fraccionar sus contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT para evitar la realización de los procedimientos de selección señalados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En tal sentido deberá tener presente que, aquellas

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional

contrataciones que por su naturaleza requieran tener continuidad en el tiempo o que efectúen de manera periódica, deben ser contratadas oportunamente, bajo responsabilidad.
(...)

8.3. DE LA EVALUACIÓN DEL REQUERIMIENTO
8.3.1. Una vez que el Área de Logística haya recibido el requerimiento, éste verificará que las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia contengan la información mínima requerida para su contratación; y de ser el caso, coordinará con el Área Usuaria a fin que precise aspectos relacionados a las características mínimas requeridas (la denominación del bien o servicio, cantidad, calidad, objetivos, penalidades, conformidad, etc).
(...)

8.4. DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(...)
8.4.5. El Área de Logística deberá tener en consideración lo siguiente:
Que cada proveedor a invitar:
i. Sea una persona natural o jurídica, cuya actividad económica guarde relación con el objeto de la contratación, según el Registro Único de Contribuyente – RUC. Asimismo, deberá contar con la condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
ii. Que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP); salvo aquellas contrataciones por montos iguales o menores a una (01) UIT, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. La constancia de la verificación será el RNP impreso, el cual constará en el expediente.
Que cada proveedor que cotiza o presenta su propuesta técnica y económica:
i. Haya suscrito debidamente la Declaración Jurada del Proveedor; según el modelo del Anexo N° 06 de la presente Directiva.
ii. Presente toda la información y documentación requerida en la solicitud de cotización o invitación directa (Precio, Propuesta, documentos de acreditación, etc); según corresponda.

ANEXO N° 04
MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

(...)
4.2 Requerimiento del Proveedor del Servicio
De ser el caso, se podrá indicar lo siguiente:
a) Requisitos del Proveedor
Corresponde a las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, tales como años de experiencia en la actividad o en la especialidad, capacidad técnica (equipamiento o infraestructura), calificaciones de su personal; ente otros. Para su acreditación podrá solicitarse contratos, certificados, constancias de trabajo u otros documentos que demuestren el tiempo de experiencia requerida, la capacidad técnica o las calificaciones de su personal.
Del mismo modo, corresponde a las autorizaciones, registros, habilitaciones u otros documentos similares, emitidos por el organismo competente, para ejecutar determinados tipos de prestación; lo cual deberá acreditarse al momento de cotizar.
(...)".

La situación expuesta afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, la legalidad, la imparcialidad, la igualdad de trato, la libertad de concurrencia, y una posible vulneración a los intereses del Estado.

La situación descrita se ha originado debido al actuar consciente y voluntario de Jhon Franklin Escobar Fernández, jefe (e) de la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral, quién apartándose de sus funciones, elaboró y aprobó los términos de referencia de los cuatro servicios de acondicionamiento permitiendo el fraccionando de éste, en base a información proporcionada por un tercero, con quien también coordinó la ejecución del servicio; contactado por Juan Carlos Gonzales Hidalgo, Secretario General de la Defensoría del Pueblo quien pese ostentar la labor de supervisor de las actividades de administración interna de la entidad y garante del cumplimiento de la ley de Contrataciones del Estado, permitió que este tercero ejerza la función del responsable de Infraestructura y Seguridad Integral, sin adoptar posteriormente las medidas necesarias, idóneas y adecuadas, a fin de prevenir cualquier conflicto de interés dentro de la contratación, en tanto que éste formó parte del personal propuesto por la proveedora a quien se le otorgó la buena pro de los cuatro servicios de acondicionamiento, y con quien además por versiones del responsable del área de Infraestructura y Seguridad Integral se coordinó directamente la ejecución de todos los servicios de acondicionamiento del inmueble.

Asimismo los hechos detallados se originaron por la participación activa de la colaboradora Danitza Zevallos Infantes, jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, quien tramitó las proformas presentadas por el tercero ajeno a la entidad y suscribió en base a éstas los términos de referencia de cuatro servicios de acondicionamiento; quien además, previo visto bueno de Jhon Franklin Escobar Fernández, otorgó la conformidad de los servicios sin advertir el incumplimiento de algunas condiciones contractuales.

De igual manera, se debió al actuar consciente y voluntario de José Javier Murrieta Saavedra quien permitió que la postora obtuviera la buena pro, al reformular su cotización sin validarla por la Oficina Defensorial de Tumbes, otorgando una ampliación de plazo con la autorización de María Huamán Sánchez, jefa (e) del Área de Logística; descartando injustificadamente a otro postor en una de las contrataciones.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Es de precisar que, Danitza Zevallos Infantes, Jhon Franklin Escobar Fernández, José Javier Murrieta Saavedra, María Huamán Sánchez y Juan Carlos Gonzales Hidalgo, comprendidos en los hechos, presentaron sus comentarios o aclaraciones conforme al **Apéndice n.° 54** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y cédulas de notificaciones electrónicas correspondientes, forman parte del **Apéndice n.° 54** del Informe de Control Específico, habiéndose considerado la participación de las personas comprendidas en los hechos, conforme se describe a continuación:

1. **Danitza Zevallos Infantes**, identificada con Documento Nacional de Identidad n.° [redacted] en su condición de Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, conforme el Contrato CAS n.° 135-2020-DP de 29 de diciembre de 2020 y sus Adendas n.os 1, 2 y 3 de 30 de diciembre de 2020, 22 de febrero de 2021 y 30 de julio de 2021, respectivamente; la Resolución Administrativa n.° 061-2023-DP/PAD de 27 de noviembre de 2023 mediante la cual autoriza la suplencia en las funciones de la Oficina Defensorial de Tumbes, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 22 de noviembre de 2023; la Resolución Administrativa n.° 009-2024-DP/PAD de 19 de enero del 2024, mediante la cual da por concluida la suplencia en funciones de la Oficina Defensorial de Tumbes, con eficacia anticipada, siendo el último día el 13 de enero de 2024 (Apéndice n.° 55), se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/0680-02-003 de 1 de octubre de 2024 notificada a su casilla electrónica n.° [redacted] quien presentó sus comentarios y/o aclaraciones dentro del plazo, mediante Carta

n.° 006-2024-DZI de 10 de octubre de 2024 (Expediente: 2120240001361), siendo evaluado por la comisión (**Apéndice n.° 54**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados; debido a que, en su condición de jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes, requirió tramitó los términos de referencia, sustentados en tres proformas proporcionadas por un tercero y, tramitado los cuatro pedidos de servicios, viabilizando el fraccionamiento de la contratación. Así como, por haber tramitado los cuatro informes de servicios realizados, presentados por la proveedora, visándolos y suscribiendo las actas de conformidad respectivas, sin cautelar que el área que tenía conocimiento del objeto técnico de la contratación, realice una verificación de manera presencial del cumplimiento de la cantidad, calidad y condiciones de los términos de referencia, con lo cual se tramitó el pago a la proveedora.

En ese sentido, con lo señalado, inobservó lo dispuesto en el literal b) del artículo 8 y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225; así como los artículos 40.1 y 40.3 del *"Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado"*, respecto a la formulación de requerimientos de parte del área usuaria y la prohibición de fraccionamiento. Asimismo, inobservó lo establecido en el numeral 6.2, 6.5, 8.2.1 y 8.2.2 de la Directiva n.° 004-2023-DP/SG *"Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT"* respecto a la formulación de su requerimiento, la conformidad en la prestación del servicio y el evitar el fraccionamiento en las contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho UIT.

Adicionalmente, incumplió sus deberes y obligaciones enmarcados en los artículos 2° y 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público publicada el 19 de febrero de 2004 relacionados entre otros, con someter el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio, desempeñar sus funciones con honestidad y probidad; así como, conducirse con dignidad en el desempeño del cargo; de igual forma, actuar personal y diligente en los deberes del servicio público, actuar con transparencia e imparcialidad en el ejercicio de su función; finalmente, ha inobservado los deberes de transparencia y responsabilidad, establecidos en los artículos 6° y 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Como resultado de la evaluación de los hechos analizados se establece que la conducta de Danitza Zevallos Infantes configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

2. **Jhon Franklin Escobar Fernández,** identificado con Documento Nacional de Identidad n.° [redacted] en su condición de jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, conforme la Resolución Administrativa n.° 049-2023-DP de 2 de junio de 2023 mediante el cual designan en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía, Resolución de Secretaria General n.° 145-2023/DP-SG de 22 de agosto de 2023, mediante el cual encargan funciones del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina de Administración y Finanzas en adición a sus funciones de Asesor II, con eficacia anticipada a partir del 21 de agosto de 2023, Contrato Laboral de Suplencia (CT n.° 002-2024-OGDH) de 31 de enero de 2024, en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía, Resolución de Secretaria General n.° 043-2024-DP/SG de 06 de febrero de 2024, mediante el cual encargan las funciones del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina de Administración y finanzas, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, a partir del 01 de febrero de 2024, Resolución Administrativa n.° 082-2024/DP de 20 de junio de 2024 mediante el cual designan en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía a partir del 20 de junio de 2024 y la Resolución de Secretaría General n.° 0172-2024-DP/SG de 25 de junio de 2024 mediante el cual se encargó las funciones del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 21 de junio de 2024 (**Apéndice n.° 56**), se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula

de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/0680-02-003 de 1 de octubre de 2024 notificada a su casilla electrónica n.° [redacted] quien presentó sus comentarios y/o aclaraciones dentro del plazo, mediante Escrito n.° 001-2024 de 10 de octubre de 2024, siendo evaluado por la comisión (**Apéndice n.° 54**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados; debido a que, en su condición de Jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, requirió el presupuesto, y elaboró y aprobó los términos de referencia, sustentados en tres documentos (Hojas de Presupuesto S10) proporcionadas por un tercero, fraccionando la contratación de servicio de acondicionamiento, sin solicitar experiencia, capacidad técnica y calificaciones del personal. Asimismo, por visar a conformidad los cuatro informes de servicios presentados por la proveedora, sin verificar de manera presencial el cumplimiento de la cantidad, calidad y condiciones de los términos de referencia, permitiendo así su trámite y posterior pago, y por no cautelar que se subsanen las observaciones a los servicios de acondicionamiento que le hicieron de conocimiento.

En ese sentido, con lo señalado, inobservó lo dispuesto en el literal b) del artículo 8 y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225; así como los artículos 40.1 y 40.3 del *"Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado"*, respecto a la formulación de requerimientos de parte del área usuaria y la prohibición de fraccionamiento. Asimismo, inobservó lo establecido en el numeral 6.2, 6.5, 8.2.1 y 8.2.2 de la Directiva n.° 004-2023-DP/SG *"Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT"* respecto al conocimiento especializado del área técnica y su intervención como área usuaria, la formulación de su requerimiento, la conformidad en la prestación del servicio y el evitar el fraccionamiento en las contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho UIT.

Incumpliendo con ello, sus funciones establecidas en el artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que, el Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo tiene dentro de sus principales funciones las siguientes: *"(...) b) Planificar, organizar y ejecutar los proyectos de mantenimiento técnico preventivo y acondicionamiento de las dependencias de la Defensoría del Pueblo. c) Elaborar los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, expedientes técnicos, diseños y similares para el mantenimiento y acondicionamiento de las sedes institucionales. (...)"*.

Adicionalmente, incumplió sus deberes y obligaciones enmarcados en los artículos 2° y 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público publicada el 19 de febrero de 2004 relacionados entre otros, con someter el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio, desempeñar sus funciones con honestidad y probidad; así como, conducirse con dignidad en el desempeño del cargo; de igual forma, actuar personal y diligente en los deberes del servicio público, actuar con transparencia e imparcialidad en el ejercicio de su función; finalmente, ha inobservado los deberes de transparencia y responsabilidad, establecidos en los artículos 6° y 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Como resultado de la evaluación de los hechos analizados se establece que la conducta de Jhon Franklin Escobar Fernández configura presunta responsabilidad penal y administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

3. **José Javier Murrieta Saavedra**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° [redacted] en su condición de Especialista en Logística I, conforme el Contrato CAS n.° 57-2021-DP (por suplencia) de 17 de mayo de 2021 mediante el cual designa como Especialista Administrativo en la Oficina de Administración y Finanzas, el Contrato CAS n.° 131-2023-DP (por suplencia) de 09 de agosto de 2023 mediante el cual designa como Especialista en Logística I en la Oficina de Administración y Finanzas – Área de Logística y sus Adendas n.os 1, 2 y 3 del 03 de octubre de 2023, 01 de noviembre de 2023 y 01 de diciembre de 2023, respectivamente (**Apéndice n.° 57**), se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/0680-02-003 de 1 de octubre de 2024 notificada a su casilla electrónica n.° [redacted] quien presentó sus comentarios y/o aclaraciones dentro del plazo, mediante Escrito n.° 001-2024 de 10 de octubre de 2024, siendo evaluado por la comisión (**Apéndice n.° 54**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados; debido a que, en su condición de Especialista Administrativo en la Oficina de Logística remitió a validación, cuatro cotizaciones sin información completa, posteriormente, por ampliar sin sustento el plazo para la presentación de ofertas, cuando ya se habían recibido dos ofertas, lo que permitió que la postora que presentó su oferta en los cuatro procedimientos de contratación, complete la información y retire un documento, y sin validarse, se incorporaron al expediente de contratación; lo cual viabilizó la contratación de un único postor para cuatro contrataciones fraccionadas.

En ese sentido, con lo señalado, inobservó lo dispuesto en el literal c) del artículo 8 y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225; así como los artículos 40.1 y 40.3 del *"Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado"*, respecto a la intervención del órgano encargado de las contrataciones y la prohibición de fraccionamiento. Asimismo, inobservó lo establecido en el numeral 6.9, 8.3.1 y 8.4.5 de la Directiva n.° 004-2023-DP/SG *"Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT"*, respecto a las cotizaciones, la evaluación de los requerimientos remitidos por el área usuaria y las consideraciones que debe tomar el Área de Logística para las contrataciones de bienes y servicios.

Incumpliendo con ello, sus funciones establecidas en el artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que, el Área de Logística de la Defensoría del Pueblo tiene dentro de sus principales funciones las siguientes: *"a) Realizar las acciones de programación y abastecimiento a las dependencias de los bienes y la prestación de servicios en el ámbito institucional de conformidad con la legislación vigente (...), e) Ejecutar la programación y adquisición de bienes y servicios en términos de calidad, cantidad, especificaciones técnicas (...)"*, en concordancia con sus funciones establecidas en el perfil del puesto del Contrato CAS n.° 131-2023-DP de 9 de agosto de 2023 (vigente al momento de los hechos), suscrito entre la entidad y el servidor público, que establece como una de sus funciones específicas la siguiente: *"1. Atender y gestionar expedientes de contrataciones mayores y/o menores a (8) ocho UIT asignados por el /la Jefe/a del Área, con la finalidad de dar atención a los requerimientos de las áreas usuarias, 2. Cumplir con las disposiciones establecidas en las normas sobre contrataciones públicas a fin de atender los requerimientos de las áreas usuarias (...)"*.

Adicionalmente, incumplió sus deberes y obligaciones enmarcados en los artículos 2° y 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público publicada el 19 de febrero de 2004 relacionados entre otros, con someter el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio, desempeñar sus funciones con honestidad y probidad; así como, conducirse con dignidad en el desempeño del cargo; de igual forma, actuar personal y diligente en los deberes del servicio público, actuar con transparencia e imparcialidad en el ejercicio de su función; finalmente, ha inobservado los deberes de transparencia, veracidad y responsabilidad, establecidos en los artículos 6° y 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Como resultado de la evaluación de los hechos analizados se establece que la conducta de José Javier Murrieta Saavedra, configura presunta responsabilidad penal y administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

4. **María Huamán Sánchez,** identificada con Documento Nacional de Identidad n.º [redacted] en su condición de jefa (e) del Área de Logística, conforme la Resolución Jefatural n.° 268-2002/DP-OAF de 23 de octubre de 2002 mediante la cual es promovida como Especialista IV en el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y Resolución de Secretaría General n.° 184-2023/DP-SG de 03 de noviembre de 2023 mediante la cual se le encarga funciones del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, a partir del 01 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 58**), se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/0680-02-003 de 1 de octubre de 2024 notificada a su casilla electrónica n.° [redacted] quien presentó sus comentarios y/o aclaraciones dentro del plazo, mediante Escrito n.° 001-2024 de 10 de octubre de 2024, siendo evaluado por la comisión (**Apéndice n.° 54**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados; debido a que, en su condición de Jefa (e) de la Oficina de Logística, tramitó los requerimientos de contratación que correspondían al mismo objeto contractual y por montos menores a 8 UIT, fraccionando la contratación; así como, por autorizar la ampliación de plazo para la cotización de tres servicios, con lo cual, autorizó cuatro contrataciones (buena pro) a favor de un único postor.

En ese sentido, con lo señalado, inobservó lo dispuesto en el literal c) del artículo 8 y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225; así como los artículos 40.1 y 40.3 del *"Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado"*, respecto a la intervención del órgano encargado de las contrataciones y la prohibición de fraccionamiento. Asimismo, inobservó lo establecido en el numeral 6.9, 8.3.1 y 8.4.5 de la Directiva n.° 004-2023-DP/SG *"Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT"*, respecto a las cotizaciones, la evaluación de los requerimientos remitidos por el área usuaria y las consideraciones que debe tomar el Área de Logística para las contrataciones de bienes y servicios.

Incumpliendo con ello, sus funciones establecidas en el artículo 55º del Reglamento de Organización y Funciones, establece que, el Área de Logística de la Defensoría del Pueblo tiene dentro de sus principales funciones las siguientes: *"a) Realizar las acciones de programación y abastecimiento a las dependencias de los bienes y la prestación de servicios en el ámbito institucional de conformidad con la legislación vigente (...), e) Ejecutar la programación y adquisición de bienes y servicios en términos de calidad, cantidad, especificaciones técnicas (...)"*

Adicionalmente, incumplió sus deberes y obligaciones enmarcados en los artículos 2º y 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público publicada el 19 de febrero de 2004 relacionados entre otros, con someter el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio, desempeñar sus funciones con honestidad y probidad; así como, conducirse con dignidad en el desempeño del cargo; de igual forma, actuar personal y diligente en los deberes del servicio público, actuar con transparencia e imparcialidad en el ejercicio de su función; finalmente, ha inobservado los deberes de transparencia, veracidad y responsabilidad, establecidos en los artículos 6º y 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Como resultado de la evaluación de los hechos analizados se establece que la conducta de María Huamán Sánchez, configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

Juan Carlos Gonzales Hidalgo, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º [redacted] en su condición de Secretario General, conforme la Resolución Administrativa n.° 065-2023/DP del 22 de agosto del 2023 mediante la cual designa en el cargo de confianza de Secretario General de la Defensoría del Pueblo (**Apéndice n.° 59**), se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000005-2024-CG/0680-02-003 de 1 de octubre de 2024 notificada a su casilla electrónica n.° [redacted] quien presentó sus comentarios. Carta n.º 001-2024-JCGH de 10 de octubre de 2024, siendo evaluado por la comisión (**Apéndice n.° 54**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados; debido a que, en su condición de secretario general intervino en la contratación de los cuatro servicios de acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes, al encargar a un a un tercero, sin vinculación con la entidad, las funciones que le correspondían al Área de Infraestructura y Seguridad Integral respecto a la planificación, evaluación y coordinación de los servicios de acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes, asi como no haber tomado todas las medidas necesarias, idóneas y adecuadas para prevenir cualquier conflicto de interés dentro de la contratación, en tanto el tercero a quien designó para que brinde soporte técnico para los servicios de acondicionamiento de local de Tumbes, formó parte del personal propuesto por la proveedora a quien se le otorgó la buena pro de los cuatro servicios de acondicionamiento y, con quien además, por versiones del responsable del área de Infraestructura y Seguridad Integral, se coordinó directamente la ejecución de todos los servicios de acondicionamiento del inmueble.

En ese sentido, con lo señalado, inobservó lo dispuesto en el artículo 9.2 del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, en el cual señala que *"(...) Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2 de la presente Ley".*

Incumpliendo con ello, sus funciones establecidas en el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a que el Secretario General*"(...) Se encarga de dirigir, coordinar, y supervisar la ejecución de las actividades de los órganos de administración interna (...)",* el Artículo 19° *"(...) g) Aprobar y adoptar todas las medidas necesarias para que la Entidad cumpla con las normas legales que regulan las contrataciones y adquisiciones del Estado"* y el numeral 2 del Manual Clasificador de Cargos respecto a las funciones del cargo estructural de Secretario General *"(...) 2. Dirigir, planear, coordinar y supervisar las actividades asignadas de las dependencias a su cargo"*

Adicionalmente, incumplió sus deberes y obligaciones enmarcados en los artículos 2º y 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público publicada el 19 de febrero de 2004 relacionados entre otros, con someter el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio, desempeñar sus funciones con honestidad y probidad; así como, conducirse con dignidad en el desempeño del cargo; de igual forma, actuar personal y diligente en los deberes del servicio público, actuar con transparencia e imparcialidad en el ejercicio de su función; finalmente, ha inobservado los deberes de transparencia, veracidad y responsabilidad, establecidos en los artículos 6º y 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Como resultado de la evaluación de los hechos analizados se establece que la conducta de Juan Carlos Gonzales Hidalgo, configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad: "Servidores elaboraron los términos de referencia para la contratación de servicios de acondicionamiento en base a información proporcionada por un tercero, sin contemplar requisitos mínimos de cumplimiento, asimismo fraccionaron la contratación, y permitieron que uno de los postores reformulara su oferta, desestimando la participación de otro, y autorizaron la contratación sin observar que el referido tercero formaba parte del personal de la contratista con quien además coordinaron la ejecución de los servicios contratados, finalmente, se otorgó conformidad sin advertir el incumplimiento de algunas condiciones contractuales, afectando la imparcialidad y la libertad de concurrencia en las contrataciones y posible vulneración a los intereses del estado", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal, de la Irregularidad: "Servidores elaboraron los términos de referencia para la contratación de servicios de acondicionamiento en base a información proporcionada por un tercero, sin contemplar requisitos mínimos de cumplimiento, asimismo fraccionaron la contratación, y permitieron que uno de los postores reformulara su oferta, desestimando la participación de otro, y autorizaron la contratación sin observar que el referido tercero formaba parte del personal de la contratista con quien además coordinaron la ejecución de los servicios contratados, finalmente, se otorgó conformidad sin advertir el incumplimiento de algunas condiciones contractuales, afectando la imparcialidad y la libertad de concurrencia en las contrataciones y posible vulneración a los intereses del estado" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Defensoría del Pueblo, se formula la conclusión siguiente:

1. La Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral, encargada de los procedimientos de acondicionamiento de la Entidad, con base a documentos remitidos por un tercero ajeno a la entidad y por disposición del secretario General, elaboró y aprobó cuatro términos de referencia, tramitados por la jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes; correspondientes a un mismo objeto contractual, sin solicitar experiencia, capacidad técnica, calificaciones del personal, entre otros; los mismos que fueron tramitados y contratados de manera fraccionada, en tanto que, por el objeto y monto contractual, correspondería un proceso de contratación de Adjudicación Simplificada.

 La jefa del Área de Logística, dispuso que se prosiga con las contrataciones, a pesar que estas estuvieran fraccionadas; en ese contexto, con una celeridad inusitada, esto es, en menos de nueve horas; se requirieron y recibieron cuatro cotizaciones con información incompleta y adjuntando una "Hoja de Presupuesto" calculado al 20 de diciembre de 2023 (antes de que se formulara el requerimiento por parte del área técnica) y con similares características del documento presentado por el tercero en merito al que se elaboró y aprobó los Términos de Referencia. Asimismo, al día siguiente, se amplió el plazo para la presentación de cotizaciones, pese a que ya se habían recibido válidamente cuatro ofertas, esta decisión beneficio únicamente

a la postora que obtuvo la buena pro, en tanto, le permitió completar información y retirar el documento vinculado al tercero, estas cotizaciones no fueron validadas por el área usuaria y pese a ello, fueron incorporadas en el expediente de contratación; así también, se advirtió que en el marco del servicio de acondicionamiento de local, el especialista en Logística admitió la segunda cotización presentada extemporáneamente por la postora y desestimó una cotización de otro postor que tampoco cumplió con el plazo.

El especialista de logística notificó las Órdenes de Compra respectivas y de la revisión del expediente de contratación se verificó que la postora, ya contaba con una vigencia de las pólizas de "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensión y Salud" que datan de las 15: 21 horas, es decir antes de la validación de su oferta, autorización de las contrataciones (Buena pro) y notificación de las Órdenes de Servicio; así también, en una de las cuatro pólizas figura como parte del personal de la postora, el tercero, presentado por el Secretario General, que remitió las proformas en mérito al cual se habrían elaborado los términos de referencia. Sobre ello, se advierte que este último no adoptó las medidas adecuadas para evitar un posible conflicto de interés y aunado ello, no cauteló que este tercero no tuviera injerencia en la contratación.

El jefe (e) de la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral, visó la conformidad los cuatro informes de servicios realizados presentados por la proveedora, sin cautelar que la conformidad de los trabajos de acondicionamiento implicaba una labor de supervisión presencial a efectos de verificar in situ entre otros aspectos, los materiales utilizados, la calidad técnica y condiciones del servicio, con lo cual, viabilizó que se tramitara ésta y por ende el pago a la contratista, posteriormente, se advierte que como responsable de los procesos de acondicionamiento de la Entidad, no adoptó acciones que permitan corregir dichas observaciones identificadas en el Acta de Inspección física n° 001-2024-CG/GRTB-GRT-SCR del 07 de febrero de 2024.

La situación expuesta afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, la legalidad, la imparcialidad, la igualdad de trato, la libertad de concurrencia, y una posible vulneración a los intereses del Estado.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Despacho del Defensor del Pueblo:

1. Realice las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo comprendidos en los hechos irregulares 1, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia
(Conclusión n.º 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.º 1)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Órgano de Control Institucional ·

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación en original.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría en original.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal en original.

Apéndice n.° 4: Impresión digital de la comunicación de inicio y reconformación del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

- Oficio n.° 000096-2024-CG/OC0680 de 12 de agosto de 2024
- Oficio n.° 000143-2024-CG/OC0680 de 16 de octubre de 2024

Apéndice n.° 5: Copia fedateada de la asignación temporal por PRONABI

Apéndice n.° 6: Copia fedateada de Oficio n.° 141-2023-DP/OAF de 15 de noviembre de 2023 conteniendo copia fedateada del Informe Técnico n.° 0042-2023-DP/OAF-ISI de 23 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 7: Copia fedateada de cuatro términos de referencia por los Servicios de Acondicionamiento e Instalaciones de Sanitarios, Acondicionamiento de Local de la Oficina Defensorial de Tumbes, Acondicionamiento e Instalación de Techo y Acondicionamiento e Instalación de Sistema Eléctrico y Pozo a Tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes.

Apéndice n.° 8: Copia fedateada de correos electrónicos de 22 y 23 de diciembre de 2023 de remisión de las cotizaciones a tres empresas "constructora Edificar J&Z EIRL", "Bienes y Servicios VELMAC EIRL", "Montealegre Añazco Maira Yosset" por los Servicios de Acondicionamiento e Instalaciones de Sanitarios, Acondicionamiento de Local de la Oficina Defensorial de Tumbes, Acondicionamiento e Instalación de Techo y Acondicionamiento e Instalación de Sistema Eléctrico y Pozo a Tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes.

Apéndice n.° 9: Copia fedateada de correos electrónicos recibidos con cotizaciones para el Servicio de Acondicionamiento e Instalaciones de Sanitarios de la Oficina Defensorial de Tumbes

Apéndice n.° 10: Copia fedateada de correos electrónicos recibidos con cotizaciones para el Servicio de Acondicionamiento de Local de la Oficina Defensorial de Tumbes

Apéndice n.° 11: Copia fedateada de correos electrónicos recibidos con cotizaciones para el Servicio de Acondicionamiento e Instalación de Techo de la Oficina Defensorial de Tumbes

Apéndice n.° 12: Copia fedateada de correos electrónicos recibidos con cotizaciones para el Servicio de Acondicionamiento e Instalación de Sistema Eléctrico y Pozo a Tierra de la Oficina Defensorial de Tumbes

Apéndice n.° 13:

a) Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 000012-2024 de 05 de enero de 2024, por pago del servicio de acondicionamiento de local, conteniendo la siguiente información:

- Copia fedateada de los Términos de Referencia del "Servicio de acondicionamiento de local"
- Copia fedateada del pedido de Servicio n.° 0567 de 22 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de la Hoja de Ruta del Pedido n.° 0010-2023-DP/OD-

TUMBES
- Copia fedateada de los correos electrónico del 22 y 23 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de la Póliza del "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensión y Salud".
- Copia fedateada Notificación de la orden de servicio (Contrato)

b) Copia fedateada del Comprobante de Pago n.°, 0000183-2024, por pago del servicio de acondicionamiento e instalación de sanitarios
- Copia fedateada de los Términos de Referencia del "Servicio de acondicionamiento e instalación de sanitarias.
- Copia fedateada del pedido de Servicio n.° 0568 de 22 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de la Hoja de Ruta del Pedido n.° 0009-2023-DP/OD-TUMBES
- Copia fedateada de los correos electrónico del 22 y 23 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de la Póliza del "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensión y Salud".
- Copia fedateada Notificación de la orden de servicio (Contrato)

c) Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 0000176-2024 de 19 de enero de 2024, pago del servicio de acondicionamiento e instalación de techo, conteniendo la siguiente información:
- Copia fedateada de los Términos de Referencia del "Servicio de acondicionamiento e instalación de techo,"
- Copia fedateada del pedido de Servicio n.° 0569 de 22 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de la Hoja de Ruta del Pedido n.° 0008-2023-DP/OD-TUMBES
- Copia fedateada de los correos electrónico del 22 y 23 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de la Póliza del "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensión y Salud".
- Copia fedateada Notificación de la orden de servicio (Contrato)

d) Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 0000188-2024 de 19 de enero de 2024, pago por el servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra conteniendo la siguiente información:
- Copia fedateada de los Términos de Referencia del "servicio de acondicionamiento de sistema eléctrico y pozo a tierra".
- Copia fedateada del pedido de Servicio n.° 0570 de 22 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de los correos electrónico del 22 y 23 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de la Póliza del "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensión y Salud".
- Copia fedateada Notificación de la orden de servicio (Contrato)
- Copia fedateada de la Hoja de Ruta del Pedido n.° 0007-2023-DP/OD-TUMBES.

Apéndice n.º 14: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.º 0001664-2023 de 21 de abril de 2023 y Orden de Servicio n.° 0000134 de 01 de marzo de 2023

Apéndice n.º 15: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.º 0000539-2024 de 21 de febrero de 2023 y Orden de servicio 0000076 de 30 de enero de 2024

Apéndice n.º 16: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.º 0001185-2024 de 05 de abril de 2024 y Orden de Servicio n.° 0000123 de 29 de febrero de 2024

Apéndice n.º 17: Copia fedateada del Memorando n.° 21-2021-DP/OD-TUMBES de 21 de febrero de 2021

Apéndice n.º 18: Copia simple del Memorando n.° 0429-2024-DP/OAJ de 26 de setiembre de 2024, conteniendo:

- Copia fedateada del Correo electrónico de 24 de mayo de 2021
- Copia fedateada de Correos electrónicos de 28 de mayo de 2021

Apéndice n.º 19: Copia fedateada del Memorando n.º 0008-2023-DP/TUMBES de 1 de febrero de 2023

Apéndice n.º 20: Copia fedateada del Informe n.° 0067-2023-DP/OAJ de 17 de febrero de 2023

Apéndice n.º 21: Copia fedateada del Acuerdo de asociación para proyecto (Asociado gubernamental) en el marco del programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de 29 de diciembre de 2022 (Símbolo del Acuerdo: PER01/2023/0000000082/000).
Copia fedateada de la Enmienda al acuerdo de asociación para el proyecto de 15 de diciembre de 2023.

Apéndice n.º 22: Copia fedateada del Mediante Oficio n.° 0105-2024-DP/OAF-TES que contiene, entre otros documentos, el Formato 1 – V "Solicitud de viáticos y gastos complementarios en comisión de servicio n.° 005-2023-DP/SG de 12 de diciembre de 2023"

Apéndice n.º 23: Copia fedateada de la Carta n.° 009-2024-DP/SG de 19 de setiembre de 2024

Apéndice n.º 24: Copia simple de la carta n.º 001-2024-DZI de 12 de julio de 2024

Apéndice n.º 25: Copia fedateada del Informe n.º 005-2024-DP/OD-TUMBES-DZI de 21 de mayo de 2024, conteniendo copia fedateada del correo electrónico del 19 de diciembre de 2023.

Apéndice n.º 26: Copia simple de la Carta n.º 00002-2024-DZI de 16 de julio de 2024

Apéndice n.° 27: Copia simple del Oficio n.° 428-2024/OD-TUMBES de 19 de setiembre de 2024

Apéndice n.º 28: Copia fedateada de la Carta n.º 004-2024-DZI de 10 de setiembre de 2024

Apéndice n.º 29: Copia simple de la Carta n.º 000026-2024-CG/OC0680 de 12 de julio de 2024

Apéndice n.º 30: Copia simple del correo electrónico de 20 de diciembre de 2023

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 31: Copia fedateada de la Carta n.° 001-2024-DND de 10 de setiembre de 2024

Apéndice n.° 32: Copia fedateada del Oficio n.° 431-2024-DP/OD-TUMBES de 25 de setiembre de 2024 conteniendo:

- Memorando N.° 21-2021-DP/OD-TUMBES de 21 de febrero de 2021, hoja de ruta y anexo
- Memorando n.° 0008-2023-DP/TUMBES y su hoja de ruta
- Memorando n.° 0125-2023-DP/OD-TUMBES de 21 de diciembre de 2023 y su hoja de ruta
- Pantallazo, Archivo (imagen) y audio enviado a las 18:00 horas del día 21 de diciembre de 2023 desde el celular institucional al número celular 981969401
- Correos electrónicos de 26 de setiembre de 2024 de Rogger Peña Alburquerque y Jharaldine Herquinio Pérez

Apéndice n.° 33: Copia simple del Anexo n.° 06 "Aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades n.° 00000116" de 21 de diciembre de 2023

Apéndice n.° 34: Copia simple del correo electrónico de 21 de diciembre de 2023 de las 17:31 horas
Copia simple del correo electrónico de 22 de diciembre de 2023 a las 11:06 horas

Apéndice n.° 35: Copia fedateada del Carta n.° 001-2024-JFEF de 12 de setiembre de 2024

Apéndice n.° 36: Copia fedateada del Informe Técnico n.° 0048-2023-DP/OAF-ISI de 04 de diciembre de 2023
Copia fedateada de la Hoja de Ruta del Informe Técnico n.° 0048-2023-DP/OAF-ISI de 04 de diciembre de 2023

Apéndice n.° 37: Copia fedateada del Memorando n.° 35-2024-DP/OD-TUMBES de 20 de mayo de 2024

Apéndice n° 38: Copia fedateada de carta S/N de María Huamán 20 de setiembre de 2004

Apéndice n° 39: Copia fedateada de carta S/N de José Murrieta de 16 de setiembre de 2024

Apéndice n° 40: Copia simple del Registro Único de Contribuyente n.° [redacted]

Apéndice n.° 41: Copia simple de la consulta Servicio de publicidad registral en Línea

Apéndice n.° 42: Copia simple de la consulta en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y "Conosce"

Apéndice n.° 43: Copia fedateada del Oficio n.° 326-2024-DP/OD-TUMBES de 22 de julio de 2024.

Apéndice n.° 44: Copias simples de las Cartas n.° 0001-2024-DP/OTITD/LPV, 0001-2024-DP/OTITD/HVA y 001-2024-OTITD/HTC de 15 de julio de 2024

Apéndice n.° 45: Copia fedateada del Oficio n.° 0011-2024-DP/OTITD de 19 de julio de 2024

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

Apéndice n.° 46: Copia fedateada del Oficio n.° 316-2024-DP/OD-TUMBES de 16 de julio de 2024

Apéndice n.° 47: Copia simple del correo 1 de febrero de 2024

Apéndice n.° 48: Copia simple del correo de fecha 8 de febrero de 2024

Apéndice n.° 49: Copia simple de la Hoja de Ruta de los informes de servicio realizados presentados por Maira Yosset Montealegre Añazco

Apéndice n.° 50: Copia fedateada del oficio n.° 112-2024-DP/OAF-TES conteniendo:

- Comprobante de Pago n.° 0000180-2024 de 19 de enero de 2024
- Comprobante de Pago n.° 0000185-2024 de 19 de enero de 2024,
- Comprobante de Pago n.° 0000014-2024 de 5 de enero de 2024
- Comprobante de Pago n.° 0000190-2024 de 19 de enero de 2024

Apéndice n.° 51: Copia simple del Memorando n.° 00045-2024-DP/OCI

Apéndice n.° 52: Copia simple del Acta de Inspección Física n.° 001-2024-CG/GRTB-GRT-SCR

Apéndice n.° 53: Copia simple de la Carta n.° 000004-2024-CG/OC0680-SCE-002 de 6 de setiembre de 2024

Apéndice n.° 54: Impresión de las cedulas de notificación, cédulas de notificación electrónica y cargos de notificación electrónica, comentarios o aclaraciones presentadas por uno de los involucrados en los hechos comunicados y evaluación de comentarios:

Cédula de notificación a las personas comprendida en la irregularidad:

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 005-2024-DP/OCI-SCE-02 de 30 de setiembre de 2024 notificada a Danitza Zevallos Infantes en 1 folio.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 001-2024-DP/OCI-SCE-02 de 1 de octubre de 2024 notificada a Jhon Franklin Escobar Fernández en 1 folio.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 002-2024-DP/OCI-SCE-02 de 1 de octubre de 2024 notificada a José Javier Murrieta Saavedra en 1 folio.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 003-2024-DP/OCI-SCE-02 de 1 de octubre de 2024 notificada a María Huamán Sánchez en 1 folio.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación 004-2024-DP/OCI-SCE-02 de 1 de octubre de 2024 notificada a Juan Carlos Gonzales Hidalgo en 1 folio.

Cédulas de notificación electrónica a las personas comprendidas en la irregularidad:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/0680-02-003 de 1 de octubre de 2024 notificada a Danitza Zevallos Infantes en 3 folios.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/0680-02-003 de 1 de octubre de 2024 notificada a Jhon Franklin Escobar Fernández en 3 folios.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/0680-02-003 de 1 de octubre de 2024 notificada a José Javier Murrieta Saavedra en 3 folios.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/0680-02-004 de 1 de octubre de 2024 notificada a María Huamán Sánchez en 3 folios.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica 00000005-2024-CG/0680-02-003 de 1 de octubre de 2024 notificada a Juan Carlos Gonzales Hidalgo en 3 folios.

Cargos de notificación a las personas comprendida en la irregularidad:

- Impresión con firma digital del cargo de notificación de la Cédula n.° 005-2024-DP/OCI-SCE-02 de 1 de octubre de 2024 en 3 folios.
- Impresión con firma digital del cargo de notificación de la Cédula n.° 001-2024-DP/OCI-SCE-02 de 1 de octubre de 2024 en 3 folios.
- Impresión con firma digital del cargo de notificación de la Cédula n.° 002-2024-DP/OCI-SCE-02 de 1 de octubre de 2024 en 3 folios.
- Impresión con firma digital del cargo de notificación de la Cédula n.° 003-2024-DP/OCI-SCE-02 de 1 de octubre de 2024 en 3 folios.
- Impresión con firma digital del cargo de notificación de la Cédula n.° 004-2024-DP/OCI-SCE-02 de 1 de octubre de 2024 en 3 folios.
- Cargo de Notificación de la la Cédula de Notificación n.° 005-2024-DP/OCI-SCE-02

Comentarios o aclaraciones presentadas por una de las personas involucradas en los hechos comunicados:

- Copia simple de la Carta n.° 006-2024-DZ de 10 de octubre de 2024, de los comentarios o aclaraciones presentados por Danitza Zevallos Infantes en 8 folios.
- Copia fedateada del escrito 001-2024 de 10 de octubre de 2024, de los comentarios o aclaraciones presentados por Jhon Franklin Escobar Fernández en 11 folios.
- Copia fedateada del escrito 001-2024 de 10 de octubre de 2024, de los comentarios o aclaraciones presentados por José Javier Murrieta Saavedra en 10 folios
- Copia fedateada del escrito 001-2024 de 10 de octubre de 2024, de los comentarios o aclaraciones presentados por María Huamán Sánchez en 10 folios
- Copia fedateada de la carta N° 001-2024-JCGH de 10 de octubre de 2024, de los comentarios o aclaraciones presentados por Juan Carlos Gonzales Hidalgo en 8 folios

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por las personas comprendidas en la irregularidad:

Original de la Evaluación de los Comentarios o Aclaraciones.

Apéndice n.º 55: Copias fedateadas de los documentos que sustentan el ejercicio funcional de Danitza Zevallos Infantes como Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes

- Contrato CAS n.° 135-2020-DP de 29 de diciembre de 2020 y sus Adendas n.os 1, 2 y 3 de 30 de diciembre de 2020, 22 de febrero de 2021 y 30 de julio de 2021
- Resolución Administrativa n.° 061-2023-DP/PAD de 27 de noviembre de 2023
- Resolución Administrativa n.° 009-2024-DP/PAD de 19 de enero del 2024

Apéndice n.º 56: Copia fedateada de los documentos que sustentan el ejercicio funcional de Jhon Franklin Escobar Fernández como jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo

- Resolución Administrativa n.° 049-2023-DP de 2 de junio de 2023
- Resolución de Secretaria General n.° 145-2023/DP-SG de 22 de agosto de 2023
- Contrato Laboral de Suplencia (CT n.° 002-2024-OGDH) de 31 de enero de 2024
- Resolución de Secretaria General n.° 043-2024-DP/SG de 06 de febrero de 2024
- Resolución Administrativa n.º 082-2024/DP de 20 de junio de 2024
- Resolución de Secretaria General n.º 0172-2024-DP/SG de 25 de junio de 2024

Apéndice n.º 57: Copia fedateada de los documentos que sustentan el ejercicio funcional de José Javier Murrieta Saavedra como Especialista en Logística

- Contrato CAS n.° 57-2021-DP (por suplencia) de 17 de mayo de 2021
- Contrato CAS n.° 131-2023-DP (por suplencia) de 09 de agosto de 2023 y sus Adendas n.os 1, 2 y 3 del 03 de octubre de 2023, 01 de noviembre de 2023 y 01 de diciembre de 2023

Apéndice n.º 58: Copia fedateada de los documentos que sustentan el ejercicio funcional de María Huamán Sánchez como jefa (e) del Área de Logística

- Resolución Gerencial n° 12-97/DP-GG del 07 de noviembre de 1997
- Resolución Jefatural n.° 268-2002/DP-OAF de 23 de octubre de 2002
- Resolución de Secretaria General n.° 184-2023/DP-SG de 03 de noviembre de 2023

Apéndice n.º 59: Copia fedateada de los documentos que sustentan el ejercicio funcional de Juan Carlos Gonzales Hidalgo como Secretario General

- Resolución Administrativa n.° 065-2023/DP del 22 de agosto del 2023

Apéndice n.º 60:

- Copia simple de la Resolución Defensorial n.º 007-2019/DP de 02 de abril de 2019, con la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo respecto de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y del Área de Remuneraciones y Beneficios.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional - REPÚBLICA DEL PERÚ

- Copia simple de la parte pertinente del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo respecto de los cargos de los funcionarios
- Copia simple de la Directiva n.° 004-2023-DP/SG – Directiva para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT, en la Defensoría del Pueblo, aprobada por Resolución de Secretaría General n.° 153-2023-DP/SG de 6 de setiembre de 2023

Lima, 25 de octubre de 2024

Ynés Sofía Arriaga Cubas
Supervisor de la Comisión de Control

Carla Alejandra Samame Barra
Jefe de la Comisión de Control

Carla Alejandra Samame Barra
Abogada de la Comisión de Control

La **Jefa del Órgano de Control de la Defensoría del Pueblo** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 25 de octubre de 2024

Ynés Sofía Arriaga Cubas
Jefa
Órgano de Control Institucional
Defensoría del Pueblo

Apéndice n.° 1

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 049-2024-2-0680-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Servidores elaboraron los términos de referencia para la contratación de servicios de acondicionamiento en base a información proporcionada por un tercero, sin contemplar requisitos mínimos de cumplimiento, asimismo fraccionaron la contratación, y permitieron que uno de los postores reformulara su oferta, desestimando la participación de otro, y autorizaron la contratación sin observar que el referido tercero formaba parte del personal de la contratista con quien además coordinaron la ejecución de los servicios contratados, finalmente, se otorgó conformidad sin advertir el incumplimiento de algunas condiciones contractuales, afectando la imparcialidad y la libertad de concurrencia en las	Danitza Zevallos Infantes	[redacted]	Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes	22/11/2023	13/01/2024	Decreto Legislativo n.° 1057	[redacted]	-	-	-	-	x
				Analista Legal en la Oficina Defensorial de Tumbes	14/01/2024	Continúa							
2		Jhon Franklin Escobar Fernández	[redacted]	Jefe (e) del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina de Administración y Finanzas	21/08/2023	Continúa	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]	-	-	x	-	x
3		José Javier Murrieta Saavedra	[redacted]	Especialista en Logística I en la Oficina de Administración y Finanzas.	09/08/2023	31/12/2023	Decreto Legislativo n.° 1057	[redacted]	-	-	x	-	x
				Especialista Administrativo en la Oficina de Administración y Finanzas.	01/01/2024	Continúa							

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

4	contrataciones y posible vulneración a los intereses del estado.	María Huamán Sánchez	[redacted]	Jefa (e) del Área de Logística	01/11/2023	Continúa	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]	-	-	-	-	x
5		Juan Carlos Gonzales Hidalgo	[redacted]	Secretario General	22/08/2023	Continúa	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]	-	-	-	-	x

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Órgano de Control Institucional -

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por ARRIAGA CUBAS Ynes Sofia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2024 14:36:05 -05:00

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Área de Gestión Documentaria
RECIBIDO
28 OCT. 2024
Firma: Hora: 16:38
Ingreso N°: 17232

Lima, 28 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000159-2024-CG/OC0680

Señor:
Josué Manuel Gutiérrez Condor
Defensor del Pueblo
Defensoría del Pueblo
Jr. Ucayali n.° 388
Lima/Lima/Lima

Asunto : Remisión del Informe de Control Específico n.° 049-2024-2-0680-SCE

Referencia :
a) Oficio n.° 000096-2024-CG/OC0680 de 12 de agosto de 2024
b) Oficio n.° 000143-2024-CG/OC0680 de 16 de octubre de 2024
c) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.
d) Literal f) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) y b) mediante el cual, este despacho le comunico el inicio del Servicio de Control Específico y la reconformación de la comisión, respecto a los "Servicios de Acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, realizado en el marco de la directiva de la referencia c) y de conformidad con la normativa de la referencia d), se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 049-2024-2-0680-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo de los funciones y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

En tal sentido, se remite adjunto el citado informe, para los fines de su competencia funcional, de acuerdo a las recomendaciones consignadas, sin perjuicio de ello, se remite el mencionado informe por medio del Sistema eCasilla-CGR a la casilla electrónica de la Entidad.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ynes Sofia Arriaga Cubas
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Defensoría Del Pueblo
Contraloría General de la República

(YAC/csb)

Nro. Emisión: 00323 (0680 - 2024) Elab:(U21819 - 0680)

94 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BYTEDEI**

Firmado digitalmente por SAMAME BARRA Carla Alejandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2024 16:22:58 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2024-CG/0680-02-003

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0159-2024-CG/OC0680
EMISOR	:	CARLA ALEJANDRA SAMAME BARRA - JEFE DE COMISIÓN - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD "SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES" - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSUE MANUEL GUTIERREZ CONDOR
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DEFENSORIA DEL PUEBLO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20304117142
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1841

Sumilla: Me dirijo a usted en atención a los Oficios 000096-2024-CG/UOC0680 y 000143-2024-CF/OC0680 de 12 de agosto de 2024 y 16 de octubre de 2024, respectivamente, a través de los cuales, se le comunicó el inicio del Servicio de Control Específico, y la reconformación de la comisión, respecto a los "Servicios de acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes".
Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 049-2024-2-0680-SCE, en el marco de la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad". En tal sentido, se remite adjunto el citado informe , para los fines de su competencia funcional de acuerdo a las recomendaciones consignadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Tomo I_Parte 2[F]
2. Informe SCE 049-2024-2-0680-SCE_disociado[F]
3. Tomo I_Parte 1[F]
4. Tomo II_Parte 1[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **79TSVWH**

Firmado digitalmente por SAMAME BARRA Carla Alejandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2024 16:22:58 -05:00

5. Tomo II_Parte 2[F]
6. Tomo III_ Parte 1[F]
7. Tomo III_Parte 2[F]
8. CONTRALORI¿A[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **79TSVWH**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2024 16:36:35 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0159-2024-CG/OC0680
EMISOR	:	CARLA ALEJANDRA SAMAME BARRA - JEFE DE COMISIÓN - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD "SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES" - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSUE MANUEL GUTIERREZ CONDOR
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DEFENSORIA DEL PUEBLO

Sumilla:

Me dirijo a usted en atención a los Oficios 000096-2024-CG/UOC0680 y 000143-2024-CF/OC0680 de 12 de agosto de 2024 y 16 de octubre de 2024, respectivamente, a través de los cuales, se le comunicó el inicio del Servicio de Control Específico, y la reconformación de la comisión, respecto a los "Servicios de acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes".
Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 049-2024-2-0680-SCE, en el marco de la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad". En tal sentido, se remite adjunto el citado informe , para los fines de su competencia funcional de acuerdo a las recomendaciones consignadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20304117142**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2024-CG/0680-02-003
2. Tomo I_Parte 2[F]
3. Informe SCE 049-2024-2-0680-SCE_disociado[F]
4. Tomo I_Parte 1[F]
5. Tomo II_Parte 1[F]
6. Tomo II_Parte 2[F]
7. Tomo III_ Parte 1[F]
8. Tomo III_Parte 2[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7F1JSHZ**

NOTIFICADOR : CARLA ALEJANDRA SAMAME BARRA - DEFENSORÍA DEL PUEBLO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7F1JSHZ**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ARRIAGA CUBAS Ynes Sofia FAU 20131376972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2024 14:36:31 -05:00

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 28 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000160-2024-CG/OC0680

Señora:
Yudith Villegas Espinoza
Procuradora Pública (e)
Procuraduria Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Calle Germán Schreiber n.° 205
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Remito Informe de Control Específico n.° 049-2024-2-0680-SCE

Referencia :
a) Literal d) del artículo 22° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.
c) Decreto Legislativo n.° 1326, "Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 018-2019-JUS

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la normativa de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 049-2024-2-0680-SCE denominado "Servicios de acondicionamiento de la Oficina Defensorial de Tumbes", resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Defensoría del Pueblo, en el que se recomienda la remisión del Informe a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, a fin de que en el marco de sus competencias, inicie las acciones legales respecto de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad penal.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico n.° 049-2024-2-0680-SCE, incluyendo sus apéndices, para los fines de su competencia funcional, el mismo que comprende mil ochocientos cuarenta (1840) folios en tres (3) tomos.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

PGE | Procuraduria General del Estado
MESA DE PARTES
28 OCT. 2024
RECIBIDO Hora: 16:33
N° de Registro: 39231
Firma:
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ynes Sofia Arriaga Cubas
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Defensoría Del Pueblo
Contraloría General de la República

(YAC/csb)

Nro. Emisión: 00322 (0680 - 2024) Elab:(U21819 - 0680)

94 AÑOS 1929 - 2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LJQPBLP**